

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Lunes 10 de Agosto de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

28040

Aparece los días hábiles

EDICION DE 69 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 020/2026

Objeto: "Adquisición de Material Quirúrgico para Cirugías Cardiovascular Programadas- Pacientes Varios"

Apertura: 27 de Agosto de 2026- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$156.000.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones con 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 49656 Ag. 10 Ag. 11

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 21

APERTURA: 26/08/2026

HORA: 09:30 HS

EXPTÉ N.º 2739/2026

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – GASES MEDICINALES por el término de 6 meses con entregas según necesidad.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$447.300.000 PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N.º 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193. // 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 49645 Ag. 10 Ag. 11

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N.º 010/2026

Expediente N.º Co 901/2026

Apertura: 18/08/2026 - Hora: 11:00 hs

OBJETO: Adquisición de Medicamentos para la Región de Salud-Nodo Reconquista

Imputación Preventiva: \$ 61.953.027,90

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N.º 1605/2024

División Compras.

S/C 49670 Ag. 10 Ag. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002862.-

OBJETO: REPARACIÓN INTEGRAL DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN SUCURSAL RAFAELA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 156.009.159,91 - (Pesos: ciento cincuenta y seis millones nueve mil ciento cincuenta y nueve c/91/100) IVA incluido. APERTURA DE PROPUESTAS: 02/09/2026 – HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

- Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 49663 Ag. 10 Ag. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1715

Objeto: REHABILITACIÓN DE BOCAS DE REGISTRO C/PULVERIZACIÓN CENTRÍFUGA

Presupuesto Oficial: \$ 231.021.373,19 (IVA incluido) - Mes base: Junio 2026

Garantía de oferta: \$ 2.310.214,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:30 hs. del 27/08/26 en Ituzaingo 1501, Santa Fe-Sala de reuniones. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/08/26 –11:30, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 49664 Ag. 10 Ag. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1717

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA VERTICAL- PRODUCCIÓN ROSARIO

Presupuesto Oficial: \$ 89.895.840 + IVA - Mes base: Agosto 2026

Garantía de oferta: \$ 1.090.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 hs. del 18/08/26

en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Las propuestas deberán presentarse en sobre único e incluir la referencia correspondiente. Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/08/26 –09:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 49655 Ag. 10 Ag. 11

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LPU-2026-00000002-APPSF-OD#API#API-ADM-Cy

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - DELEGACIONES DE LA ZONA SUR, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DETALLADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gob.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 31 de Agosto de 2026 a las 12 horas.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.

S/C 49638 Ag. 10 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15/2026

Expediente N.º 16103-0022042-5

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE PINTURAS ACRÍLICAS DE BASE ACUOSA Y ESFERAS DE VIDRIO PARA SEMBRAR, DESTINADAS A LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE RUTAS

PROVINCIALES."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$510.246.944,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 24 de agosto de 2026.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V.-Dirección General de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Mutti 880, Santa Fe.

HORA: 11:00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección de Suministros de la DPV, sita en Bv. Mutti 880, Santa Fe-

TEL 0342 – 4503117 Correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA
www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: D.P.V.- Mesa General de Entradas, sita en Bv. Mutti 880, Santa Fe desde las 09:00 a 10:00 horas del día 24 de agosto de 2026.-

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:
www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 49672 Ago. 10 Ago. 12

TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/26

Liámese a Licitación Pública N° 03/26, tendiente a la "adquisición de dos (2) vehículos utilitarios cero kilómetro, tipo furgón vidriado, con destino a la flota oficial del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP)".

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735, de la ciudad de Santa Fe, el día 2 de septiembre de 2026 a las 9 horas.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24, modificatorio del inciso 5 del artículo 131° del Decreto N° 1104/16.

INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Martín n° 1735 – SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 14 horas, o al teléfono (0342) 457-3520, internos 105 o 114, o al correo electrónico tcp.contrataciones@santafe.gov.ar
S/C 49646 Ago. 10 Ago. 11

HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

LICITACION PUBLICA N° 10/2026
(Expte. N° 30492)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA PACIENTES PARA UN PERIODO ESTIMADO DE SEIS (6) MESES – SOLICITADO POR EL SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA DEL HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN DE GRANADERO BAIGORRIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD.

DÍA DE APERTURA: 26/08/2026

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO, conforme lo establecido por el Decreto 1605/24, que dispone la gratuidad.

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: DTO. DE COMPRAS, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152- GRANADERO BAIGORRIA - SANTA FE.

LUNES A VIERNES - 8 a 12 Horas - TEL (0341) 156497042 - Mail: compraslicitacionesheep@santafe.gov.ar.

S/C 49673 Ago. 10 Ago. 11

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO
"ISLAS MALVINAS"LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
(Expediente N° EE-2026-00014143-APPSE-OD)

Apertura: OBRA DE AMPLIACIÓN DE PRE-EMBARQUE INTERNACIONAL Y SALA DE CREDENCIALES/CCTV DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO.

Fecha de Apertura: 25/08/2026 – 11:00hs.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

Presupuesto Oficial: \$ 301.971.273,48 (pesos trescientos un millones novecientos setenta y un mil doscientos setenta y tres con 48/100).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.

Valor del Pliego: SIN VALOR.

EXPEDIENTE N° EE-2026-00014143-APPSE-OD

Unirse a la reunión de Google Meet: <https://meet.google.com/ish-fgwg-ydx>.

S/C 49654 Ago. 10 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 964/2026)

OBJETO: Tractor topador 0 km.

Apertura: 20/8/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la compra de un topador sobre orugas 0 km para ser destinado al Relleno Sanitario de Rafaela.

Presupuesto: \$406.916.250.

Sellado: \$78.163,25. Pliego: \$203.458,13.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 565217 Ago. 10 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 959/2026)

OBJETO: Servicio Gastronómico.

Apertura: 21/8/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio gastronómico para el staff del comité organizador de los Juegos Suramericanos 2026.

Presupuesto: \$73.720.000.

Sellado: \$36.860. Pliego: \$36.860.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 565221 Ago. 10 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(DECRETO N° 955/2026)

OBJETO: Servicio de alojamiento y gastronómico.

Apertura: 24/8/2026- 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de alojamiento y gastronómico para el equipo de sistemas y tecnología de los Juegos Suramericanos 2026.

Presupuesto: \$55.079.940.

Sellado: \$27.539,97. Pliego: \$27.539,97.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 565222 Ago. 10 Ago. 11

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza N° 061)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA CON BRAZO ARTICULADO, PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a Licitación Pública para LA ADQUISICIÓN DE:

* UNA DESMALEZADORA HIDRÁULICA CON BRAZO ARTICULADO

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 061, y sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000- (Pesos Treinta y Cinco Millones).

ARTICULO 3º- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 10:30 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en cañadarosquin.gov.ar

\$ 800 565264 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026-
(Ordenanza N° 062)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM PARA EL ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN. EN EL MARCO DE LA LEY 12.385, REFE-

RENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 2026.

ARTÍCULO 1º- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - llama a licitación Pública para LA AOQUISICIÓN DE:

* OPCIÓN N° 01- UN CAMIÓN NUEVO DE 115 HP A 3400 RPM

* OPCIÓN N° 02- UN CAMIÓN NUEVO DE 110 CV 280 Nm

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares, agregados al presente y que forma parte del mismo y conforme a la Ordenanza N° 062, sus modificaciones y complementarias.

ARTICULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 65.000.000- (Pesos sesenta y cinco millones).

ARTICULO 3º- CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454.- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/08/2026 a las 11:00 horas.

Los interesados también pueden visualizar el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando en la cañadarosquin.gob.ar

\$ 800 565265 Ago. 10 Ago. 24

COMUNA DE MARIA SUSANA**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2026**

OBJETO: Adquisición de 1 Retro Pala con brazo.

Fecha de Apertura 03/09/2026 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de María Susana, calle Colón N° 824, Pcia. de Santa Fe. Fecha de Apertura: 03/09/2026 - 10:00hs. Recepción de ofertas: hasta el día 03/09/2026 hasta las 09:45 hs., en Comuna de María Susana, calle Colón N° 824, Pcia. de Santa Fe. Monto de Garantía de Oferta: \$1.400.000,00.-

Costo del Pliego: \$7.000,00 – Consultas / Informes: Tel/fax: 03401-466224 - Correo electrónico hacienda@mariasusana.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas.

Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo. Ministerio de Economía.

\$ 135 565243 Ago. 10 Ago. 12

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE****LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002851**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LAMT Y LABT EN AGENCIA RECONQUISTA DE LA SUCURSAL RECONQUISTA – PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 157.612.276,80 (Pesos, Ciento Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Doce Mil Doscientos Setenta y Seis con 80/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 01/09/2026 – HORA: 10:00

LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002852

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE ESTADO DE MEDIDORES URBANOS Y RURALES EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 408.816.345,83 (Pesos, Cuatrocientos Ocho Millones Ochocientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Seis con 83/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/09/2026 – HORA: 10:00

LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 49657 Ago. 07 Ago. 11

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002861

OBJETO: COMPRA FLOTA LIVIANA - 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 526.360.188,80 (Pesos, quinientos veintiséis millones trescientos sesenta mil ciento ochenta y ocho con 80/100), IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2026 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar
S/C 49658 Ago. 07 Ago. 11

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002850

OBJETO: Servicio de mano de obra para gestiones comerciales

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.264.822.677,68 (Pesos, mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos veintidós mil seiscientos setenta y siete con 68/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/08/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002860

OBJETO: Reacondicionamiento de línea de media tensión rural 13,2 kv – Ibarlucce – Ley FER 13.414

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.759.997.469,95 (Pesos, dos mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 95/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/09/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 49631 Ago. 7 Ago. 11

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26**

OBJETO: "Construcción Gasoducto Ruta 34. Gasoductos Para el Desarrollo: Etapa N° 2".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$16.672.066.516,00 (pesos dieciséis mil seiscientos setenta y dos millones sesenta y seis mil quinientos dieciséis con 00/100 centavos). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 07 de agosto de 2026, de 08.00 a 14.00 horas y hasta las 10.00 horas del día 09 de septiembre de 2026.

FECHA DE APERTURA: 09 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE), sitas en calle Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar. Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 49650 Ago. 07 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17-SFH-26
(Resolución 186/2026)**

MOTIVO: "Provisión y colocación de cartel exterior para el ingreso a la ciudad, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.000.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio.

(https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de agosto de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar).

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174

\$ 150 565289 Ago. 7 Ago. 11

COMUNA DE LA SARITA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026**

OBJETO: Venta por unidad, en el estado en que se encuentran, de TRES (3) Items compuestos por:

* LOTE 01: Vehículo marca FIAT, modelo DUCATO COMBINATO 2.3 JTI,

Año 2017, Dominio AB 170 ME. PRECIO BASE: \$20.000.000.-
 * LOTE 02: Vehículo marca FORD, modelo RANGER DC 4x2 XLS 3.2L D, Año 2019, Dominio AD 397 CH. PRECIO BASE: \$18.000.000.-
 * LOTE 03: Vehículo marca VOLKSWAGEN, modelo VENTO 2.0 SEDAN 4 PUERTAS, Año 2016, Dominio AA 838 RM. PRECIO BASE: \$5.000.000.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (Pesos: cien mil).
 RECEPCIÓN DE SOBRES: día 24 de agosto de 2026 hasta las 10:30 horas en administración comunal.
 APERTURA DE SOBRES: El día 24 de agosto de 2026 a las 11:30 hs. en el Edificio Comunal, sito en Avda. Padre Antonio Pergolesi sin Zona Urbana de la localidad de La Sarita, Provincia de Santa Fe.
 INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Secretaría Administrativa de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:00 hs., o mediante solicitud al correo electrónico oficial: comunalasarita@gmail.com
 \$ 200 565197 Ago. 7 Ago. 10

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2026

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 26/2026.
 OBJETO: Adquisición de una propiedad para la Unidad de Defensa Pública de Rafaela, provincia de Santa Fe.
 CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí Nº 139/47, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.
 DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>
 VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.
 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de defensa pública de Rafaela, sita en Güemes 56, Rafaela, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.
 LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de defensa pública de Rafaela, sita en Güemes 56, Rafaela, provincia de Santa Fe.
 DÍA Y HORA DE APERTURA: 11 de septiembre de 2026 a las 11 hs.
 Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-00064536- -MPD-DGAD#MPD.
 \$ 800 565180 Ago. 6 Ago. 18

PROGRAMA “SANTA FE + CONECTADA”

Unidad de Gestión - Programa “Santa Fe + Conectada” - Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, y Ministerio de Educación (Decreto Prov. Nº 0246/21 Modificado por Decreto 0040/2024).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2026

En el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa “Santa Fe + Conectada”, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/26 para la “Construcción del Edificio del Jardín de Infantes Nº 134 Dionisio Obelar, en la ciudad de San Javier, Departamento homónimo”. Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.
 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.473.523.384,90).
 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 360 días corridos
 MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS
 GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial implicando en el presente llamado la cantidad de pesos implicando en el presente llamado lo siguiente: \$ 24.735.233,85 (Pesos Veinticuatro millones setecientos treinta y cinco mil doscientos treinta y tres con 85 centavos).
 FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 09 de septiembre de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede actual donde funciona el Jardín, sita en calle Avenida Poeta Julio Migno y Avenida Hipólito Irigoyen en la ciudad de San Javier, departamento homónimo - Provincia de Santa Fe.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:
 • Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres:
 En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia Nº 1151- 8vo piso – Oficina Nº 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs.
 • El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.
 VALOR DEL PLIEGO: Gratuito
 Lugar de retiro del pliego:
 Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación): <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/259844?e=0&p=1>
 INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO
 Unidad de Gestión – “Programa Santa Fe + Conectada” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia Nº 1151 – 8º Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 – 4506800 Interno 2546
 e-mail: santafemasconectada@santafe.gov.ar
 S/C 49637 Ago. 6 Ago. 10

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 CHASIS CAMION 0 KM. CON COMPACTADOR NUEVO DE CARGA TRASERA MANUAL. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL. EN EL MARCO DE LA LEY Nº 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 25/08/2026, a las 10:00 horas.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 cien mil pesos.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 25/08/2026, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 DIA DE APERTURA: 25/08/2026, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - EL TREBOL
 \$ 450 565085 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2026.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE 1 PALA CARGADORA FRONTAL CON RETROEXCAVADORA 0KM. PARA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL. EN EL MARCO DE LA LEY Nº 12.385, REFERENTE AL PROGRAMA DE OBRAS MENORES AÑO 2026.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 26/08/2026, a las 10:00 horas.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 cien mil pesos.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/08/2026, a las 10:30 hs.
 Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.
 DIA DE APERTURA: 26/08/2026, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -EL TREBOL.
 \$ 100 565086 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 05/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra de arena, piedra y cemento a granel, descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.
 Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 Nº 456, Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 27/08/2026.
 Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del 27/08/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del 27/08/2026.
 Valor de cada pliego: pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-).
 Publicación: 10 días
 Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañas. Calle 53 Nº 456, Villa Cañas, Santa Fe.
 \$ 450 565057 Ago. 6 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 022/26

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PUESTO EN OBRA.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 322.275.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección ele Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta Las 8,30 del 28/08/26, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 28/08/2026.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 28/08/26.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 500 565112 Ago. 6 Ago. 10

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026
(Ordenanza 20/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026 (Ordenanza 20/2026) OBJETO: Adquisición de escoria Premium Detalle: 415 tn de 00-10 y 490 tn de 10-30

Presupuesto: \$ 37.589.725,00

Valor del pliego: \$ 20.000,00

Garantía de oferta 1% del presupuesto

Recepción de propuesta: hasta el 20 de agosto de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 - 9 hs

Consultas: 03402492217 o a finanzasvamelia@hotmail.com

Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php

\$ 450 565098 Ago. 6 Ago. 20

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026
(Ordenanza 21/2026)

La Comuna de Villa Amelia llama a LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026 (Ordenanza 21/2026) OBJETO: Adquisición de 2 Utilitarios Ultralivianos

Presupuesto: \$ 60.400.000,00

Valor del pliego: \$ 20.000

Garantía de oferta 1% del presupuesto

Recepción de propuesta: hasta el 20 de agosto de 2026 a las 12 hs en sede de la Comuna de Villa Amelia, sita en calle Saavedra N° 193 de la localidad de Villa Amelia, Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: 21 de agosto de 2026 10 hs.

Consultas: 03402492217 o a finanzasvamelia@hotmail.com

Ordenanza y pliego disponibles en www.villaamelia.com.ar/ordenzas.php

\$ 450 565096 Ago. 6 Ago. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026

OBJETO: El presente Pliego tiene por objeto regir la contratación, bajo modalidad llave en mano, de la provisión, ingeniería, montaje, interconexión, puesta en marcha, habilitación, garantía y servicio técnico inicial del sistema de energía solar fotovoltaica destinado a abastecer y complementar el consumo eléctrico de la Planta de Ósmosis Inversa de la localidad de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe.

La contratación comprende una instalación fotovoltaica conectada a red, sin acumulación de energía, con potencia pico mínima del campo fotovoltaico de 125 kWp en corriente continua (CC) y potencia nominal mínima de inyección de inversores de 125 kW en corriente alterna (CA), salvo que las autoridades eléctricas competentes exijan ajustes técnicos fundados que no reduzcan la finalidad ni la capacidad operativa del sistema.

El adjudicatario deberá entregar el sistema completo, operativo, ensayado, conectado, habilitado por los organismos competentes y apto para su funcionamiento regular, incluyendo todos los elementos principales, auxiliares, accesorios, protecciones, obras de nexo, gestiones, ensayos y documentación necesaria, aun cuando algún componente no hubiera sido expresamente individualizado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221, desde el día 03 de Agosto de 2026, hasta el día 08 de Septiembre de 2026 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 08 de Septiembre de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).-

\$ 588 565013 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026

OBJETO: adquisición de:

- 6 (seis) Cámaras de seguridad para reconocimiento de patentes y tráfico vehicular

- 6 (seis) Licencias

- Soporte de configuración

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/08/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (3462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/08/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 21/08/2026 a las 8:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doscientos noventa mil (\$290.000). \$ 225 564989 Ago. 5 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2026

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (una cuadra) de la ciudad de Armstrong.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 84.799.108,34

FECHA DE APERTURA: Día 20 de Agosto de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, 31 de Julio de 2026.

\$ 450 564884 Ago. 4 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 002/2026

OBJETO: ADQUISICION DE UN CAMION CON CAJA VOLCAOORA 0 KM, UN TANQUE ATMOSFERICO DE ARRASTRE 0 KM, UN AUTOMOVIL 0 KM, UNA CAMIONETA 0 KM.

Liámese a Licitación Pública N°002/2026, para la adquisición de:

* Lote 1: (1) Camión con caja voladora 0KM.

* Lote 2: (1) Tanque atmosférico de arrastre 0KM.

* Lote 3: (1) Automóvil 0 KM.

* Lote 4: (1) Camioneta 0 KM.

Todos para la Municipalidad de Las Toscas (Sta. Fe), (según especificaciones del pliego de Bases y Condiciones).

MONTO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Lote 1: \$ 1.700.000,00

Lote 2: \$ 310.000,00

Lote 3: \$ 300.000,00

Lote 4: \$ 560.000,00

CONSULTAS DE PLIEGOS: Municipalidad de Las Toscas, por escrito ante la Secretaría de Planificación Económica, sito en calle 12 N° 901 - Tel/fax: 03482-492149/279.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Gratuito.

VENTA: Hasta el día 14/08/2026 de 7:00 hs a 12:00 hs, ante la Secretaría de Planificación Económica de la Municipalidad de Las Toscas, sito en Calle 12 N°901, tel/fax: (03482) 492149/279, o por correo electrónico: hacienda@lastoscas.gob.ar.-

APERTURA: 20/08/2026 - 11hs - Calle 12 N° 901 - Sala de Conferencias de la Municipalidad de Las Toscas.

\$ 100 564854 Ago. 3 Ago. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/26
DECRETO N° 7849/2026

Objeto: PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 25 CUADRAS DE CORDON CUNETA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 273.020.000 (Pesos doscientos setenta y tres millones veinte mil con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 21/08/2026 - 09.00 HS. Secretaría de Hacienda, V.G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: 5.000 (Pesos cinco mil quinientos veinte con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-

tivo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar. Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.
\$ 1000 564656 Jul. 31 Ag. 13

LICITACION PUBLICA N° 21/26
DECRETO N° 7850/2026

Objeto: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE MONITOREO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 420.710.880,44 (cuatrocientos veinte millones setecientos diez mil ochocientos ochenta con 44/100).
APERTURA OFERTAS: 21/08/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (Pesos cinco mil con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar. Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y Previo a la fecha de apertura.
\$ 1000 564655 Jul. 31 Ag. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/26
DECRETO N° 7851/2026

Objeto: PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION LABORAL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 170.889.722.37 (pesos ciento setenta millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos veintidós con 37/100).
APERTURA OFERTAS: 21/08/2026 - 11.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.
COSTO PLIEGO: \$ 5.000 (Pesos cinco mil con 00/100).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar. Sirva remitir copia de la misma a esta Secretaría una vez efectuada la publicación y previo a la fecha de apertura.
\$ 1000 564658 Jul. 31 Ag. 13

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2026
SEGUNDO LLAMADO

DECRETO MUNICIPAL N° 046/2026

Objeto: Adjudición de espacios destinados a la Instalación de Vehículos Carriar.
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096, Hasta las 10.30 hs. del día 27/08/2026.
PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Mesa General de Entradas, Hasta media hora antes de la fijada para la apertura de la licitación.
APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT, Dirección de Gobierno, El día 27 de agosto de 2026 a las 11hs.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco Mil).
\$ 450 564717 Jul. 31 Ag. 13

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

La Comuna de Pueblo Andino llama a Licitación Pública N° 05/2026 con el:
Objeto de: adquisición y/o construcción de 108 columnas de hierro tipo pelicano de 8.00 m para alumbrado público, 83 brazos de luminaria tipo ménsula con agarradera metálica, 423 artefactos luminicos Led de 150 w de 18.000 lúmenes o superior y Kit puesta a tierra jabalina ¾ 150 cm, kit acometida morsetos fusibles y cableado interno 2,5x 2, contactores 40 amp, interruptor termo magnético monof. 2p 40 a, fotocélula, cable subterráneo monofásico 2x10, conmutador de línea, según detalles del Pliego Gene-

ral de Bases y Condiciones, Pliego de condiciones particulares y demás documentación.

Recepción de Ofertas: hasta el 20 de agosto de 2026 - 10:00 horas.

Fecha de Apertura: 20 de agosto de 2026 - 12 horas.

Lugar de Apertura: Sala Presidente Comunal.

Venta de pliegos: Secretaría Comunal y/o Caja Comunal.

Valor del Pliego: \$ 150.000.

PUEBLO ANDINO, 29 de julio 2026.

\$ 450 564731 Jul. 31 Ag. 13

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: COMPRA: UNA MÁQUINA MOTONIVELADORA OK. GRANDE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 134.900.000,00.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento.

e-mail: comunasanti@coopsanti.com.ar.

TEL. 03462-444343/444008.

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Fecha y Hora: 13/08/2026 - 9:30 HS.

Sancti Spiritu, 27 de Julio de 2026.

\$ 500 564597 Jul. 30 Ag. 12

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 07/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 07/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2026 a las 09:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 450 564673 Jul. 30 Ag. 12

COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

Liámase a Licitación Pública para la adquisición de UN (1) CAMIÓN CHASIS USADO, de 180 CV o superior, apto para el montaje de tanque regador o cisterna, conforme especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 06/2026.

Apertura de sobres: día 27 de agosto de 2026, a las 11:00 horas, en la sede de la Comuna de San Jerónimo del Sauce. San Miguel 371, San Jerónimo del Sauce, Dpto. Las Colonias, Santa Fe.

Valor del pliego: Sin costo (gratuito).

Retiro y consulta de pliegos: en la Administración de la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes, en horario de atención al público, a partir del 27 de julio de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026.

\$ 450 564644 Jul. 30 Ag. 12

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2026

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de un TRACTOR DOBLE TRACCIÓN 160 HP - 0KM y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.

Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 03/08/2026 a las 09:00 horas en sede comunal- Teléfono: 3409-454980.-

Recepción de ofertas: El día 05/08/2026 a las 09:30 horas en sede comunal. Apertura de ofertas: El día 05/08/2026 a las 10:00 horas en sede comunal.

Presupuesto oficial: \$71.214.308,37.

\$ 675 564226 Jul. 22 Ag. 11

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBERTENGO ALBERTO ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su con-

dición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 564916 Ago. 4 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AL-SINA ANTONIO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/07/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 564917 Ago. 4 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. HERNANDEZ VICENTE ABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/07/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 564918 Ago. 4 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MAT-TALONI DEMIAN CESAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/07/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 564919 Ago. 4 Ago. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PONCE GRACIELA HORTENSIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/07/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 564914 Ago. 4 Ago. 18

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

NOFICATORIO (beneficio de gratuidad)

Sres. Ricardo I. TORRES y Micaela J. BARRIENTOS
Quien suscribe, Lic Manuela Sastre, en su carácter de Delegada Regional Rafaela, de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, hace saber a usted que en los autos caratulados : "TORRES EVELYN DIANA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ: 21-27900066-5", se ha ordenado lo siguiente "TORRES EVELYN DIANA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 CUIJ: 21-27900066-5 JUZGADO DE 1RA. INST. FAMILIA Rafaela, 07 de agosto de 2026 (...) RESUELVO: I) Resolver en forma definitiva las medidas de protección en relación a los niños Evelyn Diana Torres DNI 56.298.743 nacida el 11/05/2017 y de Román Ulises Torres DNI 57.210.936 nacido el 21/10/2018 suspendiendo en el ejercicio de la responsabilidad parental a sus padres Micaela Joana Barrientos DNI 39.123.800 y Ricardo Ismael Torres DNI 57.210.936, II) Otorgar la tutela de la niña Evelyn Diana Torres DNI 56.298.743 a la Sra. Jéscica Soledad Barrientos DNI 37.330.812, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil a aceptar el cargo en estos estrados. III) Declarar el estado de adoptabilidad de Román Ulises Torres DNI 57.210.936. IV) Oficiar al RUAGA a fin de que proponga en término de diez días una familia que se encuentre en condiciones de adoptar ROMÁN ULISES TORRES, debiendo remitir a este Juzgado los antecedentes necesarios para su evaluación, previo requerimiento a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de un informe integral y actualizado de la situación niño, en el término de 5 días, librándose los despachos respectivos a tal fin.- Insertar, protocolizar y hacer saber. Fdo.: Anabela Piccioni (secretaria) – Liza Báscolo-Ocampo (jueza)".
En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-
S/C 49674 Ago. 10 Ago. 12

EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. ROCIO NATALI AMEZ DROZ DNI N° 42.179.743
Por Disposición Administrativa N° 117/26 de fecha 17 de Junio de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Hu-

manol - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "SEBASTIAN AMEZ DROZ DNI 59.284.951, SUSAN EMILY AMEZ DROZ DNI 70.035.664 Y BASTIAN ELIAN AMEZ DROZ DNI 56.379.015 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. ROCIO NATALI AMEZ DROZ DNI N° 42.179.743 con ultimo domicilio conocido en calle Villa Del Parque N° 4139 de la ciudad de Rosario de la Pcia. de Santa Fe que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 17 de junio de 2026... Disposición N° 117/26 ...y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: a) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional mediante Disposición Administrativa N°197/25 de fecha 12/8/2025, dictada en relación a los niños SEBASTIAN AMEZ DROZ DNI 59.284.951 nacido en fecha 24/2/2022, SUSAN EMILY AMEZ DROZ DNI 70.035.664 nacida en fecha 18/11/2023 Y BASTIAN ELIAN AMEZ DROZ DNI 56.379.015 nacido en fecha 18/5/2017; hijos de la Sra. Rocio Natali Amez Droz DNI 42.179.743 con domicilio sito en calle Vicente Medina N°4800 (Vicente Medina y Uriburu) de Rosario y del Sr. Maximiliano Joel Salvi DNI 39.816.038 con domicilio sito en calle Villa del Parque N°4139 de Rosario. b) SUGERIR al Juzgado Unipersonal competente en el control de legalidad de la presente medida, que SEBASTIAN, SUSAN Y BASTIAN accedan al cuidado parental unilateral en favor de su progenitor Maximiliano Joel Salvi DNI 39.816.038 y/o figura que V.S estime pertinente. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Rocio Natali Amez Droz DNI 42.179.743, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se

encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 49666 Ag. 10 Ag. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2590

SANTA FE, Miércoles 05 de Agosto de 2026

VISTO:

El EE-2026-00069520-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBO", por medio del cual se gestiona la rectificación parcial de la Resolución de este Ministerio de Justicia y Seguridad N° 2457 de fecha 31 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2457/26 se fijó la suma de pesos DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir con él/los presuntos responsables y/o partícipes y/o instigadores para el esclarecimiento del hecho de homicidio doloso del que resultare víctima, EDUARDO DAMIÁN LÓPEZ (DNI 34.951.981), por encontrarse investigado en CUIJ N° 21-09750002-6, caratulada "AMARILLA AGUSTÍN Y SALAZAR JULIO s/ HOMICIDIO CALIFICADO POR SER LA VÍCTIMA MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD - Víctima: LÓPEZ EDUARDO DAMIÁN, a cargo del Fiscal Dr. Juan Pablo Baños, del Ministerio Público de la Acusación con sede en la Unidad Fiscal Cañada de Gómez de la 2da Circunscripción de Rosario;

Que la Secretaría de Asuntos Penales de esta Jurisdicción solicita la rectificación de la referida resolución, señalando que se consignó de manera errónea el monto de recompensa dineraria, debiendo ser por el total de \$25.000.000,00 (pesos veinticinco millones);

Que se cuenta con la anuencia del Titular de la Cartera Ministerial, como así también, con la intervención de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio;

Que ahora bien, encontrándose determinados los fundamentos técnicos y jurídicos en los considerandos de la Resolución Ministerial N° 2457/26, corresponde proceder a la rectificación del monto discriminado en el Artículo 1º de dicho decisorio;

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto por el Artículo 8º, Apartado b), Incisos 4), de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, corresponde dar curso favorable a lo peticionado;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 2457 de fecha 31 de julio de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir con él/los presuntos responsables y/o partícipes y/o instigadores para el esclarecimiento del hecho de homicidio doloso del que resultare víctima, EDUARDO DAMIÁN LÓPEZ (DNI 34.951.981), por encontrarse investigado en CUIJ N° 21-09750002-6, caratulada 'AMARILLA AGUSTÍN Y SALAZAR JULIO s/ HOMICIDIO CALIFICADO POR SER LA VÍCTIMA MIEMBRO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD - Víctima: LÓPEZ EDUARDO DAMIÁN', a cargo del Fiscal Dr. Juan Pablo Baños, del Ministerio Público de la Acusación con sede en la Unidad Fiscal Cañada de Gómez de la 2da Circunscripción de Rosario".

ARTÍCULO 2º: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49669 Ag. 10 Ag. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2591

SANTA FE, Miércoles 05 de Agosto de 2026

VISTO:

El EE-2026-00061155-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBO", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano DIEGO NICOLÁS BLANCO (DNI 41.864.253); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud realizada por la Dra. LUISINA PAPONI, Fiscal Adjunta de la UFI San Lorenzo del Ministerio Público de la Acusación de la 2da Circunscripción de Rosario, a

cargo de la Investigación Penal Preparatoria registrada bajo CUIJ N° 21-09750042-5, caratulada "BLANCO DIEGO NICOLÁS Y VEGA JUAN MANUEL S/PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD SEGUIDA DE MUERTE", a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano DIEGO NICOLÁS BLANCO (DNI 41864253), el cual posee orden de detención desde el 30/06/2026, por encontrarse investigado en el hecho delictivo del que resultó Víctima: GASTON DANIEL MONTENEGRO (DNI 43492904) de 25 años de edad, quien habría sido visto por última vez el día sábado 27/06/2026 a las 09:42hs aproximadamente, quien se encontraba caminando por calle Güemes y Paraguay de la localidad de Capitán Bermúdez junto al llamado Lucas Vázquez. Que, ese momento frena un vehículo Volkswagen Gol Trend color gris con dominio viejo, del cual se bajan dos masculinos y a punta de arma de fuego suben a Gastón a bordo del vehículo, no teniendo más noticias de él desde dicho momento";

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano DIEGO NICOLÁS BLANCO (DNI 41.864.253), el cual posee orden de detención desde el día 30/06/2026, por encontrarse investigado en CUIJ N° 21-09750042-5, caratulada "BLANCO DIEGO NICOLÁS Y VEGA JUAN MANUEL S/ PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD SEGUIDA DE MUERTE Víctima: GASTON DANIEL MONTENEGRO (DNI 43.492.904)", a cargo de la Dra. LUISINA PAPONI, Fiscal Adjunta de la UFI San Lorenzo del Ministerio Público de la Acusación de la 2da Circunscripción de Rosario.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al

correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1: sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social depen-

diente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTICULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 49668 Ag. 10 Ag. 12

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 11 de Agosto de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD:FIRMAT

1.-PASCUAL MANUEL CRUZ Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle A DEL VALLE 47 de la localidad de:FIRMAT, identificado como lote 23 manzana 283 plano N°63004/1970,Partida inmobiliaria N°17-06-00 368397/0047-5 inscripto en el dominio Tomo 351 Folio 19 N°112409, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010145-5, iniciador:QUINTERO VALERIA ELISABET.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO
2.-FILIPPETTI HORACIO HUMBERTO ,Matrícula Individual DNI 6.141.131 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:OBISPO ROSSI 384 de la localidad de VENADO TUERTO, identificado como lote 2 manzana H plano.N°137288/1995,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360566/0138-8 ,inscripto en Matrícula 17-22353, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010243-2, iniciador TORRES CECILIA LUJAN.

3.-BAIGORRIA GUSTAVO RICARDO Matrícula individual DNI 20.142.660 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ITALIA 2445 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 22 manzana B plano N°110714/1982, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360019/0228-1 inscripto en dominio Tomo 468 folio 115 N°224026,Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010226-9,iniciador:BIES ANALIA VERONICA

4.-RAMANZIN EMILIA AMELIA, Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle ISLAS MALVINAS 251 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 26 manzana D plano N°107744/1952 ,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360461/0067-9 inscripto en el dominio Tomo 224 Folio 470 N°125221,Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,exp 01502-0010228-1,iniciador CASTRO VERONICA NOEMI.

5.- ISAAC FEDERICO CARLOS,CHATENAY VIVIANNE, CUNINGHAME ISABEL CLARA, WOODGHATE MAXIME ISAAC, WOODGATE ALEXANDER ISAAC, DUFOUR JACQUELINE CLARA ANDREA, BARD MICHAELA MARGARITA, BARD FRANCISCA CLARA, BARD ELENA JACQUELINE, BARD FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO Matriculas Individuales DESCONOCIDAS , sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ANTARTIDA ARGENTINA 354 de la localidad de:VENADO TUERTO identificado como lote 25 manzana 6 plano N°45654/1966, Partida inmobiliaria N°17-13-00 360484/0234 ,inscripto en el dominio Tomo 12 Folio 608V N°24114 Departamento GRAL LOPEZ,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0010176-5 Iniciador:GOMEZ ADRIANA ELENA

6.-GOMEZ ROSA AURELIA DNI 9.284.166, BRAIDOT JOSE ANIBAL DNI 6.719.489 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RUNCIMAN 1397 de la localidad de:VENADO TUERTO ,identificado como lote 5 manzana A plano N°108835/1982, Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360085/0002-0, inscripto en el dominio Tomo 386 Folio 26 N.º180634, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010177-6, iniciador:LUJAN SERGIO RAMON.

7.-LOPEZ OSVALDO Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MANZANA 638 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como Lote 6 Manz F plano N°31107/1962 Partida inmobiliaria N°17-13-00 360387/0102-0, inscripto en el dominio Tomo 231 Folio 420 N.107881, Departamento GRAL

LOPEZ , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0010251-3, iniciador CHACON TOMAS CRISTOBAL.

8.-SOSA JUAN RAMON Matrícula Individual LE 2.251.574 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :GOBERNADOR LUCIANO MOLINA 345 de la localidad de:AMENABAR, identificado como Lote A manzana S/Nº plano N°27864/2024 Partida inmobiliaria 17-31-00 385744/0007-8,inscripto en el dominio Tomo 363 Folio 356 N°172858, Departamento GRAL LOPEZ , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.:01502-0010062-9,iniciador PERUCCA GLADYS AIDEE.

DEPARTAMENTO CONSTITUCION – LOCALIDAD VILLA CONSTITUCION

9.-SCOLLO CIRILO ROSES ,Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LASSAGA 4816 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 2 Manz 11 plano N°26365/1960 ,Partida Inmobiliaria N°19-18-00418268/0503-4 inscripto en el dominio Tomo 110 folio 338 N.º85667 ,Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010202-9 iniciador:ALBORNOZ NESTOR RAMON.

10.-PAOLUCCI ANGEL Matrícula Individual LE 6.141.708 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BROWN 2225 de la localidad de:VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 12 manzana B plano N.26898/1960, Partida inmobiliaria N°16-03-04 243337/0003-19-18-00 418111/0033-9,inscripto en el dominio Tomo 204 Folio 263bis N° 106838 Departamento CONSTITUCION Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0009351-4,iniciador BISIO VICTOR HUGO.

S/C 49615 Ag. 10 Ag. 12

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

EDICTO

En la ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de agosto de 2026, se procede a notificar mediante el presente al Comisario Supervisor @ N.I. 336.262 Pascual Alberto Parente, Comisario @ N.I. 104.124 Santiago López, Inspector @ N.I. 364.363 Gerardo José Cejas y Suboficial de Policía @ N.I. 446.653 Aldo Aguirre o sus derechohabientes de la Resolución J.P.P. (D-5) Nro. 556/26 (Expte. D-5 N° 19.705/96), de la cual transcriben sus partes fundamentales: Visto:..., Considerando:., El Sr. Jefe de Policía de Provincia Resuelve: Art. 1º) Archivar las presentes actuaciones relacionadas con el Comisario Supervisor @ N.I. 336.262 Pascual Alberto Parente, Comisario @ N.I. 104.124 Santiago López, Inspector @ N.I. 364.363 Gerardo José Cejas, Suboficial de Policía @ N.I. 446.653 Aldo Aguirre y otros, conforme lo normado en el Art. 99 inc. c) del R.S.A.. Art. 2º) Para notificación de los causantes, anotaciones y comunicaciones de estilo, Pase al Departamento Personal (D-1), luego Archívese por ante la dependencia que corresponda. Santa Fe: "Cuna de la Constitución Nacional", 21 de abril de 2026. Fdo.: Director General de Policía Lic. Luis Pablo Martín Maldonado, Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe. Además se les hace saber que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, les asiste el derecho a interponer recurso en los términos del Art. 42º y ss. del Decreto Provincial N° 4174/15, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 de agosto de 2026. Fdo. Subdirector de Policía Sergio Adrián Sterli, Subjefe del Departamento Personal (D.1) de la Policía de la Provincia de Santa Fe.

S/C 49671 Ag. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2026 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1134,50 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de

reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2269,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2447,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 49667 Ag. 10 Ag. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Subsecretaria de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niño, niña y Adolescente, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN LAURIANO DANIEL CÁCERES LOPEZ, MATEO ALEXANDER CÁCERES LOPEZ, MAXIMO RAUL LOPEZ Y ANGELES ROMINA LOPEZ (LEG. 17592, 17493, 17595 y 17596)". Expediente N.º 01503-0011102-4 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Sr. Jorge Daniel Cáceres dni 39.947.429 (progenitor de Lauriano Daniel Cáceres y Mateo Alexander Cáceres), con domicilio desconocido, notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 120, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 03 de Agosto de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: PRO-RROGAR la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en beneficio de NNA MÁXIMO RAUL LOPEZ, D.N.I. 54.027.759, fecha de nacimiento 02/06/2014, LAURIANO DANIEL CÁCERES LOPEZ, D.N.I.: 56.020.038 fecha de nacimiento 23/02/2017, MATEO ALEXANDER CÁCERES LOPEZ, D.N.I.: 56.964.169, fecha de nacimiento 26/10/2018 y la adolescente ÁNGELES ROMINA LOPEZ, D.N.I.: 49.576.236, fecha de nacimiento 15/05/2009, D.N.I.: 49.576.236; hijos/a de la Sra. Gisel Sabrina López, D.N.I.: N.º 32.179.013, con domicilio en calle P de Espinoza 6800 de la ciudad de Santa Fe; y en el caso de LAURIANO DANIEL y MATEO ALEXANDER, hijos del Sr. Jorge Daniel Cáceres, D.N.I.: N.º 39.947.429, con domicilio desconocido, según informa equipo interdisciplinario. ARTÍCULO N.º 2: Que desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la presente disposición Aclaratoria de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas. ARTÍCULO N.º 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Con el fin de cumplir con los recaudos legales impuestos a la notificación se transcriben los artículos pertinentes de la Ley Provincial de Protección y Promoción de los Derechos y Garantías del Niño, Niña, Adolescente y Familia, N.º 12.967; y su decreto reglamentario, se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 –Decreto Provincial N.º 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61

y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTÍCULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo Soledad Ruiz de Galarreta, Subsecretaria de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niño, Niña y Adolescente – Santa Fe.- S/C 49662 Ag. 07 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N.º 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "GONZALEZ, E. VILLATA, G. y OTROS s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia – Interior -; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N.º 619/10: "San Lorenzo, 06 de Agosto de 2026.- Disposición N.º 57/26 -ADECUA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DISPOSICIÓN N.º 82/24-VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: ACLARAR y/o ADECUAR la PARCIALMENTE la RESOLUCIÓN DEFINITIVA -Disposición N.º 82/24, de fecha 20/09/2024-, en relación a la situación del niño; GONZALEZ, MATHEO LIAM, DNI 59.104.061, F/N 17/12/2021 y sugerir la designación como tutora y/o guardadora judicial de su abuela paterna (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN), la que actualmente ejerce su cuidado personal, Sra. SERRANO, Liliana Genoveva, DNI 14.831.462, domiciliada en calle Congreso N.º 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dejando sin efecto cualquier otra sugerencia. Corresponiendo privar a sus progenitores; Sra. LUJAN, Erika Beatriz, DNI N.º 43.164.441, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, y al Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N.º 37.815.300, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de la responsabilidad parental por encontrarse incurso en las previsiones del art. 700, incs. b) y c), del CCyCN; 2) SUGERIR la privación de la responsabilidad de los progenitores del niño GONZALEZ, EITHAN CALEB, DNI 57.454.318, F/N 09/01/2019, Sra. RUIZ ARDABÁN, Carolina Elisa, DNI N.º 37.575.151, argentina, mayor de edad, y del Sr. GONZALEZ, Franco Alexis Alberto, DNI N.º 37.815.300, argentino, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Congreso 1261 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por encontrarse incurso en las previsiones del art. 700, incs. b) y c), del CCyCN; 3) NOTIFIQUESE la presente aclaración al Juzgado de Familia competente, y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO. Maria Florencia Biró- Delegada regional de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10.-ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto

en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C

49652

Ag. 07 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 54/26 de fecha 6 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.L.U Y C.L.E S/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. DANIEL LOPEZ, DNI desconocido, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 6 de Agosto de 2026.- Sr. DANIEL LOPEZ, DNI desconocido, domicilio desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "L.L.U Y C.L.E S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 6 de Agosto de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 56/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de los niños L.L.P, DNI XXXXXXXXX F.N 18/03/2015 Y C.I.E, DNI XXXXXXXX, F/N 12/07/2017, hijos de la Sra. Gabriela Belén, Chamorro DNI 35.853.566, quien se encuentra fallecida y siendo Uriel hijo del Sr. Daniel López, DNI y Domicilio desconocido y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, los niños se encuentran en grave riesgo psicofísico sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese in-

forme del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

49653

Ag. 07 Ag. 11

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. SRGIO RODRIGO CORREA DNI N.º 31.399.751
Por Disposición Administrativa N° 104/26 de fecha 05 de junio de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "CORREA HERRERA VALENTINA MORENA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. SERGIO RODRIGO CORREA DNI N.º 31.399.751 con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 05 de junio de 2026... Disposición N° 104/26...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: a) DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN DE EXCEPCIONAL en relación a la adolescente Herrera Correa, Valentina Morena, D.N.I.N.º 49.507.411, nacida en fecha 06/07/2009, hija de Jessica Natali Herrera, con domicilio en calle Manantiales N.º 3816 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. b) SUGERIR al Juzgado interviniente la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, y que la situación de la adolescente sea abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26.061; Ley 12.967. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Jessica Natali Herrera DNI:

33.305.198, con domicilio en calle Manantiales N° 3816 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. d) DISPONER notificar dicha resolución a la progenitora y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 12, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 49665 Ag. 07 Ag. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MONTES DE OCA, Diego Armando, DNI N° 34.148.661, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CASSINA B Y MONTES DE OCA M S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27881467-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 1286 San Lorenzo, 30 de Julio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) Hacer lugar parcialmente al pedido de control de legalidad y, en consecuencia, ratificar la Disposición n° 94/24, de fecha 17/10/2024, de la Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, únicamente en cuanto concierne al niño MÁXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA, DNI n° 54.376.620, declarando su situación de adoptabilidad (arts. 607 inc. c, 608, 609 y 610 del CCCN; ley 12.967). 2º) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (ley provincial 13.093) a fin de que remita los legajos de los postulantes que mejor respondan a las necesi-

dades del niño, debiendo ponderarse especialmente la aptitud y disposición de los pretendientes adoptantes para respetar y sostener el vínculo fraterno con su hermana Brisa Bianca Jazmín Cassina (art. 595 incs. d y e del CCCN). 3º) Diferir el control de legalidad respecto de la adolescente BRISA BIANCA JAZMÍN CASSINA, DNI n° 53.183.704 — quien se autopercibe Axel—, manteniéndose la medida de protección excepcional y las diligencias ordenadas para dar con su paradero y resguardar su integridad psicofísica, cuyo resultado deberá informarse a este Tribunal. 4º) Requerir a la Delegación Regional San Lorenzo que, en el plazo de TREINTA (30) días, presente un plan de trabajo concreto y circunstanciado respecto de la adolescente, en los términos del considerando VI (acompañamiento integral, autonomía progresiva, escolarización, salud mental, eventual tratamiento por consumo y acompañamiento de su proceso de autopercepción de identidad). 5º) Hacer saber a la Dra. Camila Magagnini, abogada del niño designada en autos, que deberá aceptar el cargo por ante la Actuaría en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimientos de ley, y tomar contacto con su defendida, debiendo la Delegación facilitar dicho contacto. 6º) Encomendar a la Delegación Regional San Lorenzo que garantice y documente encuentros periódicos entre los hermanos, salvo que razones fundadas en su interés superior lo desaconsejen. 7º) Notifíquese la presente a los progenitores —Sr. Diego Armando Montes de Oca y Sra. Carina Elisabet Cassina—, teniéndose presente la notificación edictal practicada respecto de quienes no posean domicilio conocido, a la Delegación Regional San Lorenzo, a la Defensora General, a la Asesora de Menores y a la abogada del niño. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y un decreto del siguiente tenor: "San Lorenzo, 06 de Agosto de 2026.- Hágase saber que el nuevo juez que va a entender es el Dr. Hernán Andrés Julián. Venidos los autos, agréguese. Al cargo n° 20836: Cítese a los progenitores Sres Diego Armando Montes de Oca y de Carina Elisabet Cassina, ambos con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación respecto a MÁXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA DNI 54376650 -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1286, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Al cargo n° 21075: Por notificada." Fdo. Julián (Juez) - Abog. Muchiutti (Secretaría).- S/C 49660 Ag. 07 Ag. 11

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CASSINA, Carina Elisabet, DNI N° 29.172.582, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del expediente: "CASSINA B Y MONTES DE OCA M S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27881467-7, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: "Nro. 1286 San Lorenzo, 30 de Julio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1º) Hacer lugar parcialmente al pedido de control de legalidad y, en consecuencia, ratificar la Disposición n° 94/24, de fecha 17/10/2024, de la Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, únicamente en cuanto concierne al niño MÁXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA, DNI n° 54.376.620, declarando su situación de adoptabilidad (arts. 607 inc. c, 608, 609 y 610 del CCCN; ley 12.967). 2º) Oficiar al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (ley provincial 13.093) a fin de que remita los legajos de los postulantes que mejor respondan a las necesidades del niño, debiendo ponderarse especialmente la aptitud y disposición de los pretendientes adoptantes para respetar y sostener el vínculo fraterno con su hermana Brisa Bianca Jazmín Cassina (art. 595 incs. d y e del CCCN). 3º) Diferir el control de legalidad respecto de la adolescente BRISA BIANCA JAZMÍN CASSINA, DNI n° 53.183.704 — quien se autopercibe Axel—, manteniéndose la medida de protección excepcional y las diligencias ordenadas para dar con su paradero y resguardar su integridad psicofísica, cuyo resultado deberá informarse a este Tribunal. 4º) Requerir a la Delegación Regional San Lorenzo que, en el plazo de TREINTA (30) días, presente un plan de trabajo concreto y circunstanciado respecto de la adolescente, en los términos del considerando VI (acompañamiento integral, autonomía progresiva, escolarización, salud mental, eventual tratamiento por consumo y acompañamiento de su proceso de autopercepción de identidad). 5º) Hacer saber a la Dra. Camila Magagnini, abogada del niño designada en autos, que deberá aceptar el cargo por ante la Actuaría en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimientos de ley, y tomar contacto con su defendida, debiendo la Delegación facilitar dicho contacto. 6º) Encomendar a la Delegación Regional San Lorenzo que garantice y documente encuentros periódicos entre los hermanos, salvo que razones fundadas en su interés superior lo desaconsejen. 7º) Notifíquese la presente a los progenitores —Sr. Diego Armando Montes de Oca y Sra. Carina Elisabet Cassina—, teniéndose presente la notificación edictal practicada respecto de quienes no posean domicilio conocido, a la Delegación Regional San Lorenzo, a la Defensora General, a la Asesora de Menores y a la abogada del niño. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Roldán (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría). Y un decreto del siguiente tenor: "San Lorenzo, 06 de Agosto de 2026.- Hágase saber que el nuevo juez que va a entender es el Dr.

Hernán Andrés Julián. Venidos los autos, agréguese. Al cargo n° 20836: Cítese a los progenitores Sres Diego Armando Montes de Oca y de Carina Elisabet Cassina, ambos con domicilio desconocido, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación respecto a MÁXIMO AUGUSTO MONTES DE OCA DNI 54376650 -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 1286, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Al cargo n° 21075: Por notificada." Fdo. Julián (Juez) - Abog. Muchiutti (Secretaría).
S/C 49661 Ag. 07 Ag. 11

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

NOTIFICACION

La Municipalidad de Monte Vera notifica y cita a herederos, derechohabientes y/o responsables, por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación, a los fines de presentarse ante la Municipalidad de Monte Vera sita en calle Av. San Martín 6190, de la Ciudad de Monte Vera, el horario de 07:00 a 12:00 hs, para tomar conocimiento del denominado Procedimiento de Reutilización de Fosas - Cementerio Municipal.

Padrón	Titular	N°	Sector	Fila	Fallecido
60068	Municipalidad de Monte Vera	3	C	3	CUEVAS José Alvaro
60093	Municipalidad de Monte Vera	8	C	3	DURAN Jorge y DURAN Roberto
60077	Municipalidad de Monte Vera	14	C	3	CACERES Rodrigo Gabriel
		17	C	3	HERRERA Gonzalo
60092	Municipalidad de Monte Vera	19	C	3	ARGOTA Vanesa
60080	Municipalidad de Monte Vera	20	C	3	VAZQUEZ José Luis
60087	Municipalidad de Monte Vera	21	C	3	MARTINENCO Bladimir
60139	Municipalidad de Monte Vera	22	C	3	CASTILLO María F
60084	Municipalidad de Monte Vera	24	C	3	FLORES AJALLA Sandra Dolores
		25	C	3	CARRANZA Mauro
60086	Municipalidad de Monte Vera	26	C	3	ENGELHAUD Claudio
		27	C	3	GOMEZ Ariana
		28	C	3	OVIEDO Margarita
60056	Municipalidad de Monte Vera	33	C	3	GOMEZ Nicolás
60132	Municipalidad de Monte Vera	3	D	4	TISSERA Erasmo
60131	Municipalidad de Monte Vera	5	D	4	VEGA JURADO Andrés
		10	D	4	ROSALES Damián Sebastián
60127	Municipalidad de Monte Vera	13	D	4	VELAZQUEZ Ramona Delmira
60125	Municipalidad de Monte Vera	15	D	4	MORENO Pascual
60123	Municipalidad de Monte Vera	19	D	4	SALTO Norma
		21	D	4	GOMEZ Bruno
		23	D	4	ALTAMIRA Vicente
		24	D	4	YEATES Olga Guadalupe
		25	D	4	DEO Eduardo / LEMOS Carmen
60140	Municipalidad de Monte Vera	1	E	5	FLORES Olga del Carmen
60141	Municipalidad de Monte Vera	2	E	5	PERALTA Jovita
60142	Municipalidad de Monte Vera	3	E	5	SOTTINI Pablo Alfredo
60147	Municipalidad de Monte Vera	6	E	5	LOPEZ Basilio Jacinto
60145	Municipalidad de Monte Vera	7	E	5	GAMARRA Domingo
		10	E	5	MUGA Teófilo Patricio
60149	Municipalidad de Monte Vera	11	E	5	RODRIGUEZ Ignacio

60150	Municipalidad de Monte Vera	13	E	5	ROSADO Carlos
60153	Municipalidad de Monte Vera	14	E	5	ZAMBRANO Rodolfo
60155	Municipalidad de Monte Vera	18	E	5	CUELLO J C
60157	Municipalidad de Monte Vera	22	E	5	ARCE Mario
60158	Municipalidad de Monte Vera	23	E	5	ESPINOZA Mario Roberto
60161	Municipalidad de Monte Vera	26	E	5	ROLDAN Justo
60163	Municipalidad de Monte Vera	28	E	5	FERNANDEZ Calisto
60164	Municipalidad de Monte Vera	29	E	5	GAMARRA Rufina
60167	Municipalidad de Monte Vera	31	E	5	AGUIRRE María
60166	Municipalidad de Monte Vera	32	E	5	Clementina R de FERNANDEZ
60176	Municipalidad de Monte Vera	4	F	6	VIDEZ Viterman
60180	Municipalidad de Monte Vera	9	F	6	MENA Norberto Jonatán
		10	F	6	MUGA Luisa
		14	F	6	VILLALBA MENDOZA Veta
60191	Municipalidad de Monte Vera	16	F	6	SALTO Pascual Bailón
60192	Municipalidad de Monte Vera	17	F	6	ORTIZ Juan Carlos
60188	Municipalidad de Monte Vera	19	F	6	VARGAS Esteban Leonardo
60101	Municipalidad de Monte Vera	21	F	6	ORTIZ Martín Eduardo
60195	Municipalidad de Monte Vera	22	F	6	ROMERO TAPIA Javier Armando
		2	G	7	MONTENEGRO Ricardo Fabricio
		5	G	7	SALTO Juan Enrique
60234	Municipalidad Monte Vera	8	G	7	SEQUEIRA Gregoria
60213	Municipalidad Monte Vera	12	G	7	MENDOZA Pablo
60218	Municipalidad Monte Vera	20	G	7	DE LA VEGA Juana
		21	G	7	CONDORI Santos
60221	Municipalidad Monte Vera	22	G	7	SANDOVAL Clementina
		23	G	7	ESPINDOLA Della
60223	Municipalidad Monte Vera	24	G	7	LEMAIRE Pedro
60222	Municipalidad Monte Vera	25	G	7	ARECO DONAIRE Rosa
60224	Municipalidad Monte Vera	27	G	7	AQUINO Catalina
		30	G	7	TOLAVA ZERPA José
60226	Municipalidad Monte Vera	31	G	7	PEÑA Bernardo
60247	Municipalidad Monte Vera	10	H	8	PANIAGUA Cecilio
		13	H	8	BAEZ Fabricio
60476	Municipalidad Monte Vera	14	H	8	MENDOZA Nélida Beatriz
		15	H	8	CUEVAS Alfredo
		16	H	8	VELAZQUEZ Martín
60253	Municipalidad Monte Vera	17	H	8	SALLUCA María Elisa
60254	Municipalidad Monte Vera	19	H	8	SANTILLAN Olga
60258	Municipalidad Monte Vera	23	H	8	SANCHEZ Oscar Raúl
60256	Municipalidad Monte Vera	24	H	8	OVANDO GUEVARA Nelson
60259	Municipalidad Monte Vera	25	H	8	ROMERO Claudia Vanesa
60262	Municipalidad Monte Vera	30	H	8	DELGADO Fernando
60261	Municipalidad Monte Vera	32	H	8	TOLABA Martín César

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 150/26 de Fecha 03 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.692 referenciados administrativamente como "GARCIA MAZÓN, JARED BAUTISTA – DNI N° 70.509.989 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MARTÍN NICOLÁS MAZÓN - DNI N° 44.065.134 – CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ N.º 129 DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 150/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JARED BAUTISTA GARCÍA MAZÓN - DNI N° 70.509.989 - Nacido en Fecha 09 de Mayo de 2025 - hijo de la Sra. Tatiana Zoe García - DNI N° 46.761.014 – con domicilio en Calle 409 N.º 3675 – 3° Casa – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Martín Nicolás Mazón - DNI N° 44.065.134 – con domicilio en calle Benito Juárez N.º 129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 04 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño JARED BAUTISTA GARCÍA MAZÓN - DNI N° 70.509.989 - Nacido en Fecha 09 de Mayo de 2025 - en favor de la progenitora SRA. TATIANA ZOE GARCÍA - DNI N° 46.761.014 – con domicilio en Calle 409 N.º 3675 – 3° Casa – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto del progenitor SR. MARTÍN NICOLÁS MAZÓN - DNI N° 44.065.134 – con domicilio en calle Benito Juárez N.º 129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 04 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse en-

trega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C

49649

Ag. 6 Ag. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 150/26 de Fecha 03 de Agosto de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.692 referenciados administrativamente como "GARCIA MAZÓN, JARED BAUTISTA – DNI N° 70.509.989 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. TATIANA ZOE GARCÍA - DNI N° 46.761.014 – CON DOMICILIO EN CALLE 409 N.º 3675 – 3° CASA – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 03 de Agosto de 2026, DISPOSICIÓN N° 150/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JARED BAUTISTA GARCÍA MAZÓN - DNI N° 70.509.989 - Nacido en Fecha 09 de Mayo de 2025 - hijo de la Sra. Tatiana Zoe García - DNI N° 46.761.014 – con domicilio en Calle 409 N.º 3675 – 3° Casa – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Martín Nicolás Mazón - DNI N° 44.065.134 – con domicilio en calle Benito Juárez N.º 129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 04 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, el cuidado parental unilateral del niño JARED BAUTISTA GARCÍA MAZÓN - DNI N° 70.509.989 - Nacido en Fecha 09 de Mayo de 2025 - en favor de la progenitora SRA. TATIANA ZOE GARCÍA - DNI N° 46.761.014 – con domicilio en Calle 409 N.º 3675 – 3° Casa – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto del progenitor SR. MARTÍN NICOLÁS MAZÓN - DNI N° 44.065.134 – con domicilio en calle Benito Juárez N.º 129 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.- NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del niño.- E.- NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 04 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifique a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa

debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 49648 Ag. 6 Ag. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA –
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Sr. Diego Saldaña DNI N.º 34.951.933. Por Disposición Administrativa N° 130Bis/26 de fecha 02 de julio de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "SALDAÑA CAMILA AGUSTINA DNI N.º 48.738.617 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. DIEGO SALDAÑA DNI N.º 34.951.933 con ultimo domicilio conocido en calle Simón Bolívar y Richieri de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 02 de julio de 2026,... Disposición N° 130Bis/26y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a Saldaña, Camila Agustina - DNI 48.738.617, fecha de nacimiento 22 de julio del 2008; hija del Sr. Saldaña, Diego DNI 34.951.933 con domicilio en calle Simón Bolívar y Richieri de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y de la Sra. Evelina Galvan DNI 37.714.708 domiciliada en calle Mármol al 2800 (Obligado) de la ciudad de Villa Gdor. Galvez .B) SUGERIR al Juzgado Unipersonal competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la propuesta de inclusión de la adolescente CAMILA AGUSTINA SALDAÑA al Programa de Asistencia al Egreso con el otorgamiento de la mayoría de edad emancipada. C) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente.D) DISPONER notificar el dictado de la presente resolución de medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano
Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los pro-

fesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente

S/C 49641 Ag. 6 Ag. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA –
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Sra. EVELINA GALVAN DNI N.º 37.714.708. Por Disposición Administrativa N° 130Bis/26 de fecha 02 de julio de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "SALDAÑA CAMILA AGUSTINA DNI N.º 48.738.617 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. EVELINA GALVAN DNI N.º 37.714.708 con ultimo domicilio conocido en calle Mármol N° 2800 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 02 de julio de 2026,...Disposición N° 130Bis/26y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS respecto a Saldaña, Camila Agustina - DNI 48.738.617, fecha de nacimiento 22 de julio del 2008; hija del Sr. Saldaña, Diego DNI 34.951.933 con domicilio en calle Simón Bolívar y Richieri de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y de la Sra. Evelina Galvan DNI 37.714.708 domiciliada en calle Mármol al 2800 (Obligado) de la ciudad de Villa Gdor. Galvez .B) SUGERIR al Juzgado Unipersonal competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la propuesta de inclusión de la adolescente CAMILA AGUSTINA SALDAÑA al Programa de Asistencia al Egreso con el otorgamiento de la mayoría de edad emancipada. C) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de la adolescente.D) DISPONER notificar el dictado de la presente resolución de medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia

interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Ab. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente

S/C 49642 Ag. 6 Ag. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 12

Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.

VISTO:

El N° EE-2026-00054206-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-TIMBO, mediante el cual la Institución Formadora N° 16, Ce.Ca.Marco-FCJS-UNL solicita homologación del curso "Arquitectura de Convenios de Familia: De la Autonomía de la Voluntad a la Homologación Judicial Efectiva" como capacitación continua; y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 regula los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19 en sus Artículos 24 y 25, establecen que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente;

Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe;

Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar e conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover, el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, a tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superiores de la Formación Básica y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que la institución formadora Ce.Ca.Marco, Institución habilitada bajo el N° 16 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional solicita homologación del Curso "Arquitectura de Convenios de Familia: De la Autonomía de la Voluntad a la Homologación Judicial Efectiva"; con una carga horaria de 10 horas virtuales (6 sincrónicas y 4 asincrónicas), a efectos de acreditar horas en fuero civil y comercial y familia;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero Civil y Comercial y Familia;

Que por lo expuesto, la presente se dicta en uso de facultades conforme Artículo del Decreto N° 1747/11, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad, y lo establecido en los Decretos N° 146/23 y N° 102/24;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Homológuese como Capacitación Continúa el curso "Arquitectura de Convenios de Familia: De la Autonomía de la Voluntad a la Homologación Judicial Efectiva"; presentado por Ce.Ca.Marco, como válida para acreditar 10 (diez) horas de capacitación continua en materia civil y comercial y de familia, conforme los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151/10 Anexo IV Decreto 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2°: Establézcase que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previsto en los respectivos programas.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese
S/C 49643 Ag. 6 Ag. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 13

Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.

VISTO:

El EE-2026-00060378-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD-TIMBO, mediante el cual la Institución Formadora Escuela de Capacitación en Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Colegio de Abogados de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe; solicita homologación del curso "Mediación en Tema de Marcas y Propiedad Intelectual" como capacitación Continua;; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial (Artículo 2), creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación (Artículo 3);

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 se encuentra

la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, Artículos 24 y 25, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente. Que para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Dirección Provincial de Mediación, del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas;

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/as, comediadores/as para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que el Centro de Estudios en Métodos Adecuados de Administración de Conflictos dependiente del Colegio de Abogados de la 2da Circunscripción de Rosario, a través de su Directora General Dra. Juana Mónica Aguirre, solicita homologación del curso "Mediación en Tema de Marcas y Propiedad Intelectual" como capacitación continua, con una carga horaria de diez (10) horas, a cargo de Hernán Bobrovsky, Alicia Dologaray, como docentes titulares; Hernán Bobrovsky, Ana Florencia Gómez, Silvia Gabriela Monzón Portaneri, como docentes invitados y Mariela C. Foronda y Gustavo Fe, del equipo docente de la Institución;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinación y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 para ser homologado como capacitación continua en el fuero civil y comercial;

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Homológuese el curso "Mediación en Tema de Marcas y Propiedad Intelectual", con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias de los Artículos 24 y 25 de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establézcase que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 49644 Ag. 6 Ago. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 383 del Grupo F09 suscripto en fecha 21/01/2015 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y Sra. Morales, Silvana Beatriz, DNI: 13.788.848, ha sido extrañado.
\$ 500 565014 Ago. 5 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad de la Nichera Simple, construida en el Lote N° 15, sito en calle 5 C, en favor de la Sra. MOS-CETTA, María Soledad, todo del Cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, VEYÑ ANTONIA, fallecida el 12/01/2016, sepultada en el Nicho N° 1165 Fila N° 1, hacia Nichera Doble, en el Lote N° 30, sito en Avda 2 D; El traslado de quien en vida fuera, RUBINICH MIGUEL ANGEL, fallecido el 05/11/1976, sepultado en el Nicho N° 10010 4ta. Fila, hacia Nichera Doble, en el Lote N° 30, sito en Avda 2 D; El traslado de quien en vida fuera, BELTRAME MARIO, fallecido el 04/12/2018, sepultado en el Nicho N° 1212 4ta. Fila, hacia Nichera Doble, en el Lote N° 30, sito en Avda 2 D; El traslado de quien en vida fuera AVILA ADRIANA ALICIA, fallecida el 27/04/2025, sepultada en la Nichera Simple, en el Lote N° 34, sito en Calle 3 C, hacia la Nichera Simple, en el Lote N° 13, sito en Avda 7 E; Todos del cementerio local; se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.
\$ 350 564978 Ago. 5 Ago. 11

COMUNA DE LA GALLARETA

ORDENANZA N° 672/2026.

La Gallareta, 8 de mayo de 2026.

VISTO:

Lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en los autos "Comuna de Villa Ana c/ Edupa S.A. y/u otro s/Apremio", CUIJ N° 21-23326751-9 y lo tratado y resuelto por la Comisión Comunal en reunión realizada en fecha 8 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Tasa General de Inmuebles constituye una tasa retributiva de servicios públicos esenciales, cuyo fundamento radica en la prestación efectiva, continua y permanente de servicios comunales.

Que la jurisprudencia mayoritaria sostiene que la equivalencia entre tasa y servicio no exige identidad aritmética exacta, sino una razonable proporción global.

Que, sin perjuicio de ello, en varios procesos judiciales de apremio en los que la Comuna de La Gallareta persigue el cobro de tasa general de inmueble rural se ha ordenado, como medida para mejor proveer, la integración de los títulos en ejecución con la información pública de los ingresos devengados por tasa por hectárea durante el período reclamado en el apremio y el monto total correspondiente a la ejecución efectiva en servicios brindados durante ese mismo período.

Que dicha exigencia deriva de lo resuelto por la Cámara de Apelaciones de Reconquista en los autos "Comuna de Villa Ana c/ Edupa S.A. y/u otro s/Apremio", CUIJ N° 21-23326751-9.

Que dicha exigencia no se encuentra prevista en norma legal alguna y condiciona indebidamente la validez del título ejecutivo;

Que sin perjuicio de ello, resulta conveniente instrumentar un mecanismo excepcional de integración de los títulos ejecutivos, atento a la necesidad de resguardar la ejecutoriedad de los créditos fiscales municipales; Que la Comuna de La Gallareta cuenta con facultades legales para dictar normas reglamentarias en ejercicio de su autonomía institucional, administrativa y financiera;

Que en función de lo expuesto, en reunión de Comisión Comunal celebrada en fecha 08 de mayo de 2026, se resolvió aprobar la integración de los títulos ejecutivos con la información sobre los ingresos devengados y montos ejecutados en la prestación de servicios de los períodos 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 y realizar la publicación pertinente en el Boletín Oficial.

Que por lo expuesto, en función de sus atribuciones legales,

LA COMISION COMUNAL DE LA GALLARETA SANCIONA LA GALLARETA SANCIONA LA ORDENANZA N° 672/2026:

Artículo 1º: Intégranse los títulos ejecutivos correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 vinculados a la Tasa General de Inmueble.

Artículo 2º: Apruébanse los balances financieros que reflejan lo devengado y lo ejecutado en dichos periodos que se agregan como anexo a la presente ordenanza.

Artículo 3º: Intímase a los contribuyentes a formular cualquier observación dentro de los diez (10) días hábiles.

Artículo 4º: Dejar debidamente aclarado que la presente integración se dispone en forma excepcional sin que implique convalidar el criterio judicial citado en los considerandos de la presente y que en los balances referidos se detallan solo el conjunto de partidas correspondiente a la ejecución de servicios relacionados con la tasa general de inmuebles.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y archívese.

ANEXO

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)

/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021

EMISION

Tasa Gral Inm. Urbano del mes 8,163,110.00

Tasa General de Inmueble RURAL 26,968,535.70

TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE 35,131,645.70

GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI

EROGACIONES

Funcionarios de Gobierno	2,968,402.04
Personal Permanente	9,202,736.22
Aportes Patronales	1,947,382.12
Combustible y Lubricantes	11,098,282.93
Cubiertas y Cámaras	400,145.30
Papelería e Impresos	203,635.14
Útiles de Oficina	257,080.90
Ropa Personal Comunal	169,690.98
Cafetería y Arts. de Limpieza	338,630.00
Conservación Máquinas y Herramientas	3,511,556.70
Electricidad, Gas y Agua	778,658.85
Franqueos	165,098.50
Teléfono e Internet	402,960.78
Mant. Alumbrado Público	1,379,469.00
Conserv. y Manten. Maquin. Oficina	30,500.00
Comisiones Bancarias	464,516.99
Mantenimiento Agua Potable	525,916.50
Recolec. Residuos Domiciliarios	1,283,440.00
Mantenimiento Complejo Polidep.	1,139,023.07
Mant. Caminos Comunales	2,536,229.80
Enress	79,656.38
Mantenimiento Cementerio	158,300.00
Seguros Máquinas y Vehículos Comuna	230,014.00
Servicios Herrería y Otros	2,532,307.04
Mant. Espacios Verdes	735,249.84
Veredas y Otros	2,063,909.00
Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta	7,687,012.32
Total Gastos Afectables Directamente a la TGI	52,289,804.40
Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado	17,158,158.70
Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2021 %	148.84

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)

/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2022

EMISION

Tasa Gral Inm. Urbano del mes

12,265,061.00

Tasa General de Inmueble RURAL

52,879,824.82

TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE

65,144,885.82

GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI

EROGACIONES

Funcionarios de Gobierno	4,416,538.43
Personal Permanente	17,759,651.46
Aportes Patronales	3,548,190.38
Combustible y Lubricantes	14,510,632.59
Cubiertas y Cámaras	874,800.00
Papelería e Impresos	322,220.00
Útiles de Oficina	675,329.00
Ropa Personal Comunal	172,741.94

Cafetería y Arts. de Limpieza

466,571.00

Conservación Máquinas y Herramientas

7,581,805.07

Electricidad, Gas y Agua

1,274,893.74

Franqueos

343,545.00

Teléfono e Internet

476,819.74

Movilidad y Viáticos

10,010.00

Mant. Alumbrado Público

3,773,500.00

Conserv. y Manten. Maquin. Oficina

395,604.72

Comisiones Bancarias

761,501.83

Mantenimiento Agua Potable

1,109,370.29

Recolec. Residuos Domiciliarios

1,666,500.00

Mantenimiento Complejo Polidep.

1,463,022.56

Mant. Caminos Comunales

15,000.00

Enress

140,292.83

Aguas Santafesina S.A.

238,977.04

Mantenimiento Cementerio

753,400.03

Seguros Máquinas y Vehículos Comuna

472,195.00

Servicios Herrería y Otros

6,354,856.40

Mant. Espacios Verdes

393,200.00

Veredas y Otros

393,200.00

Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta

150,000.00

Total Gastos Afectables Directamente a la TGI

70,514,369.05

Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado

5,369,483.23

Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2022 %108.24

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)

/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2023

EMISION

Tasa Gral Inm. Urbano del mes

22,010,180.00

Tasa General de Inmueble RURAL

108,031,605.05

TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE

GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI

EROGACIONES

130,041,785.05

Funcionarios de Gobierno

8,833,265.50

Personal Permanente

35,832,311.04

Aportes Patronales

7,146,492.25

Combustible y Lubricantes

28,668,208.75

Cubiertas y Cámaras

2,765,816.01

Papelería e Impresos

488,524.00

Útiles de Oficina

1,300,701.00

Cafetería y Arts. de Limpieza

1,475,106.00

Conservación Máquinas y Herram.

16,958,885.08

Electricidad, Gas y Agua

4,167,207.60

Franqueos

381,023.88

Teléfono e Internet

940,106.87

Movilidad y Viáticos

265,650.00

Mant. Alumbrado Público
4,883,120.09
Conserv. y Manten. Maquin. Ofic.
1,207,058.55
Comisiones Bancarias
1,661,948.67
Mantenimiento Agua Potable
133,693.95
Recolec. Residuos Domiciliarios
2,558,900.00
Mantenimiento Complejo Polidep.
2,785,329.00
Mant. Caminos Comunales
277,515.00
Enress
251,978.33
Aguas Santafesina S.A.
1,371,817.32
Mantenimiento Cementerio
1,160,999.90
Seguros Máquinas y Vehículos Comuna
917,511.00
Servicios Herrería y Otros
10,701,906.30
Mant. Espacios Verdes
2,473,700.00
Veredas y Otros
8,893,506.96
Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta
22,843,890.12
Total Gastos Afectables Directamente a la TGI
171,346,173.17
Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado
41,304,388.12
Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2023
131.76 %

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)
/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2024
EMISION
Tasa Gral Inm. Urbano del mes
61 ,330,200.00
Tasa General de Inmueble RURAL
345,292,234.20
TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE
GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI
EROGACIONES
406,622,434.20
Funcionarios de Gobierno
23 ,106,447.00
Personal Permanente
93 ,932,863.58
Aportes Patronales
18 ,726,289.69
Combustible y Lubricantes
72 ,306,715.64
Cubiertas y Cámaras
4 ,656,568.00
Papelería e Impresos
1 ,111,900.00
Útiles de Oficina
3 ,754,565.00
Ropa Personal Municipal
1 ,483,900.00
Cafetería y Arts. de Limpieza
3 ,278,511.34
Conservación Máquinas y Herram.
33 ,212,345.46
Electricidad, Gas y Agua
9 ,903,378.94
Franqueos
2 ,393,697.46
Teléfono e Internet
1 ,988,414.18
Movilidad y Viáticos
800,100.00
Mant. Alumbrado Público
46 ,490,532.99
Conserv. y Manten. Maquin. Ofic.
10 ,438,057.22
Comisiones Bancarias
4 ,115,668.55
Mantenimiento Agua Potable
6 ,074,516.41
Recolec. Residuos Domiciliarios
7 ,923,000.00

Mantenimiento Complejo Polidep.
4 ,608,515.60
Mant. Caminos Comunales
49 ,073,041.73
Enress
744,345.60
Aguas Santafesina S.A.
28 ,886,447.06
Mantenimiento Cementerio
1 ,477,000.00
Seguros Máquinas y Vehículos Comuna
3 ,438,023.00
Servicios Herrería y Otros
30 ,901,285.47
Mant. Espacios Verdes
63 ,082,192.08
Veredas y Otros
16 ,612,100.00
Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta
50 ,531,760.98
Total Gastos Afectables Directamente a la TGI
595,052,182.98
Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado
188,429,748.78
Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2024
%146.34

RELACION INGRESO POR TASA GENERAL DE INMUEBLE (POR LO DEVENGADO)
/GASTOS SERVICIOS Y TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES EJERCICIO 2025
EMISION
Tasa Gral Inm. Urbano del mes
131,138,924.00
Tasa General de Inmueble RURAL
427,772,463.86
TOTAL EMITIDO EN EL PERIODO DE TASA GENERAL DE INMUEBLE
GASTOS APLICADOS A LA PRESENTACION DE SERVICIOS CON RELACION DIRECTA HACIA LA TGI
EROGACIONES
558,911,387.86
Funcionarios de Gobierno
41 ,639,672.42
Personal Permanente
163,939,594.55
Aportes Patronales
34 ,187,832.10
Combustible y Lubricantes
97 ,194,789.47
Cubiertas y Cámaras
200,772.44
Papelería e Impresos
29 ,500.00
Útiles de Oficina
3 ,958,788.79
Ropa Personal Municipal
711,600.00
Cafetería y Arts. de Limpieza
6 ,167,923.00
Conservación Máquinas y Herram.
54 ,239,534.23
Electricidad, Gas y Agua
28 ,418,040.74
Franqueos
4 ,961,473.02
Teléfono e Internet
8 ,558,077.87
Movilidad y Viáticos
2 ,036,300.00
Mant. Alumbrado Público
51 ,570,950.85
Conserv. y Manten. Maquin. Ofic.
11 ,105,160.99
Comisiones Bancarias
7 ,804,952.12
Mantenimiento Agua Potable
18 ,758,743.79
Recolec. Residuos Domiciliarios
14 ,206,400.00
Mantenimiento Complejo Polidep.
14 ,606,800.00
Mant. Caminos Comunales
103,256,835.43
Enress
1 ,627,549.28
Aguas Santafesina S.A.
75 ,263,664.19
Mantenimiento Cementerio
3 ,500,000.00

Seguros Máquinas y Vehículos Comuna
6 ,451,479.00
Servicios s/Calles
5 ,242,000.00
Servicios Herrería y Otros
88 ,299,047.23
Mant. Espacios Verdes
22 ,411,648.72
Veredas y Otros
383,246.50
Mej. Calles Púb. Ripo, Cordón Cuneta
149,404,231.95
Mejoras Plazas Esp. Verd. Calles
22 ,411,648.72
Total Gastos Afectables Directamente a la TGI
1,042,548,257.40
Diferencia de lo Ejecutado por Sobre lo Devengado
483,636,869.54
Ejecutado por Sobre lo Devengado Correspondiente al 2025
%215.56
\$ 16.200 562230 Ag. 3 Ag. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN CIVIL PANCITA FELIZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pancita Feliz, invita a sus socios a participar de la Asamblea Anual Extraordinaria para aprobar Memoria, Balance e Inventario, e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio 2025. La misma se realizará el día 31 de Agosto del corriente año, a las 19 hs, en el local de la institución, sito en calle Crespo 7758." \$ 50 565269 Ago. 10

CLUB SAN LORENZO DE RINCÓN

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Club San Lorenzo de Rincón invita a participar de la Asamblea Extraordinaria donde se aprobará Memoria, Balance e Inventario del Ejercicio 2025, e informe de la junta fiscalizadora. Se llevará a cabo el próximo 31 de Agosto de 2026 a las 19hs. en la sede del Club, sito en calle San Martín 1698, de la localidad de Rincón. \$ 50 565268 Ago. 10

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE CARRERAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Carreras convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 28 de Agosto de 2026, a las 20 Hs, la que se llevará a cabo en su local social sito en calle Avda. Gálvez 719 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente y el Estatuto de la Entidad.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria al 31 de Diciembre de 2025, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo (Método Directo), Anexos, Notas, Informe del Auditor e Informe de la Sindicatura y destino de los resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
- 4) Valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites necesarios ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.
- 6) Renovación Parcial del Consejo de Administración por caducidad del mandato de: a) Elección de tres (3) Consejeros Titulares por dos años por caducidad de mandato en reemplazo de los Sres.: Rodolfo Jerónimo BARÓ, María Luisa D'ANGELO, Nélide Adela CORTI. b) Elección de un (1) miembros suplentes del Consejo de Administración del Sr. Daniel Alberto LORENZINI GALVAN.

EDGARDO D. DIFONZO
Presidente

D'ANGELO MARÍA LUISA

Secretaria

\$ 90 565224 Ago. 10 Ago. 12

ASOCIACIÓN CIVIL "OJO CIUDADANO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Institución - San Lorenzo 1521 PB "A" - de esta ciudad de Rosario, el Próximo viernes 04 de Septiembre de 2026, a partir de las 19 horas.- A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretaria en ejercicio firmen el acta;
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y Anexos (Balance); informe del Síndico y del Auditor. Todo respecto del ejercicio cerrado el pasado 31-12-2025;
 - 3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- ROSARIO, Julio de 2026.-

NICOLÁS CATTANEO
Presidente

LAURA MAIDA
Secretaria

NOTA:

Se hace saber a los asociados que la memoria, balance, estados contables e informe de auditoría externa y sindicatura, así como el padrón de asociados, se encuentran a su disposición en la sede de esta Asociación. En la primera convocatoria la Asamblea se celebrarán con la presencia del 51% de los asociados con derecho a voto. Una hora después, si no hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el 30% de los asociados con derecho a voto. (Art. 31 Estatuto). \$ 100 565255 Ago. 10

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FERROVIARIOS Sociedad Mutualista N° 21 Nac. N° 91 Prov.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En los términos del Art. N° 27 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios -Asociación Mutual- dispone la Convocatoria de Asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Setiembre de 2026 a las 12,30 horas, en nuestro local sito en calle Alvear N° 165, de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1ro. Designación de dos (2) asociados, para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2do. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, Estados Contables e Informe del Órgano Fiscalizador, del ejercicio N° 92, iniciado el 1ro. de Julio de 2025 y finalizado el 30 de Junio de 2026.-
- 3ro. Aprobar o rectificar contribución fijada a los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.-
- 4to. Aprobación aumento cuota social de socios.-
- 5to. Elección de seis (6) asociados para ocupar cargos de Directivos Titulares por el término de cuatro (4) años y de dos (2) asociados para ocupar cargo Directivo Vocales Suplente, por el término de dos (2) años. Art. N° 13 del Estatuto Social.
- 6to. Elección de Tres (3) asociados para ocupar cargos de Titulares en el Órgano fiscalización por el término de dos (2) años y de dos (2) Suplentes, por el término de dos (2) años. Art. N° 25 del Estatuto Social.-

RICARDO D. OLEA
Presidente

RUBEN D. TORRES

Secretario

\$ 100 565223 Ago. 10

MUTUAL FEDERADA "25 DE JUNIO" S.P.R. 63 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EJERCICIO 2025/2026

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual Federada "25 de Junio" Sociedad de Protección Recíproca convoca formalmente a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas, de manera presencial en nuestra Sede Central, sita en calle Moreno 1222, Planta Baja, de la ciudad de Rosario. La votación se llevará a cabo entre los asociados activos debidamente acreditados, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta Asamblea.
2. Constitución de la Junta Electoral conforme el art. 41 del Estatuto e in-

forme correspondiente.

3. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora referido al 63° Ejercicio Anual cerrado al 30 de junio de 2026. Destino del excedente del ejercicio y reasignación de superávits reservados.

4. Consideración de la gestión del Consejo Directivo durante el Ejercicio.

5. Aprobación de los valores de las cuotas sociales.

6. Consideración de las modificaciones a los Reglamentos de Servicios de Mutual Federada 25 de Junio y creación de nuevos planes de salud. Aprobación de nuevos textos ordenados.

7. Tratamiento y consideración de la dación en pago del inmueble sito en UNIDAD FUNCIONAL NUMERO 20, ubicada en la PB de la calle Bartolomé Mitre 1525/29/31/33/41/43/45, con entrada independiente por el número 21 del Pasaje La Piedad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22d, Partida Inmobiliaria: 1052368 DV. 05, en cancelación de las obligaciones adeudadas por OSPOCE.

8. Tratamiento de las apelaciones hechas por ex asociados, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo: Caso Asociada 473418, ME-DRANO YAMILA MACARENA, con fecha del recurso 06/03/2026.

9. Consideración del Art. 24 inc c de la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales N° 20.321 y del Art. 29 inc. C del Estatuto, referida a la aprobación, ratificación o rectificación de la retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

10. Renovación parcial del Consejo Directivo y Renovación total de la Junta Fiscalizadora de la siguiente forma: a) Elección de tres miembros titulares por el término de tres años para el Consejo Directivo por finalización de mandato de los señores: ROMAN TARRE, VANESA S. CERISOLA Y LILIANA B. VALVESÓN b) Elección de cuatro suplentes para el Consejo Directivo por el término de un año. c) Elección de tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora por el término de un año por finalización de mandato de los señores: ARIEL DARÍO TORTI, JUAN CARLOS MASIERO Y JUAN FRANCISCO MOTTA y de tres miembros suplentes de Junta Fiscalizadora por el término de un año.

JUAN A. PIVETTA
Presidente

LEONARDO R. GIACOMOZZI
Secretario

NOTA: Se transcriben los artículos pertinentes del Estatuto de la Mutual Federada 25 de Junio SPR e información para los asociados:

a) Del Estatuto: Artículo 32°) Para participar en las Asambleas y actos electorales es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar Credencial de Asociado vigente; c) estar al día con Tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado.-

Artículo 35°) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.- Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplados en el artículo 17 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

b) Información para asociados: Comunicamos a nuestros asociados que a partir de la inclusión, por intermedio del decreto n° 1991/2011, de las mutuales en el artículo 1° de la ley 26.682, regulatoria de la medicina prepaga, y habiendo solicitado nuestra mutual su inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga, los consejeros, los integrantes de junta fiscalizadora y directores actuales de nuestra entidad, y como consecuencia los que en el futuro se postulen para desempeñarse como tales, deben cumplir con las condiciones que establece el artículo 3° de la ley 26.682 y su reglamentación dispuesta por el artículo 3° del decreto n° 1993/2011.

De igual modo, y en lo que respecta a los Consejeros y sus correspondientes cargos electivos, estos se encuentran alcanzados por el Art. 13 de la Ley 20.321.

\$ 400 565162 Ago. 10 Ago. 11

DE LOS ARROYOS COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LIMITADA

ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITOS

Convócase a los señores asociados de "De los Arroyos" Cooperativa de Emprendimientos Múltiples Limitada, a Asambleas Electorales de Distritos que se celebrarán el día sábado 3 de octubre del 2026 en el horario de 8.15 a 15.15 hs. en los domicilios que se detallan: Distrito Acebal: María Saa Pereyra 692, Acebal (SF); Distrito Alcorta: San Martín 104, Alcorta (SF); Distrito Bella Vista: Constitución 2098, Rosario (SF); Distrito Carreras: Garibaldi 555, Carreras (SF); Distrito El Socorro: Aristóbulo del Valle y Humberto Primo, El Socorro (BA); Distrito J. B. Molina: Sarmiento 271, J. B. Molina (SF); Distrito Máximo Paz: 25 de Mayo 727, Máximo Paz (SF); Distrito Pavón Arriba: Pergamino 868, Pavón Arriba (SF); Distrito Peyrano: Santa Fe 701, Peyrano (SF); Distrito San Nicolás: Urquiza 32, San Nicolás (BA); Distrito Santa Teresa: España 487, Santa Teresa

(SF). El Orden del Día a considerar es el siguiente: 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva en cada Asamblea Electoral de Distrito. 2) Elección de cuatro delegados titulares y cuatro delegados suplentes en cada uno de los distritos Acebal, Alcorta, Bella Vista, Carreras, El Socorro, J. B. Molina, Máximo Paz, Pavón Arriba, Peyrano, San Nicolás y Santa Teresa, los que durarán hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Santa Teresa, 4 de agosto del 2026.-

DANIEL R. J. ENDRIZZI
Presidente

RAUL O. LOVOTTI

Secretario

\$ 830

565059

Ago. 10 Ago. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLINICA DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Oroño 1515 de la ciudad de Rosario, el día viernes 28 de agosto de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la prórroga del plazo previsto en el Art. 221 de la Ley 19.550 de las acciones en cartera.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabernay@diag-medico.com.

\$ 500

565290

Ago. 07 Ago. 13

GEPEL Y PINASCO S.A.C.I.Y.C

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores accionistas de Geppel y Pinasco S.A.C.I.Y.C." El señor presidente presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas de "Geppel y Pinasco S.A.C.I.Y.C." a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Agosto a 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social de la misma en calle Vera Mujica 1290 P.B. en la ciudad de Rosario para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1ro) Designación de dos accionistas para que juntos con el señor presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2do) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico Nro. 67 cerrado el 31 de marzo 2026.
- 3ro) Consideración de los resultados Acumulados al cierre del ejercicio económico Nro. 67 cerrado el 31 de marzo 2026.
- 4to) Consideración de la gestión remunerativa al directorio por el ejercicio económico Nro. 67 cerrado el 31 de marzo 2026.
- 5to) Elección y Distribución de cargos en el directorio.

\$ 500

565132

Ago. 7 Ago. 13

MUTUAL FEDERADA "25 DE JUNIO" S.P.R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual Federada "25 de Junio" Sociedad de Protección Recíproca convoca formalmente a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas, de manera presencial en nuestra Sede Central, sita en calle Moreno 1222, Planta Baja, de la ciudad de Rosario. La votación se llevará a cabo entre los asociados activos debidamente acreditados, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta Asamblea.
2. Constitución de la Junta Electoral conforme el art. 41 del Estatuto e informe correspondiente.
3. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos,

Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora referido al 63º Ejercicio Anual cerrado al 30 de junio de 2026. Destino del excedente del ejercicio y reasignación de superávits reservados.

4. Consideración de la gestión del Consejo Directivo durante el Ejercicio.

5. Aprobación de los valores de las cuotas sociales.

6. Consideración de las modificaciones a los Reglamentos de Servicios de Mutua Federada 25 de Junio y creación de nuevos planes de salud. Aprobación de nuevos textos ordenados.

7. Tratamiento y consideración de la dación en pago del inmueble sito en UNIDAD FUNCIONAL NUMERO 20, ubicada en la PB de la calle Bartolomé Mitre 1525/29/31/33/41/43/45, con entrada independiente por el número 21 del Pasaje La Piedad, cuyos datos catastrales son los siguientes: Nomenclatura catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22d, Partida Inmobiliaria: 1052368 DV. 05, en cancelación de las obligaciones adeudadas por OSPOCE.

8. Tratamiento de las apelaciones hechas por ex asociados, ante las sanciones adoptadas por el Consejo Directivo: Caso Asociada 473418, MEDRANO YAMILA MACARENA, con fecha del recurso 06/03/2026.

9. Consideración del Art. 24 inc. c de la Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales N° 20.321 y del Art. 29 inc. C del Estatuto, referida a la aprobación, ratificación o rectificación de la retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

10. Renovación parcial del Consejo Directivo y Renovación total de la Junta Fiscalizadora de la siguiente forma: a) Elección de tres miembros titulares por el término de tres años para el Consejo Directivo por finalización de mandato de los señores: ROMAN TARRE, VANESA S. CERISOLA Y LILIANA B. VALVESÓN. b) Elección de cuatro suplentes para el Consejo Directivo por el término de un año. c) Elección de tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora por el término de un año por finalización de mandato de los señores: ARIEL DARÍO TORTI, JUAN CARLOS MASIERO Y JUAN FRANCISCO MOTTA y de tres miembros suplentes de Junta Fiscalizadora por el término de un año.

JUAN A. PIVETTA
Presidente

LEONARDO R. GIACOMOZZI
Secretario

NOTA:

Se transcriben los artículos pertinentes del Estatuto de la Mutua Federada 25 de Junio SPR e información para los asociados:

a) Del Estatuto:

Artículo 32º) Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar Credencial de Asociado vigente; c) estar al día con Tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como asociado.-

Artículo 35º) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar.- En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Órgano Directivo y Órgano de Fiscalización.- Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplados en el artículo 17 o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.-

b) Información para asociados: Comunicamos a nuestros asociados que a partir de la inclusión, por intermedio del decreto n° 1991/2011, de las mutuales en el artículo 1º de la Ley 26.682, regulatoria de la medicina prepaga, y habiendo solicitado nuestra mutua su inscripción en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga, los consejeros, los integrantes de junta fiscalizadora y directores actuales de nuestra entidad, y como consecuencia los que en el futuro se postulen para desempeñarse como tales, deben cumplir con las condiciones que establece el artículo 3º de la Ley 26.682 y su reglamentación dispuesta por el artículo 3º del Decreto n° 1993/2011.

De igual modo, y en lo que respecta a los Consejeros y sus correspondientes cargos electivos, estos se encuentran alcanzados por el Art. 13 de la Ley 20.321.

\$ 400 565162 Ago. 7 Ago. 10

NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS - "NU.MU.SE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de Nueva Mutual de Servicios - Matriculación Nacional N° 1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de setiembre de 2026, a las 14:00 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.

2) Elección de miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos los cuales continuaran en sus cargos a hasta la fecha de la presente Asamblea.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2026, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antedicho.

4) Tratamiento y consideración de la gestión llevada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el ejercicio indicado en el punto anterior.

5) Consideración de actualización de valores de cuotas sociales determinada por el Consejo Directivo.

7) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con Presidente y Secretario.

RAFAELA, 05 de Agosto de 2026.

ARIEL ALZUGARAY

Secretario

ANDRES DUVERNE
Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de 1ra. Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88).

\$ 300 565191 Ago. 7 Ago. 11

ASOCIACION DE ABOGADOS Y PROCURAPORES JUBILADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Abogados y Procuradores Jubilados de la Provincia de Santa Fe, convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de agosto de 2026 a las 11 horas, en la Sede de la Asociación sita en la Casa del Foro en calle 3 de Febrero 2761, Tercer Piso Oficina J de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea respectiva;

2) Consideración de la Memoria, Balance del Ejercicio Económico finalizado con anterioridad y aprobación del mismo;

3) Renovación total de autoridades cuyo mandato fenece en esta fecha según estatuto.

4) Por tal motivo invitamos a todos los Asociados a participar activamente de este importante acto institucional, integrándose y proponiendo candidatos para conformar la nueva comisión directiva, fortaleciendo así el trabajo y la representación de nuestra Asociación.

Esperamos contar con su valiosa presencia y participación. Saludamos a Usted muy Atte.

\$ 300 565109 Ago. 6 Ago. 10

IDM S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto del 2026, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.00hs. horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la reforma parcial del Estatuto Social para incorporar un nuevo artículo que regule la exclusión de accionistas por justa causa.

3) Consideración de la reforma del Artículo Noveno del Estatuto Social, referido a la composición, integración y funcionamiento del Directorio.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 500 565010 Ag. 4 Ago. 10

PUERTO LINDA VISTA S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
(1ra y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Corrientes N° 932 Piso 1° de la ciudad de Rosario-el día 21 de Agosto de 2.026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Ratificar el desistimiento del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2008.

ROSARIO, 29 de Julio del 2026.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art° 238 de la Ley 19550.

\$ 500 564895 Ago. 4 Ago. 10

SERVIPRAC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 26 de Agosto de 2026 a las 10:00hs. en primera convocatoria y 11:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse de manera presencial en la calle Córdoba 645, 12 Piso, Of.7 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para suscribir el acta junto con el Presidente;
2. Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros, Anexos y Memoria, por el ejercicio cerrado el 31/03/2026. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Córdoba 645 1° Piso Of. 7 de la ciudad de Rosario, a partir del día 11/08/2026, pudiendo ser retirados de lunes a viernes en el horario 08:00 a 16:00hs. Se fija como dirección de correo electrónico para, la realización de las consultas pertinentes el de administracion@serviprac.ar, donde serán válidas las mismas;
3. Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/03/2026, su aprobación y destino;
4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5. Consideración de las conclusiones de la Auditoría Contable encargada por el Directorio respecto de los ejercicios cerrados al 31/03/2024 y al 31/03/2025.
6. Consideración del fallecimiento del accionista Carlos Rius y los derechos de los herederos.
7. Los accionistas que no pueden asistir personalmente deberán ser representados por un apoderado con poder suficiente.

Dirección de correo electrónico: administracion@serviprac.ar
JOSE ALFREDO MARTINEZ

Presidente

\$ 500 564910 Ago. 4 Ago. 10

COOPERATIVA OBRAS Y SERVICIOS CARCARAÑA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día martes 18 de AGOSTO de 2026 a las 18:00 hs. en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración del motivo del llamado a Asamblea Extraordinaria fuera de término o de manera urgente, motivado por el requerimiento efectuado por el Ente Regulador en el marco del trámite de renovación de la autorización como Subdistribuidor de Gas.
3. Modificación del Artículo N° 5 del Estatuto Social (Objeto Social): Explicitación e inclusión expresa de la actividad de subdistribución de gas (natural, licuado u otros), redes de distribución y comercialización; a fin de adecuar el estatuto a los requerimientos de la norma regulatoria vigente y lo dispuesto por el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad (ENERGE / ENERGAS).
4. Autorización expresamente otorgada a miembros del Consejo de Administración y/o apoderados para realizar todas las gestiones adminis-

trativas; legales y de inscripción ante la Autoridad de Aplicación (INAES), el Órgano Local Competente (Dirección Provincial de Cooperativas) y el Ente Regulador correspondiente.

NOTAS:

De la Ley 20.337 –art. 49- Quórum: se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 10000 564820 Ago. 4 Ago. 10

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****GENCIA MINES S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Que por decisión de los socios de la Sociedad de AGENCIA MINES S.R.L., se ha decidido la modificación del estatuto, en fechas 08/02/2024 y 16/02/2024, disponiéndose un nuevo texto ordenado del estatuto y cambios en las participaciones societarias, haciéndose saber lo siguiente: 1°) Se ha producido la cesión de cuotas suscripta en fecha 08/02/2024 la Sra. Laura Graciela Meinberg cedió a las socias: Beatriz Arriola, María Ofelia De Filippis de Cabrera, Patricia Beatriz Mines y María Paula Mines, la totalidad de las cuotas societarias que le correspondían a saber: MIL (1.000.-) cuotas partes de capital, de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una, las que representan un valor de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), cediendo en partes iguales a cada una de las socias adquirentes de la sociedad 3556 cedida, es decir, DOSCIENTAS CINCUENTA (250.-), cuotas partes de capital, de valor nominal Pesos Diez (\$10.-) cada una, que totalizan la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-) y que representa el 10% del capital social de la sociedad cedida para cada una de las Socias adquirentes - 2°) La Administración de la Sociedad esta a cargo de la Socia-Gerente: MARIA PAULA MINES, apellido materno Arriola, nacida el 4 de noviembre de 1964, argentina, DNI N° 16.817.840, casada, comerciante, con domicilio en calle Rivadavia N° 3268 de esta ciudad de Santa Fe, quien ratifico su designación en fecha 16/02/2024. RPJEC 3556

AIRA HERMANOS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AIRA HERMANOS S.A. S/ Designación de Autoridades", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 20 de Mayo de 2026 se procedió a designar nuevas autoridades en el directorio y por acta de directorio del mismo día se efectuó la distribución de cargos en el mismo, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: DANILO HECTOR AIRA, de apellido materno Cleri, argentino, agropecuario, casado, nacido el 21 de Mayo de 1944, con domicilio en calle Padre Calleri 61 de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. DNI N° 6.297.643, CUIT N° 20-06297643-9. Mandato hasta el 31/05/2029. Director Titular: ALBERTO JOSE AIRA, de apellido materno Cleri, argentino, agropecuario, casado, nacido el 2 de Marzo de 1950, con domicilio en Zona Rural S/N de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, DNI 7.890.807, CUIT N° 20-07890807-7. Mandato hasta el 31/05/2029. - Director Titular: ROATTA, ZULEMA FRANCISCA, de apellido materno Viotti, argentina, ama de casa, casada, nacido el 4 de julio de 1946, con domicilio en calle Padre Calleri 61 de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. DNI 5.285.601, CUIT N° 27-05285601-4. Mandato hasta el 31/05/2029. Director Suplente: SERGIO JAVIER AIRA, de apellido materno Roatta, argentino, comerciante, soltero, nacido el 17 de julio de 1973, con domicilio en calle Padre Calleri 61 de la localidad de María Juana, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. DNI 23.065.015, CUIT N° 20-23065015-3. Mandato hasta el 31/05/2029. Síndico Titular: CINTIA CAROLINA OSSWALD, de apellido materno Scarafía, nacida el 20 de enero de 1969, de estado civil casada, argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en calle Hugo Novatti 2037 de la ciudad de Sastre de esta provincia de Santa Fe, DNI 20.473.942. CUIT: 27-20473942-6. Mandato hasta el 31/05/2029. Síndico Suplente: NOELIA LUCIA VALIENTE, de apellido materno Serra, nacida del 14 de marzo de 1992, de estado civil soltera, argentina, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en calle Lisandro de la Torre 1480 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe. DNI 35.752.593, CUIT N° 23-35752593-4. Mandato hasta el 31/05/2026. RPJEC 3552

ASCENSORES SANTA FE S.A.**CAMBIO DE DOMICILIO**

ASCENSORES SANTA FE SA. CAMBIO DE SEDE. Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos (RPJEC), en autos "ASCENSORES SANTA FE SA - S/ Cambio de sede no incluida en el Es-

tatuto de Sociedades Anónimas ", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que la firma ha modificado el domicilio social y legal de la sociedad, según lo resuelto por el directorio en fecha 02/09/2024, fijando el nuevo domicilio en calle Luciano Torrent N° 2745 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 3546

BASK S.A.S.**ESTATUTO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: "BASK S.A.S. S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" FECHA DEL CONTRATO: 27 de JULIO de 2026 SOCIO: señora LOPEZ MARIA FERNANDA DNI 25.116.088, CUIT 27-25116088-6; fecha de nacimiento 24/02/1976; domicilio en Cruz Roja Argentina 1915 de la ciudad de Santa Fe; Provincia de Santa Fe, casada, comerciante. Duración: 20 años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). DENOMINACION: La sociedad girará bajo el nombre de "BASK S.A.S." DOMICILIO: en SALTA 2899, ciudad de Santa Fe, Departamento Las Capital, Provincia de Santa Fe. OBJETO a) Comercialización y Distribución: La compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, representación, comercialización mayorista y minorista (incluyendo la venta presencial en locales comerciales y la modalidad de comercio electrónico o plataformas digitales) de todo tipo de calzado (masculino, femenino, infantil, deportivo, urbano, de seguridad y ortopédico), artículos de marroquinería (carteras, bolsos, mochilas, valijas, billeteras, cinturones), accesorios de moda, indumentaria, textiles, artículos de Fabricación: La fabricación, diseño, confección, armado, producción y transformación de los productos mencionados en el inciso anterior, así como de sus materias primas, insumos y componentes necesarios para su elaboración (cueros, textiles, sintéticos, herrajes, entre otros). c) Importación y Exportación: La importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas, productos semielaborados y terminados relacionados con el rubro del calzado, la marroquinería y los accesorios de moda, así como la obtención de franquicias, representaciones y licencias de marcas nacionales o extranjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos CAPITAL SOCIAL: \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), representado por 40000 acciones de PESOS CIENTOS (\$ 100), valor nominal cada una LOPEZ MARIA FERNANDA 40000 acciones \$ 4.000.000.- ADMINISTRACION: administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación Se designa Administrador Titular: LOPEZ MARIA FERNANDA DNI 25.116.088, CUIT 27-25116088-6; Administrador Suplente BULLRICH GUILLERMO ERNESTO; DNI 24995620; CUIT 20-24995620-2, Argentino, nacido el 14/04/1976, casado; domiciliado en Cruz Roja Argentina 1915 de la ciudad de Santa Fe, Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS. ESTADOS CONTABLES: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de mayo de cada año. DISOLUCION: por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27349.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3559.-

BICA AGIL S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

EE-2026-00052792-APPSF-PE. BICA AGIL SRL - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO - CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: 1- A los 06 días del mes de mayo de 2026 entre BICA COOPERATIVA EMPRENDIMIENTOS MULTIPLES LIMITADA, CUIT N° 33-57449458-9, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1774 subsuelo, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa fe; y REGIONAL TRADE SAU, CUIT N° 30-64038209-7, con domicilio en la calle Falucho N° 2552 - Piso 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa fe; ambos en adelante los "CEDENTES" y PRONTO PAGO SA, CUIT N° 30-69746727-7, con domicilio en Alberdi 253, Piso 1, Junin; Provincia de Buenos Aires y ONCE 09 INVERSIONES SA, CUIT N° 30-71118330-9 con domicilio en la calle Gandini N° 248, de la ciudad de Junin, Provincia de Buenos Aires, en adelante los "CESIONARIOS", por la otra parte; convienen la cesión de cuotas sociales de BICA AGIL SRL, CUIT: 30-71538413-9, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, inscripta en este registro bajo el N° 1640 al Folio 272 del Libro N° 18 de SRL del 21 de noviembre de 2016, cuya duración es de 99 años, en adelante LA SOCIEDAD. Los Cedentes, en este acto cedes, vendes y transfieres a La Cesionaria las cien (100) cuotas partes de La Sociedad de la que son propietarias, representativas del 100% del capital social, de valor nominal \$100.000 cada una. 2- La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$189.742.036,20 (pesos ciento ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y dos mil treinta y seis con 20/100). 3- Como consecuencia de esta cesión se modifica el Contrato Social, cláusula 1 y 4, de

la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "PRONTO AGIL Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio real en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias u otros tipos de representación en el país o en el extranjero. En dicha reunión se ha fijado como sede el domicilio de calle Falucho 2552 piso tercero de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe" y "ARTICULO CUARTO: El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000), representado por 100 (cien) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal; cada una. Los socios son titulares en la siguiente proporción: PRONTO PAGOSA la cantidad de 97 cuotas, o sea la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000), y ONCE 09 INVERSIONES S.A. la cantidad de 3 cuotas, o sea la suma de Pesos TRES MIL (\$3.000)".
COD. RPJEC 3545

NARCISO AGRICULTURAL IMPORTS S.A.S.**ESTATUTO**

NARCISO AGRICULTURAL IMPORTS S.A.S.; 1. Socio: Real, Federico Orlando, Argentino, D.N.I 43.165.889, nacido el 24 de mayo de 2002, CUIT 43-165.889, de estado civil soltero, domiciliado en Mendoza 1495, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2. Fecha del Instrumento: 28 de Julio de 2026.- 3. Razón Social: NARCISO AGRICULTURAL IMPORTS S.A.S.- 4. Domicilio: Mendoza 1495, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina. 5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros, en representación de terceros o asociada con terceros, en la República Argentina y en el exterior, la prestación de servicios de gestión, administración, coordinación, representación, intermediación, asesoramiento, consultoría y asistencia técnica, comercial, administrativa, logística y de comercio exterior, vinculados con operaciones de importación, exportación, compra, venta, negociación, contratación, comercialización y distribución de toda clase de bienes y mercaderías. Asimismo, podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación, comisión, alquiler y demás formas lícitas de comercialización de bienes muebles, bienes de capital, maquinarias, equipos, herramientas, vehículos, insumos, repuestos, accesorios y productos de cualquier naturaleza, nuevos o usados, especialmente maquinaria agrícola, vial, industrial y forestal, sus implementos, componentes y repuestos. También podrá ejercer la representación comercial de fabricantes, proveedores, distribuidores y marcas nacionales o extranjeras, coordinar y organizar operaciones logísticas y de transporte vinculadas al comercio nacional e internacional, y realizar toda actividad comercial, administrativa y de servicio, complementaria, accesoria o conexas con el cumplimiento de su objeto principal. 6. Duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe. 7. Capital: El capital social se fija en la suma de \$744.800 (Pesos setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos), dividido en 7.448 (siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho) acciones ordinarias de \$ 100 (cien pesos) cada una. 8. Órgano de administración: La administración, representación legal y uso de la firma en forma estará a cargo de un Administrador Titular Real, Federico Orlando, DNI 43.165889.- Administrador Suplente Real, Agustín José, DNI 39.688.009.-9. Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. 10. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del Art. 55 LGS- 11. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
RPJEC 3551

CALZADOS GUNAR S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

A los efectos legales, CALZADOS GUNAR S.A., ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Según Acta de fecha 23 de julio de 2026, se ha resuelto: Designación de un nuevo Directorio por dos (2) ejercicios, por finalización de su mandato. Toma la palabra el Sr. Presidente y propone a los efectos de integrar el Nuevo Directorio, que el mismo quede conformado por un (1) Presidente y un (1) Director Suplente, con una duración de dos (2) Ejercicios Económicos. Tras un breve intercambio de opiniones se aprueba de forman unánime la integración del nuevo directorio, con las personas cuyos datos a continuación se transcriben: Presidente: Matías Blanco, D.N.I. 28.964.608, CUIT N°: 20-28964608-7, argentino, nacido el 05/08/1981, casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Maciel 539, de la ciudad de Rosario (SF), matias@calzadosblanco.com.ar y Director Suplente: Rodrigo Blanco, argentino, nacido el 17/07/76, soltero, D.N.I. 25.324.379, CUIT N°: 20-25324379-2, de profesión comerciante, domiciliado en calle Salta 1165, Piso 11, de la ciudad de Rosario (SF), rodrigo@calzadosblanco.com.ar. Luego de un breve debate, por unanimidad los señores accionistas aprueban la cantidad de directores y composición del nuevo directorio, constituyendo domicilio especial en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos. Los mismos declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran

incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera, que han leído.
RPJEC 3553

C.E.C FISHERTON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Edicto cambio directorio Según lo dispuesto en Asamblea General de fecha 22 de julio de 2026, los señores accionistas de CEC FISHERTON S.A. en su sede social de Eva Perón 8812, en asamblea unánime, decidieron por unanimidad fijar un directorio con un sólo miembro, cargo para el cual designaron al señor Manuel Ricardo Abdala Rioja, argentino, DNI 28.101.557, CUIT: 20-28101557-6, quien estando presente aceptó el cargo. En el mismo acto también designaron Director suplente al señor Pablo Raimondo Anselmino, argentino, DNI 35.022.425, CUIT: 20-35022425-5, quien asimismo estando presente aceptó el cargo.
RPJEC 3555

ZACARIAS Y OTROS S.R.L.

CONTRATO

De conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1) Denominación: "ZACARIAS Y OTROS S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 23 de Abril de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Zacarías Gonzalo David, de nacionalidad argentina, nacido el 22/03/1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Eva Perón 8462 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. 30.938.112, C.U.I.T. 20-30938112-3 y la Sra. Berón Micaela Belén, de nacionalidad argentina, nacida el 13/02/1990, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Rondeau 2365 1 1, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con D.N.I. 34.937.478, C.U.I.T. 27-34937478-7. 6) Objeto: a) Venta al por mayor y por menor de flores y plantas naturales y artificiales, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero, b) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes, c) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados, d) fletes y e) mantenimiento en general de inmuebles. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones ochocientos mil (\$3.800.000) dividido en 380.000.- cuotas de \$10.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerente" o "gerente" según el caso, precedida por la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. La representación legal corresponde al socio Zacarías Gonzalo David León. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de junio de cada año.
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 7 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3550

CDIMEX S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad CDIMEX S.A. MODIFICACION ESTATUTO Por resolución de los socios de CDIMEX SA adoptada en asamblea general extraordinaria de fecha 02/07/2026, se ha dispuesto modificar la fecha de ejercicio social, disponiendo que el Artículo Vigésimo tercero del estatuto social quede redactado de la siguiente forma: "Artículo 23º: El día treinta y uno de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio social, debiéndose confeccionar los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar la Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; b) Remuneraciones, honorarios y compensaciones por tareas encomendadas a los miembros del directorio con las limitaciones y formas que establece el artículo 261 de la Ley 19.550; c) Dividendos de las acciones en proporción a las tenencias, con prioridad a los acumulativos sin pagos; d) Las sumas que se destinen para la constitución de previsiones o reservas facultativas; y e) el excedente se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias, como dividendo, pudiendo disponer la asamblea del saldo del ejercicio, para el destino que considere conveniente".
Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3561.-

INTEC S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad INTEC SRL por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/07/2026, los socios de INTEC S.R.L., CUIT 30-71204164-8, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 14/09/2011 en Contratos, al Tomo 162, Folio 24.747, N° 1624 y su modificación inscrita con fecha 03-08-2016, Tome 167, Folio 18.565, N° 1208, han resuelto por unanimidad prorrogar el plazo de duración de la sociedad. En virtud de ello, se modifica la cláusula [Número] del Contrato Social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de a fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio es decir hasta el 14 de septiembre de 2041".

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 07 días del mes de Agosto de 2026.-
RPJEC 3548.-

KONECTICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

EE-2026-00032572-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "KONECTICA S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y Otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que por reunión unánime de socios de fecha 28 de agosto de 2025, y conforme las modificaciones introducidas por reunión de socios de fecha 22 de junio de 2026, los socios de KONECTICA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Rosario al Tomo 162, Folio 36440, N° 2364 de Contratos de fecha 28 de diciembre de 2011, resolvieron: 1. MODIFICACIÓN DE DOMICILIO SOCIAL: Modificar la cláusula segunda del contrato social, fijando el domicilio legal en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. 2. RECONDUCCIÓN SOCIAL: Reconducir la sociedad por el término de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción registral de la reconducción, modificándose en consecuencia la cláusula tercera del contrato social. 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Aprobar la capitalización parcial de aportes irrevocables efectuados por los socios y contabilizados en el balance aprobado al 30/06/2024. Del total de aportes irrevocables de pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$14.420.420,60), se capitaliza la suma de pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$14.420.400), permaneciendo el saldo de PESOS VEINTE CON SESENTA CENTAVOS (\$20,60) registrado como aporte irrevocable. Como consecuencia de dicha capitalización, el capital social queda fijado en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$14.570.400), representado por 145.704 cuotas sociales de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una, totalmente suscriptas e integradas, correspondiendo 72.852 cuotas sociales a Ximena Alejandra Valiente Hervier y 72.852 cuotas sociales a Ricardo Martín Fernández. 4. SEDE SOCIAL: Fijar la sede social en calle Belgrano N° 2090 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe. 5. DESIGNACIÓN DE GERENTE: Designar como socia gerente a la Sra. Ximena Alejandra Valiente Hervier, D.N.I. N° 24.241.078, quien acepta el cargo.-
COD. RPJEC 3562.

LEAN SOLUTIONS SUR INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber de la constitución de LEAN SOLUTIONS SUR INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L. - CONSTITUCIÓN SOCIAL - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la constitución social de "LEAN SOLUTIONS SUR INDUSTRIA Y COMERCIO" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: Tiago Augusto Wandall, brasileiro, Pasaporte N° YE421474, CUIT N° 27-63293948-0, nacido el 09 de septiembre de 1988, estado civil soltero, de profesión Ingeniero, domiciliado en Barrio Ramos MZ A Quinta N° 29 de la ciudad de Bernardo de Irigoyen, provincia de Misiones, por sí y en representación de Douglas Augusto Orsioli, brasileiro, Pasaporte N° GD651322, nacido el 10 de septiembre de 1978, estado civil casado en primeras nupcias con Gisele e Silva Orsioli, de profesión Ingeniero, domiciliado en calle Alfredo Trauer N° 263 de la ciudad de Joinville, estado de Santa Catarina, de Brasil, según Poder General otorgado por Escritura Pública N.º 12 del 26 de febrero de 2026. 2) Fecha del instrumento de constitución: 01/07/2026. 3) Denominación social: "LEAN SOLUTIONS SUR INDUSTRIA Y COMERCIO" S.R.L. 4) Domicilio y sede social: Alvear N° 145 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: importación, exportación, fabricación, comercio al mayor y menor, mantención e instalación de equipos industriales, cadenas de suministro, puestos de trabajo y servicios de ingeniería. 6) Plazo de duración: La du-

ración de la sociedad será de 10 años a contar de la fecha de inscripción de su contrato constitutivo en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos –RPJEC-. 7) Capital social: El capital se fija en la suma de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones), dividido en 500.000 cuotas sociales de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Augusto Orsioli Douglas suscribe 495.000 cuotas sociales que representan \$ 4.950.000.- (pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil) de capital social y Tiago Augusto Wandall suscribe 5.000 cuotas sociales que representan \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) de capital social. 8) Administración y fiscalización: La administración social estará a cargo de Tiago Augusto Wandall quien hará uso de la firma social en forma individual. Fijan domicilio especial en la sede social. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: Corresponde a uno o más gerentes, socios o no, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales: Douglas Augusto Orsioli, con domicilio electrónico en douglas@lsmoduleares.com.br; Tiago Augusto Wandall, con domicilio electrónico en tiago@lsmoduleares.cl. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 07 días del mes de Agosto de 2026.- RPJEC 3543.-

PUBLIVISU S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad PUBLIVISU SRL. Por Acta de fecha 26 de mayo de 2026 el socio EDUARDO MARIO GAVEGLIO transfiere y vende, a la Sra. CELESTE ALFONSO, DNI 33.381.012, CUIT 27-33381012-9, fecha de nacimiento 01/10/1987, soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle La Pampa 75 de Venado Tuerto, ochenta y cuatro (84) cuotas de mil pesos cada una (\$1.000.-); y en el mismo acto transfiere y vende el resto de sus cuotas sociales es decir quince (15) cuotas de \$1.000.- cada una al Sr. DIEGO RAUL MIRA, DNI 26.903.957, CUIT 20-26903957-5, fecha de nacimiento 04/10/1978, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Máximo Virgolini 1351, Córdoba. Por su parte el socio MARIO GAVEGLIO cede y transfiere en este acto quince (15) cuotas de capital de pesos mil (\$1.000.-) cada una, a favor de la Señora CELESTE ALFONSO. En dicha Acta los socios deciden por unanimidad: 1) la Reconducción de la Sociedad, como consecuencia de ello se modifica el artículo 3º del contrato social, el que quedará redactado así: "TERCERA – Duración: "El plazo de duración de la sociedad es de ochenta años a contar desde su inscripción de reconducción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos."; 2) la Modificación del Objeto Social, quedando el mismo de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1- Instalaciones y obras: Instalación, ejecución, reparación y mantenimiento de sistemas eléctricos, electromecánicos, electrónicos, de telecomunicaciones, gas, agua y saneamiento. Construcción y reforma de redes e infraestructura de servicios públicos y privados. 2- Servicios tecnológicos: Desarrollo, programación, consultoría y soporte de sistemas informáticos, software y hardware. Comercialización de equipos y programas informáticos. 3- Servicios profesionales y técnicos: Prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y asesoramiento técnico vinculados al objeto social. En caso de resultar necesario se contratará profesionales matriculados con incumbencia en la materia. La sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias, conexas y complementarias para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la participación en licitaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.; 3) Aumento del Capital Social: Como consecuencia de este aumento el mismo queda constituido de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-), divididos en CINCO MIL (5.000.-) cuotas de pesos MIL (\$1.000.-) cada una, las cuales se encuentran suscriptas de la siguiente manera: la señora ALFONSO CELESTE suscribe la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000.-) o sea tres mil trescientas cuotas de Mil pesos (\$1.000.-) cada una; el señor MIRA DIEGO RAUL suscribe la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000.-) o sea un mil setecientos (1.700.-) cuotas de Mil Pesos (\$ 1.000.-) cada una. Los socios se comprometen a integrar el aumento de capital en dinero en efectivo, haciéndolo en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el resto en un plazo no mayor a 90 días; 4) Se designa como nuevos socios Gerentes a Celeste Alfonso y Diego Mira. 5) Se fija la nueva sede social en La Pampa 75, Venado Tuerto. Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 10 días del mes de Agosto de 2026.- RPJEC 3560.-

SATIC S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

EE-2026-000-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SATIC S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anó-

nimas - RPJEC". Se hace saber que por acta de Asamblea N° 25 de fecha 22/05/2026, por el término de tres ejercicios, aceptando los cargos por reunión de directores N° 92 de fecha 22/05/2026, quedando las mismas como se transcribe a continuación: Presidente: Gustavo Luis Buyatti, apellidado materno Marti, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 8.434.446, domiciliado en Calle Almirante Brown N° 929, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 27 de Abril de 1951, estado civil casado, empresaria, CUIT N° 20-08434446-0; Directora Suplente: Antonella Buyatti: de apellido materno Blondeau, argentina, D.N.I. N° 28.237.039, domiciliada en calle Almirante Brown N° 929, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 30 de junio de 1980, viuda, empresaria, CUIT N° 27-28237039-0 .Fijando Domicilio Especial en Almirante Brown N° 929, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. COD. RPJEC 3542.

EUGENIO ZUCCO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 95 de fecha 12 de agosto de 2024, celebrada con carácter de unánime con la presencia de accionistas representativos del 100% del capital social y de los votos, los accionistas de "EUGENIO ZUCCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", CUIT N° 30-50147953-1, con domicilio en calle Cochabamba 439 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Rosario al Tomo 55, Folio 1779, N° 188 de Estatutos, en fecha 21/08/1974, han resuelto por unanimidad: 1) PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN: prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de treinta (30) años, quedando el ARTÍCULO SEGUNDO del estatuto social redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO SEGUNDO: El término de duración de la sociedad se fija en ochenta (80) años a partir de su inscripción en el Registro Público". 2) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: elevar el capital social de la suma de Pesos veinte mil (\$20.000.-) a la suma de Pesos treinta millones (\$30.000.000.-), quedando el ARTÍCULO CUARTO redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), representado por Treinta Millones (30.000.000.-) de acciones de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la LGS y sin límite, por resolución de asamblea extraordinaria". 3) INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: el aumento resuelto se integra mediante la capitalización del saldo de la cuenta ajuste del capital, conforme el siguiente detalle: EUGENIO VÍCTOR ZUCCO integra nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientas treinta y cuatro (9.993.334.-) acciones de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$9.993.334.-); CARLOS ROQUE ZUCCO integra nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientas treinta y tres (9.993.333.-) acciones de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres (\$9.993.333.-); y ELVIRA BEATRIZ ZUCCO integra nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientas treinta y tres (9.993.333.-) acciones de Un Peso (\$1.-) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres (\$9.993.333.-). 4) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO: "ARTÍCULO DÉCIMO: Cada uno de los directores debe prestar una garantía equivalente al monto que resulte de dividir la suma de Pesos Tres millones (\$3.000.000.-) por la cantidad de miembros integrantes del Directorio al que pertenece. Dicha suma podrá ser aportada a la sociedad en efectivo y/o acciones de otras sociedades y/o títulos públicos que serán depositados en la caja de la sociedad". 5) MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "EUGENIO ZUCCO S.A.", continuadora de "EUGENIO ZUCCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario (SF), pudiendo establecer por resolución del Directorio, agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país, con capital determinado o sin él". 6) MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto: 1) INMOBILIARIAS: a) Construcción de obras civiles, su venta y financiación con fondos propios exclusivamente; b) Compraventa de inmuebles; c) Locación de inmuebles propios, 2) AGROPECUARIAS: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, avícolas y granjas y 3) SERVICIOS: Explotación de playas de estacionamiento de vehículos y locación de espacios para guarda de embarcaciones y otros bienes muebles de terceros". 7) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO NOVENO: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios sociales y pueden ser reelegidos sin límite, contemplándose asimismo la celebración de reuniones de Directorio a distancia en los términos y con los recaudos previstos en dicha cláusula. 8) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: "ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La representación legal de la

sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplente/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno. El uso de la firma social se fija conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LGS. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos". 9) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: la sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS. 10) TEXTO ORDENADO: aprobar el nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social como consecuencia de las reformas adoptadas.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 7 días del mes de agosto de 2026.-

INGENIERIA E INSUMOS INTERNACIONALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

INGENIERIA E INSUMOS INTERNACIONALES S.A. continuadora de HOFFMANN POLEAS S.A. Cambio del Directorio: Tras la asamblea de 14/05/2025, el Directorio de la firma "INGENIERIA E INSUMOS INTERNACIONALES S.A." queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: RUBÉN DAVID GAUNA, argentino, nacido el 19 de enero de 1970, D.N.I. 21.479.986, de profesión Ingeniero, casado en primeras nupcias con Virginia Inés Montelar, N° CUIT 20-21479986-4, domiciliado en calle Paraguay 708 Piso 5 Dpto. 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico rgauna@davidleon.com.ar; con domicilio especial en calle José Ingenieros 1885, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: MATIAS SEBASTIÁN HERRANZ, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1985, D.N.I. 31.580.398, de profesión comerciante, soltero, N° CUIT 20-31580398-6, domiciliado en calle Pacífico Otero 1806 de la localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe con domicilio electrónico administracion@davidleon.com.ar, con domicilio especial en calle José Ingenieros 1885, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 7 días del mes de agosto de 2026.-

HIDRASOL S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En fecha 4 de junio de 2026 entre el señor Cervasio Osvaldo José, argentino, casado, nacido el 02 de Octubre de 1958, DNI N° 12.696.461, C.U.I.T. 20-12696461-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Obispo Boneo N° 616, de la ciudad de Santa Fe, denominado "EL CEDENTE", por una parte, y Cervasio Romina Elizabet, argentina, casada, nacida el 12 de Agosto de 1984, DNI N° 31.066.002, C.U.I.L. 27-31066002-2, domiciliada en calle Av. Los Quinteros S/N - Ángel Gallardo; Cervasio Fabricio Ramón, argentino, soltero, nacido el 17 de Diciembre de 1989, DNI N° 34.828.175, C.U.I.L. 20-34828175-6, domiciliado en calle Obispo Boneo N° 616; y Cervasio Nicolás Exequiel, argentino, casado, nacido 03 de Febrero de 1987, DNI N° 32.860.609, C.U.I.L. 20-32860609-8, domiciliado en calle Av. Aristóbulo del Valle 5825; de esta ciudad, denominados en adelante "LOS CESIONARIOS" por la otra, celebran el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS PARTES sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: El señor Osvaldo José Cervasio, "EL CEDENTE", por éste acto, CEDE y TRANSFIERE GRATUITAMENTE y sin cargo alguno, la totalidad de las cuotas partes que es titular en la Razón Social "HIDRASOL S.R.L." CUIT N° 33-54515866-9, con domicilio en Aristóbulo del Valle 5801, inscripta en el Registro Público bajo el N° 1456, al folio 256 del Libro 19 de SRL de fecha 10 de Marzo de 2022, en partes iguales a favor de "LOS CESIONARIOS" señores Cervasio Romina Elizabet, Cervasio Fabricio Ramón y Cervasio Nicolás Exequiel, quienes la aceptan. Presente en este acto, la señora Ruglio Nora Beatriz de los Milagros, DNI N° 14.131.601, CUIT N° 27-14131601-5, nacida el 05 de Diciembre de 1960, domiciliada en Obispo Boneo N° 616 de la ciudad de Santa Fe, esposa del cedente, otorga el asentimiento conyugal para con éste acto de disposición. Asimismo, los señores Cervasio Romina Elizabet, Cervasio Fabricio Ramón y Cervasio Nicolás Exequiel, constituyen USUFRUCTO VITALICIO Y CON DERECHO DE ACRECER, a los señores Cervasio Osvaldo José y Ruglio Nora Beatriz de los Milagros, quienes lo aceptan.

Como consecuencia de la presente Cesión gratuita de las cuotas partes societarias, y Constitución de usufructo vitalicio y con derecho de acrecer, se reconoce a los USUFRUCTUARIOS Cervasio Osvaldo José y Ruglio Nora Beatriz de los Milagros, los siguientes derechos. 1º) El derecho a que las utilidades obtenidas durante el usufructo conforme a derecho de cada socio, se distribuyan como dividiendo en dinero ya sea que provengan proporcionalmente de las cuotas cedidas o que provengan en el fu-

turo de aumentos de capital social por cuotas dadas a los Cesionarios por ajustes de capital societario. No se incluyen ganancias pasadas a reserva o capitalizadas.- 2º) El derecho a información societaria, de solicitar reuniones o asambleas de socios, de participar con voz y voto, en relación a las cuotas societarias cedidas en ellas. LOS USUFRUCTUARIOS se reservan para sí los derechos políticos derivados de las cuotas partes que cede.

Como consecuencia de la presente Cesión gratuita de las cuotas partes societarias, se reconocen a cada uno de los NUDOS PROPIETARIOS, Cervasio Romina, Cervasio Nicolás y Cervasio Fabricio Ramón, los siguientes derechos. 1º) El derecho a la NUDA PROPIEDAD de las cuotas cedidas proporcionalmente a cada uno de los cesionarios y las que se les cedan en el futuro o que provengan en el futuro de aumentos de capital social.- 2º) El derecho a información societaria, de solicitar reuniones o asambleas de socios y de participar con voz y sin votos en relación a las cuotas que reciben en cesión.- 3º) El dominio pleno de las cuotas partes societarias proporcionalmente al fallecimiento del Cedente, de pleno derecho, sin necesidad de formalidad ulterior con solo acreditar dicho hecho a la autoridad de Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

Las partes manifiestan que sobre los derechos y acciones que se cedan/constituyen usufructo, no pesan embargos ni ninguna clase de medidas cautelares, declarando además, no encontrarse inhibidos para disponer de sus bienes.- La presente Cesión de Nuda Propiedad de las cuotas partes societarias al ser un anticipo de herencia se pacta totalmente Gratuita. Salvo lo referido precedentemente al capital social se mantiene el resto del estatuto sin modificación alguna; motivo por el cual, se transcribe la redacción definitiva del artículo 4 del contrato, modificada por la presente cesión.

Artículo 4: El capital social se fija en la suma de \$120.000 (ciento veinte mil pesos), representado por 12.000 (doce mil) cuotas sociales de valor nominal \$10 (diez pesos) cada una, suscriptas de la siguiente manera: a) CERVASIO ROMINA ELIZABET: 2.000 (dos mil) cuotas sociales de plena propiedad y la nuda propiedad de 2.000 (dos mil) cuotas sociales; b) CERVASIO NICOLÁS: 2.000 (dos mil) cuotas sociales de plena propiedad y la nuda propiedad de 2.000 (dos mil) cuotas sociales; c) CERVASIO FABRICIO: 2.000 (dos mil) cuotas sociales de plena propiedad y la nuda propiedad de 2.000 (dos mil) cuotas sociales. El USUFRUCTO de las 6.000 (seis mil) cuotas sociales cuya nuda propiedad se atribuye precedentemente, corresponde con carácter vitalicio y con derecho de acrecer a OSVALDO JOSE CERVASIO y NORA BEATRIZ DE LOS MILAGROS RUGLIO.

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 7 días del mes de agosto de 2026.-

EL CAMPERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "EL CAMPERO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES S.A. - EE-2026-00068841-APPSF-PE" se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 de marzo de 2026, celebrada en la sede social sita en calle Vicente Cipolatti N° 625 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, se resolvió por unanimidad las siguientes autoridades: Director Titular y Presidente: Gustavo Daniel Varela, DNI 24.324.795; Director Suplente: Ernesto Juan Kloster, DNI 21.583.909, quienes constituyeron domicilio especial en calle Vicente Cipolatti N° 625 de Sunchales.-

Se publica por un día (1) día en el BOLETÍN OFICIAL, a los 07 día del mes de Agosto 2026.-

RPJEC 3547.-

INGENIERIA TECNICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en tramite ante la Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, se hace saber: que en la asamblea general ordinaria del 22 de abril de 2025 y según consta en Acta N° 39, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio que se constituye de esta manera: Presidente: De La Puente Eduardo Cesar, LE. 6.306.792, CUIT 20-06306792-0, domiciliado en calle Los Paraísos 239 – country club El Pinar, de la localidad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, Director Suplente: Bertona Raúl Marcelo, D.N.I. 11.278.474, CUIT 20-11278474-9, domiciliado en calle López y Planes 4838 de la ciudad de Santa Fe.

RPJEC 3549

SENTA AUTOMOTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EE-2026-00072112-APPSF-PE. SENTA AUTOMOTORES S.A. DIRECTORIO - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se hace saber que por Asamblea Unánime Nro. 17, del 19/11/2025 se resolvió fijar en tres (3) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes, designándose a los Sres. Guillermo Daniel Vitola, Gonzalo Gui-

Ilmo Vitola y Teresa Cullen Colombres, como directores titulares y como director suplente al Sr. Joaquín Vitola. La designación es por el plazo de dos ejercicios. Poracta de Directorio N° 76 del 11/11/2025 los directores electos asumieron los cargos del Directorio de la siguiente forma. Presidente: Guillermo Daniel Vitola, argentino, D.N.I. N° 8.617.418, CUIT N° 23-08617418-9 de profesión comerciante, nacido el 20 de junio de 1951, domiciliado en calle Maradona 618 Bis de Rosario, casado en primeras nupcias con la Sra. Teresa Cullen Colombres, E-mail guillermo.vitola51@gmail.com; Vicepresidente: Gonzalo Guillermo Vitola, D.N.I. N° 29.397.119, CUIT N° 20-29397119-7, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Julieta Río, comerciante, con domicilio en calle Av. Jorge Newbery 8.800 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el día 06/05/1982, E-mail gonzalo.vitola@gmail.com Directora Titular: Teresa Cullen Colombres de Vitola, argentina, D.N.I. N° 14.228.533, CUIT N° 27-14228533-4, psicóloga, nacida el 20 de diciembre de 1960, casada en primeras nupcias con el Sr. Guillermo Daniel Vitola, domiciliada en calle Maradona 618 Bis de Rosario, E-mail tercecullen@hotmail.com y Director Suplente: Joaquín Vitola, DNI 34.720.558, CUIT N° 20-34720558-4, Argentino, nacido el día 18 de agosto de 1989, músico, con domicilio en calle Maradona 618 Bis Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina. E-mail joacovitola@gmail.com. Todos los nombrados han fijado domicilio legal (art. 256 L.G.S.) en calle Paraguay 263 de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina.

COD. RPJEC 3554

TELEDIFUSORA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EE-2026-00072950-APPSF-PE -TELEDIFUSORA S.A. Designación de nuevas autoridades. Atento a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 08 de Mayo de 2026, se ha fijado el número de Directores -titulares y suplentes- su designación, su duración en los cargos y fijación de domicilio especial. Se fijó en dos el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes, y durarán en el cargo por el término de dos ejercicios. Los Directores Titulares elegidos fueron: - Gabriel Pablo Bandiera, DNI: 13.740.335, fecha de nacimiento 16/09/1959, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge Cecilia Beatriz Leotta, con domicilio especial en Ovidio Lagos 502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. - Marcelo Alberto Bandiera, DNI: 10.266.346, fecha de nacimiento 10/05/1952, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, con domicilio especial en Ovidio Lagos 502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Los Directores Suplentes elegidos fueron: - Joaquín Bandiera, DNI: 35.804.061, fecha de nacimiento 12/12/1990, nacionalidad argentino, estado civil casado, cónyuge Agustina Pyzinsky, con domicilio especial en Ovidio Lagos 502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresario. - Augusto Alberto Bandiera, DNI: 32.151.064, fecha de nacimiento 22/12/1985, nacionalidad argentino, estado civil soltero, con domicilio especial en Ovidio Lagos 502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Se designó como Presidente del Directorio a Gabriel Pablo Bandiera y como Vicepresidente a Marcelo Alberto Bandiera. Todos los directores fijan su domicilio especial en calle Av. Ovidio Lagos 502 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 06 de Agosto de 2026.

COD. RPJEC 3563

URVA AVIATION S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "URVA AVIATION S.A. S/ CONSTITUCION DE S.A. - EE-2026-00020317-APPSF-PE" se hace saber que Airval S.A.S., EE-2026-00007258-APPSF-PE / RES-2026-00001336-APPSF-PE de fecha 06/03/2026, con domicilio en calle 4 de Enero 1594 Piso 2 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre y UG Enterprises S.A.S., CUIT en trámite, inscripta conforme expediente Referencia: EE-2026-00006356-APPSF-PE / RES-2026-00001751-APPSF-PE de fecha 26/3/2026, con domicilio en Aires del Llano B3 Manzana 1 lote 18 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, han resuelto constitución una sociedad: FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 27/03/2026. DENOMINACIÓN SOCIAL: URVA AVIATION SA. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Frida Shultz de Mantovani 1170 - Puerto de la ciudad de Santa FE, provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Construcción, producción, transformación, fabricación y reparación de aviones y helicópteros, sus motores y equipos, accesorios, instrumentos y partes relacionadas con todo tipo de aeronaves, así como la contratación de servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de estos, a cuyo fin podrá construir, habilitar y operar talleres e instalaciones apropiados que sean necesarios y/o arrendar otros ya establecidos; b) Compra, venta, financiación, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aero-

naves, partes, componentes y equipos aeronáuticos; c) Servicios de consultoría en gestión estratégica, financiera, de inversión, representación y asesoramiento en materia aeronáutica y aeroportuaria, a las sociedades en las que participe, así como a terceros, incluyendo gestiones ante organismos públicos o privados, a personas humanas o jurídicas nacionales o extranjeras; d) La adquisición, enajenación, permuta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones, cuotas, títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros y, en general, todo tipo de títulos o valores mobiliarios emitidos o a emitir, sean de oferta pública o privada, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar como mandataria en mandatos vinculados a su objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificaciones; e) La participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, de cualquier tipo social, sea como socia, accionista o inversora, y la realización de aportes de capital, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento a dichas sociedades, y todas aquellas actividades complementarias y conexas con las anteriores. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los demás actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social; además cuando la actividad lo requiera se podrá recurrir a la contratación de personas idóneas en la materia de que se trate. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-), representado por cuarenta mil (40.000.-) acciones de un mil (1000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Podrá deliberar y tomar decisiones en forma presencial y/o a distancia de conformidad al art. 158 inc. a del Código Civil y Comercial de la Nación. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal. La Asamblea fija la remuneración del directorio. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. REPRESENTACION LEGAL: Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Esteban Javier Valli - DNI: 20.319.308. DIRECTOR TITULAR: Hugo Diego Ursella - DNI 32.376.111. DIRECTOR SUPLENTE: José Adolfo Valli - DNI: 16.550.427. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- Se publica por un día (1) día en el BOLETIN OFICIAL, a los 10 día del mes de Agosto 2026.- RPJEC 3558.-

ROIA Y COMPAÑÍA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la distribución de cargos de Directorio de Roía y Cia. SA se realizó a través del Acta de Directorio Nro. 109 de fecha 02/01/2023, quedando constituidos para el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2025 del siguiente modo:

Presidente: Sr. Aldo Domingo Roia
Vicepresidente: Sra. Mercedes Lescano
Directora Suplente: Srta. Victoria Mercedes Roia Lescano
\$ 500 565196 Ago. 7 Ago. 13

AUTOSOLVE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1- Autos: "AUTOSOLVE SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL"
2- Cesión de cuotas sociales: En fecha 20 de Julio de 2023; NICOLAS AYRTON PATINO, DNI 36.002.719 en carácter de cedente por un lado; y por el otro lado Gonzalo Ezequiel Roldán DNI 36.000.719, Dardo Alfredo Cabrera, DNI 37.095.503, Aldo Manuel Gonzalez, DNI 37.290.041, y Martín Francisco Colignon, DNI 37.080.741; todos actuando en carácter de cesionarios; convienen lo siguiente: El CEDENTE, cede, vende y transfiere la totalidad de las 100 (cien) cuotas sociales de las que es propietario según el siguiente detalle: Al Sr Gonzalo Ezequiel Roldán DNI 36.000.719 la cantidad de 25 cuotas sociales que son cedidas en forma gratuita, al Sr. Dardo Alfredo Cabrera DNI 37.095.503 la cantidad de 25 cuotas sociales que son cedidas en forma gratuita, al Sr. Aldo Manuel Gonzalez, DNI 37.290.041, la

cantidad de 25 cuotas sociales que son cedidas en forma gratuita, y al Sr. Martín Francisco Colignon, DNI 37.080.741, la cantidad de 25 cuotas sociales que son cedidas en forma gratuita".

3- La cláusula quinta del Contrato social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: DEL CAPITAL: El capital social está constituido por la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000,00), divididos en Quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Gonzalo Ezequiel Roldán, la cantidad de Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea un total de pesos Ciento veinticinco Mil (\$125.000); el señor Dardo Alfredo Cabrera la cantidad de Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea un total de pesos Ciento veinticinco Mil (\$125.000); el señor Aldo Emanuel Gonzalez la cantidad de Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea un total de pesos Ciento veinticinco Mil (\$125.000); y el señor Martín Francisco Colignon, la cantidad de Ciento veinticinco (125) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, o sea un total de pesos Ciento veinticinco Mil (\$125.000).

4- Los socios ratifican y confirman todas las cláusulas del contrato social que no hubieran sido rectificadas y/o modificadas. Este presente Edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 300 565212 Ago. 7 Ago. 11

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal. De Familia N° 5 SEC. UNICA- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en autos caratulados NARDONI ALDANA NATALIA Y OTROS C/ ARANDA JOSE ANTONIO S/ FILIACIÓN CUIJ: 21-10786357-2, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el boletín oficial que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación. SANTA FE, 20 de febrero de 2026 (...) Téngase por iniciada demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL de ALDANA NATALIA NARDONI -en representación de su hija menor de edad Luz Allegra Nardoni- contra JOSE ANTONIO ARANDA la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 541 del C.P.C.C. Cítase y emplazase al demandado para que comparezca a estar a derecho y conteste demanda en el término y bajo apercibimientos de ley y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de dictarse sentencia conforme a derecho si correspondiere. Córrase traslado de la demanda con copias. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental adjuntada. (...) fíjase la cuota provisoria alimentaria que deberá abonar José Antonio Aranda a Aldana Natalia Nardoni en favor de la niña Luz Allegra en el equivalente al 80% del SMV. La suma resultante se depositará en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursual Tribunales- entre el 1 y 10 día hábil de cada mes en cuenta abierta la orden de este Juzgado y Secretaría, y para estos autos. (...) De la solicitud del beneficio de litigar sin gastos: Hágase saber a la contraria y al API oficiándose a sus efectos. FDO: DR. RUBEN ANGEL COTTET (JUEZ). Santa Fe 20/02/2026. Maria Emma Freyre Secretaria.
\$ 100 564813 Ago. 10

Por disposición de la Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 2 Dr. Cristian Oblan, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LASTRA, JORGE MIGUEL Y LEZCANO, ANA MARIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - ADOPTABILIDAD" (CUIJ: 21-10789711-6), se ha ordenado notificar al SR. LASTRA, JORGE MIGUEL, D.N.I. N° 39.631.537, con domicilio desconocido, de la siguiente resolución: "Santa Fe, 6 de agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LASTRA, JORGE MIGUEL Y LEZCANO, ANA MARIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - ADOPTABILIDAD" (CUIJ 21-10789711-6), en trámite por ante este Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de los que; RESUELTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1.- Declarar en estado de adoptabilidad a JUAN JOSE LASTRA, DNI N° 55.533.557 y DALMA AYLIN NATASHA LASTRA, DNI N° 56.964.065, oficiándose al RUAGA, a los fines de que adjunte legajos de interesados, priorizando aquellos postulantes que admitan la posibilidad de que los niños sean adoptados conjuntamente. 2.- Requerir a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que envíe informe actualizado y completo sobre la situación integral de los niños, a los fines de ser remitidos al RUAGA 3- Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. 4- Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese.". Firmado: Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 2, Dr. Cristian Oblan - Dra. Marina Borsotti". Lo que se publica en el Boletín Oficial.- MARINA A. BORSOTTI Secretaria.
S/C 565285 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría Única de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ SALOMON, GUSTAVO EXEQUIEL Y GOMEZ, MARGARITA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DEFINITIVAS 21-10781098-3, se notifica por edicto a la -Sra. MARGARITA GUADALUPE GOMEZ, DNI N° 44.917.080, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 09 de Junio de 2026. Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000122 de fecha 2 de julio de 2025, en relación a LEONEL EXEQUIEL SALOMON, DNI N° 58.416.088 y JEREMIAS LEONARDO SALOMON, DNI 59.653.192, ratificándose la misma. 2) Designar a ZULMA BEATRIZ CASCO, DNI N° 22.649.912, con domicilio en calle Pasaje Mitre 1743 de Santa Fe, departamento

La Capital, Provincia de Santa Fe, tutora de LEONEL EXEQUIEL SALOMON y JEREMIAS LEONARDO SALOMON, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Tribunal en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la ley 12967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 1. Notifíquese y oportunamente archívese." Valeria Taboga Secretaria- Rubén Cottet- Juez". En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 565284 Ago. 10 Ago. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° I, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Di Luca Mónica Susana c/Sola Ángela Juana y Otros s/ Juicios Ordinarios", CUIJ 21-00894271-1, se ha resuelto declarar la rebeldía de los herederos de ANGELA JUANA SOLA DE BORTOLI, conforme decreto: "Santa Fe, 23 de Julio de 2026. De conformidad con lo informado por la Exma Cámara de Apelación Civil y Comercial, Sala 1, y constancias de autos, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados (fs. 96 Expte Digital), declárese rebelde a los herederos de Ángela Juana Sola de Bórtoli. Procédase a publicar los edictos correspondientes. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Dr. Rodrigo Ureta Córtes, Juez". Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. Santa Fe, 31 de Julio de 2026.-
\$ 100 565065 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TABARES, GUILLERMO s/solicitud de propia quiebra" CUIJ N° 21-02060453-8, en fecha 30 de junio de 2026 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 10 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 27 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 14 de Diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Delfina Machado Prosecretaria.
S/C 564873 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "BENITEZ MARIA ITATI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02061272-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/07/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA ITATI BENITEZ, argentina, mayor de edad, D.N.I. 31.151.856, domiciliada realmente en calle Pasaje Barreto 9848, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley

de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 LCQ, hagase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaría. Asimismo, estese el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCC. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez.-

S/C 564815 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "JUMILLA, RUBEN ISMAEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02062245-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/07/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. RUBEN ISMAEL JUMILLA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.292.491, domiciliado realmente en calle Macías N° 4241 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de mayo N° 1705 de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 09 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 10 de noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de marzo de 2026 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA. RODRIGO URETA CORTES -JUEZ.

S/C 564816 Ag. 10 Ag. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina Gonzalez Lowy sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "JUAREZ, GISELA NOEMI SI PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02062532-2, en fecha 28/07/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de Sra. JUAREZ, GISELA NOEMI, D.N.I. 37.446.323, con domicilio real en calle Jesús Misericordioso -Monoblock 11- Dpto. 24 - Piso 2, Barrio Las Flores 1 y con domicilio procesal constituido en Pasaje Rawson N° 6214, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 24 de septiembre de 2026. Secretaria; 29 de Julio de 2026. Delfina Machado Prosecretaria.

S/C 564817 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BELLLODI, ANDREA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ 21-02062072-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 28/7/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANDREA BEATRIZ BELLLODI, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 31.813.574, de apellido materno GAMARRA, con domicilio real en calle Padre Quiroga N°2501, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de julio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 12 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 564818 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ACOSTA, MAXIMILIANO IVAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059710-8) se ha declarado la quiebra en fecha 29/07/2026 de Maximiliano Iván Acosta, DNI 30.317.146, argentino, soltero, con domicilio real en calle Estanislao López 483 de Arocena, y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea 6151, de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 05/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 25/09/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 564819 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial n° 1 de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizando en los autos caratulados "RODRIGUEZ, OSVALDO ALEJANDRO Y OTROS C/ SAIDON, RAFAEL CAIN Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-02009656-7, se ha ordenado: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2026. Téngase presente, haciéndose efectivos los apercibimientos decretados decláresela rebelde al codemandado OSCAR ALBERTO SAIDON. Notifíquese". Fdo. Digitalmente: DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, JUEZ. OTRO: SANTA FE, 16 de Junio de 2026. Previamente, publíquense edictos de la rebeldía declarada. Notifíquese". Fdo. Digitalmente: Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA; lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 30 de Junio de 2026.

\$ 300 564821 Ag. 10 Ag. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "ROMA, Rocío del Alba s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02051449-0), que tramitan ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto la Ley 24.522, se hace saber la conclusión del proceso de quiebra. La medida ha sido dispuesta: "Santa Fe, 24 de Julio de 2026: Autos y Vistos... Considerando ... Resuelvo: 1. Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y ce. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Daniela G. Piazza Secretaria.

S/C 564823 Ag. 10 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 29, en autos caratulados: MONZON, MARIA MARTA C/ ROMERO ROSA ESMERALDA S/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA - CUIJ Nro .21-23353784-2 se ha dictado el siguiente decreto: "SAN VICEN1E (DPTO. CASTELLANOS), 08 de Junio de 2026. Habiéndose omitido en su oportunidad: acreditado el fallecimiento de la demandada, en los términos del art. 597 del CPCC se cita y emplaza a comparecer y tomar intervención en autos a los herederos y legatarios de ROSA ESMERALDA ROMERO (DNI F 6.319.211), fallecida el día 27/08/2005, en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publicarán los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial (cf Act. CSJ de fecha 11/02/2025 - Acta N° 3 - Punto 32) Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 1905 del CcyC, ANÓTESE COMO LITIGIOSO el bien inmueble objeto de la acción. A sus efectos se librará el pertinente oficio y se autoriza a las letradas intervinientes a diligenciar el mismo. Notifíquese.- TELMA SILVINA SANCHEZ (Secretaria) DIEGO M. GENESIO (JUEZ A/C)." San Vicente, 29/07/2026.

\$ 99 564824 Ag. 10 Ag. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "HOLIK JUAN SANTO S/ QUIEBRA" (C.U.I.J. N° 21-01984692-7), en fecha 23 de Julio de 2026 se resolvió dar por concluida la Quiebra del Sr. JUAN SANTO HOLIK, DNI N° 11.263.270; disponiéndose la publicación de edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone, que dice: "SANTA FE, 23 de julio de 2026. 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza. (Juez).- Daniela G. Piazza Secretaria. 29 JUL 2026.

S/C 564825 Ag. 10 Ag. 14

Por así estar dispuesto en los autos "GOMEZ BRIAN MIGUEL JESUS S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02062277-3, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Julio de 2026. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Brian Miguel Jesús Gómez, apellido materno Rincon, argentino, D.N.I. N° 39.631.562, CUIL N° 23-39631562-9, mayor de edad, con domicilio real en Av. Presidente Perón 2781 y legal en calle 4 de Enero 2966, PB, Oficina B, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.

4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.

5°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia al fallido y su entrega al Síndico.

7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12°) Fijar el día 27/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13°) Fijar el día 11/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14°) Señalar el día 13/10/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/11/2026 para la presentación del Informe General.

15°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia, de Santa Fe.

18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester. a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza"

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 29 de Julio de 2026 para estos autos, resultó sorteado el Síndico C.P.N. Ignacio Pacheco Huber con domicilio en calle La Tatenguita Lote 4 - 5 Mza de la ciudad de Santo Tome. Dra. Marisa Wagner Prosecretaria.

S/C 564826 Ago. 10 Ago. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GABOLI, MARCELA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02061479-7, atento lo ordenado en fecha 26/6/2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Marcela Guadalupe Gaboli, D.N.I. 18.501.684, apellido materno Baroni. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 17 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 23 de Julio 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 564540 Ago. 10 Ago. 14

Por estar así dispuesto en fecha 11 de JUNIO de 2026, en los autos caratulados: "DE FAZIO, VICENTA LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ NRO. 21-02060438-4, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: "SANTA FE, 11 de JUNIO de 2026. Habiendo resultado sorteada síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese".- Fdo. DR. Néstor Tosolini (Secretario).- OTRO: 05 de JUNIO 2026: 13).- "Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores.".- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- Que habiendo aceptado el cargo en fecha 24/06/2026 se establece como horario de atención 9 hs a 12 hs y de 17 hs a 20 hs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y se informa correo electrónico maritabarissi@hotmail.com.- Santa Fe, de 2026.- Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 564728 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VALENZUELA, NICOLAS MATIAS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051305-2), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 28 de julio de 2026 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 16/05/2025, fijándose hasta el día 27 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 09 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales y el 24 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN MARCELO ALEJANDRO VITTERITTI con domicilio en calle Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de esta ciudad y domicilio electrónico vitte@hotmail.com. Fdo: Iván G. Di Chiazza Juez a/c- Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28 de julio de 2026.

S/C 564730 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LEAL, ALEXIS OSVALDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA- " CUIJ: 21-02053522-6, atento lo ordenado en fecha 28/07/26, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de: de Alexis Osvaldo Leal, de apellido materno Aguirre, DNI 40.645.192, domiciliado en calle Misiones nro 6564 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado de Ciba y con domicilio procesal constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez nro. 3881 de esta ciudad de Santa Fe abierto el concurso preventivo de Alexis Osvaldo Leal, de apellido materno Aguirre, DNI 40.645.192, domiciliado en calle Misiones nro 6564 de la ciudad de Santa Fe. 2°) Intimar al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado; y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 4) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. 5) Asimismo, se han reprogramado las fechas y en consecuencia: Se ha fijado hasta el 09/09/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria, Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 28 de Julio de 2026.

S/C 564732 Ago. 10 Ago. 14

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-02022058-6 - MARTINEZ RUBEN DARIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Resolución dictada en fecha 20-07-2.026 se ha declarado la conclusión de la quiebra de RUBEN DARIO MARTINEZ, DNI N° 24.320.382, con los efectos del art. 229 Ley N° 24.522, disponiéndose el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación, toma de razón y la finalización de este proceso falencial, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 22 de Julio de 2.026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 564745 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "PAUTAZZO, MARIA CONSUELO S/ QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-02061354-5 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de julio de 2026 (...)) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Consuelo Pautazzo, DNI 34.565.449, de apellido materno Valenzuela, con domicilio real en calle Azcuénaga 6357, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291, Dpto A, de esta ciudad.. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/08/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/12/2026

para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del pediente para su consulta digital: 6659 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores integrantes así lo soliciten. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. Ana Rosa Álvarez (Juez a/c). Santa Fe, 28 de Julio de 2026. Marcelo D. Leizza, Secretario.

S/C 564747 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ZAPATA, MARINA PAOLA SOLEDAD S/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXpte. CUIJ Nº 21-02061427-4 AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27 de julio de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Marina Paola Soledad Zapata, D.N.I. Nº 27.237.751, con domicilio real en calle Pasaje 3450 Nº 8349 de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle 3 de Febrero 2761 Oficina 6 "Casa del Foro" de la ciudad de Santa Fe. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 05/08/2026 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 07/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 08/09/2026 y 21/09/2026 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 22/10/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 03/12/2026 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 17/12/2026 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 03/06/2027 y en consecuencia, fijar el día 27/05/2027 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 3620, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso que los acreedores insinuates así lo soliciten Dr. Marcelo D. Leizza - Secretario. Ana Rosa Álvarez - Jueza a/c -

S/C 564748 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: VARISCO, MARIO ANGEL S/ QUIEBRA (CUIJ Nº 21-02062654-9 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo:

1. Declarar la quiebra de Mario Angel Varisco, DNI Nº 25.236.892, quien denuncia domicilio real en calle Cafferata 8408 y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2618, piso 2, dpto B, ambos de esta ciudad.. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/12/26 para la presentación del Informe General.. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 28 de julio de 2026.- Daniela G. Piazza, Secretaria.

S/C 564749 Ago. 10 Ago. 14

Por estar así ordenado en autos: "CHEN LUNG SEN C/ LIU LI PING S/ DIVORCIO" (CUIJ: 21-28675793-3) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito 17 - "VILLA OCAMPO, 06 de Abril de 2026 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, otórgasele la participación legal correspondiente. Previo a todo ulterior trámite, acredite la competencia de este Juzgado de conformidad al art. 717 del CCCN. Notifíquese. Fdo.: Isabel Arroyo - Jueza- Marta Migueletto - Secretaria" OTRO ESCRITO: "VILLA OCAMPO, 21 de Abril de 2026. Téngase presente y agréguese. Previo a -lo solicitado y a fin de determinar el domicilio de la demandada Sra. Liu Li Ping, oficiase al Comisaría de la localidad y/o Secretaría Electoral de la Provincia y/o Registro General de las Personas. Autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese" Fdo.: Miguel E. Juarez - Juez a/c - Marta Migueletto - Secretaria". OTRO ESCRITO: "VILLA OCAMPO, 19 de Mayo de 2026. Cítese y emplácese mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en la pagina web del Poder Judicial conforme lo dispuesto en el art. 73 CPCC por el término de ley, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: María Isabel Arroyo - Jueza - Alejandro Nisnevich - Secretario a/c -. Villa Ocampo, 29 de Julio de 2026.

S/C 564752 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe, Dra. Laura María Alessio, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSTAMANTE, GUSTAVO EDUARDO S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26190735-3, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "SAN JUSTO, 22 de Julio de 2026. ... Téngase presente. De manifiesto reformulación del Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese".- Fdo: Rubén Angel CRESPI (Secretario) Laura María ALESSIO (Jueza). San Justo, 29 de Julio de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 564729 Ago. 10 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "PEREYRA, DOMINGO FABIÁN S/ QUIEBRA (CUIJ 21-26193245-5)" se ha resuelto lo siguiente: San Justo, 29 de Julio de 2026. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Domingo Fabián PEREYRA, D.N.I. Nº 20.146.424, con domicilio real en calle Belgrano Nº 1128, de la localidad de Gobernador Crespo, y a los efectos legales en Avenida Iriondo Nº 2338 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 3 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Rubén A. CRESPI - Secretario. Secretaría, 29 de Julio de 2026.-

S/C 564739 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GONZALEZ, VALERIA SILVINA S/ QUIEBRAS" (Expte. CUIJ Nº 21-26172069-5), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad nº 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 05 de Agosto de 2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 21 de Septiembre de 2026 y 03 de Noviembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario - Dr. Julio Francisco Migno: Juez. San Javier, 29 de Julio de 2026.

S/C 564736 Ago. 10 Ago. 14

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "GAUNA, HIPOLITA MERCEDES SI QUIEBRA" CUIJ 21-26171857-7 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier (Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Dr. Julio Migno, Juez, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se le hace saber a ustedes que se ha declarado la quiebra del Sr. GAUNA HIPOLITA MERCEDES, DNI Nº 13.057.448; CUIL Nº 27-13057448-9. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal Nicasio Oroño Nº 1750, de la ciudad de San Javier Provincia de Santa Fe. Asimismo, se han fijado las fechas de verificación de créditos, Informe Individual e Informe General. Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: "SAN JAVIER, 19 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de GAUNA HIPOLITA MERCEDES, DNI Nº 13.057.448; CUIL Nº 27-13057448-9, argentina, mayor de edad, beneficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Cortada entre 25 de Mayo y Moreno Nº 2156 y constituyendo domicilio procesal en calle Independencia N.º 2037, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, 5º)... haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 10 de Noviembre de 2026. 9) Fijar hasta el día 14 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 02 de Septiembre de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Migno, Juez. Dr. Diego Escudero, Secretario. SAN JAVIER (Santa Fe), 29 de Julio de 2026.

S/C 564734 Ago. 10 Ago. 14

Por así estar dispuesto en los autos "GOMEZ ALEJANDRO FABIAN S/ QUIEBRA" (CUIJ N°21-02061598-9), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 23 de Julio de 2026.. - AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Alejandro Fabian Gomez, argentino, D.N.I. Nro. 32.895.533, CUIT 20-32895533-5., mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle 9 de Julio Nº 6231, y legalmente en calle 25 de Mayo N.º 1705, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entregue al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la Empresa AUTOCHAPA, a los fines., ae que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el

mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Empresa AUTOCHAPA que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 16/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presente, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria, del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 01/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 29/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/12/2026 para la presentación del Informe General. 15°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese." Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. MOSCHITTA EDGARDO P en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli Secretaria S/C 564827 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GONZALEZ, LUISA ISABEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02061805-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21/6/26.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUISA ISABEL GONZALEZ, apellido materno ACEVEDO, argentina, DNI N°13.925.038, viuda, mayor de edad, jubilada domiciliado realmente en Padre Catena N°4392 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2.233, piso 1, oficina "A" de esta ciudad. 2 - Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón, a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10 - Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11 - Designar el día 22/7/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 21/8/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 07/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14 - Señalar el día 05/10/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 18/11/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la

ley concursal).

15 - Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16 - Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

17 - Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- " FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 30/17/26.-Habiendo resultado sorteado el síndico María del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 Planta, Alta para intervenir en autos "GONZALEZ, LUISA ISABEL S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02061805-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo RAMOS (Prosecretaria). S/C 564828 Ag. 10 Ag. 14

Por así estar dispuesto en los autos "MONTELLANOS ROQUE MANUEL S/ QUIEBRA ...-CUIJ 21-02061662-5". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Julio de 2026.-AUTOS Y VISTOS: ... ; CONSIDERANDO: RESUELVO:

1) Declarar la quiebra de Montellanos Roque Manuel, apellido materno Constante, argentino, D.N.I. 31.092.330, CUIL 20-31092330-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real según dice en calle Pasaje S/N 9318 - 8773 B° Nueva Esperanza de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de la Ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.

5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 22/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 10/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presente, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 25/09/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 26/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/2026 para la presentación del Informe General.

15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secre-

taria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Otro decreto: Santa Fe, 23 de Julio de 2026. Atento que se ha omitido oficiar a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial por el sorteo de Síndico, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 17/09/2026. 3) Fijar el día 02/10/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 02/11/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 5) Fijar el día 16/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese.

Conste que habiendo resultado sortado síndico la CPN Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco Jueza. Dra. Marisa Wagner Prosecretaria.

S/C 564829 Ag. 10 Ag. 14

Por así estar dispuesto en los autos "IRIBAS MACARENA AYELEN S/ QUIEBRA (Expte. Nº 21-02059326-9)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE; 01 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO:

RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Macarena Ayelén Iribas, apellido materno Pinero, argentina, D.N.I. Nº 37.798.720, CUIL No. 27-37798720-4, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Regimiento 12 de Infantería Nº5792 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Pasaje Rawson Nº6214 de la ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.

4º) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8º) Disponer que el inventario que prevé el ítem 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/04/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien debe, a hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones. afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 29/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olografía o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 15/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observa-

ciones a los créditos.

14º) Señalar el día 27/07/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/09/26 para la presentación del Informe General.

15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

Conste que por Decreto de fecha 26/12/2025 se reprogramaron los plazos procesales:

"SANTA FE, 23 de Julio de 2026. Advirtiéndose en este estado que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en el proveído que antecede, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 29/07/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 17/09/2026, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/10/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación; 4) Fijar el día 03/11/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 18/12/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifíquese.-"

FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza. Conste que habiendo resultado sortada síndica la CPN Claudia Gabriela Gurman, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

S/C 564830 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito Nº 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "PEREZ, MARCELA ALEJANDRA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. Nº 21-02052432-1) se .ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 17 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación.-

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone, que dice: "Santa Fe, 28 de Julio de 2026. Atento lo manifestado por la Sindicatura, se dispone I) fijar el día 17 de Septiembre de 2026 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11) señalar el día 03 de Noviembre de 2026 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el triforme individual sobre los créditos y, III) el día 21 de Diciembre de 2026 para presentar el informe general. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).- Santa Fe, 29 de Julio de 2026. Delfina Machado Prosecretaria.

S/C 564839 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Registro Público, de la ciudad de Santa Fe, en autos: "OFICIO JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO EN AUTOS FERRERO GABRIEL GUSTAVO S. SUCESORIO" CUIJ 21-26183312-0 s/ ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL" CUIJ 21-05215016-4, se ha ordenado la inscripción de las cuotas sociales del causante, Don GABRIEL GUSTAVO FERRERO, D.N.I. nº 14.953.950, fallecido el 25/08/2017, en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, de la sociedad AGRONORTE S.R.L., CUIT 30-54779448-2, con sede en calle Jorge Neme y Ruta 11 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales a cada uno de sus hijos: los Sres. CRISTOBAL CARLOS FERRERO, de 27 años de edad, argentino, productor agropecuario, nacido en fecha 13 de Abril de 1999, soltero, apellido materno "Pereyra", D.N.I. Nº 41.906.307, C.U.I.T. Nº 20-41906307-0; y JOAQUIN JOSE FERRERO, de 30 años de edad, argentino, productor agropecuario, nacido el 18 de Agosto de 1996, soltero, apellido materno "Pereyra", D.N.I. Nº 39.688.874, C.U.I.T. Nº 20-39688874-3, ambos con domicilio en calle Bv. Pellegrini nº 2333 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 30 de Julio de 2026.- Dr. Walter Eduardo Hryuk Secretario. \$ 100 564852 Ag. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GUTIERREZ, DAIANA ANDREA S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02048117-7), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 59 párrafo Nº5 de la ley Nº 24.522, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 59 párrafo Nº 1 LCQ.

A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 8 de junio de 2026.- VISTOS: Los autos del epígrafe, y; CONSIDERANDO: Como luce de las constancias de la causa, no se presentaron acreedores a verificar sus créditos. Que asimismo, se han satisfecho los honorarios regulados y los aportes correspondientes; la Caja Forense y el Consejo de Ciencias Económicas han prestado conformidad con los mismos.- Por lo expuesto corresponde dar el presente curso por concluido (art. 59, LCQ). Por las consideraciones que anteceden y las

disposiciones legales citadas; RESUELVO: 1) Dar por finalizado el presente concurso, con los alcances del artículo 59, LCQ. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesaren sobre la concursada. 3) Publíquese edictos conforme lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 59 de la ley citada. 4) Una vez cumplida la publicación ordenada en el punto precedente, dar por finalizada la intervención del síndic CPN Víctor Horacio Pugliese. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado digitalmente por José Ignacio Lizasoain (Juez)". Nestor A. Tosolini Secretario.
S/C 564853 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SILVA, DANTE SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02062076-2 AÑO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 29 de JUNIO de 2.026 .Autos vistos.....Considerando ... Resuelvo ... 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de: DANTE SEBASTIAN SILVA, DNI:33.949.680, argentino, casado, con domicilio real en calle Ricardo Aldo N° 4050 y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, ambos de la de la ciudad y Provincia de Santa Fe.....4º) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.- ... 7º)Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10º)Fijar el día 04/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 12) Designar el 20/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03/12/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.- ... Fdo.:Dr. Lucio A. Palacios: Juez.- Dra. Romina Soledad Freyre :Secretaria.-...El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3ºpárrafo Ley 24.522) - Secretaria.
S/C 564857 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe), en autos "VELLATA, RAMON ALBERTO S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02062892-5" – se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes relictos de don Ramón Alberto VELLATA, DNI N° M6.262.543, para que comparezcan por ante este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A tales efectos se publica en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez).- \$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la demandada que en los autos "González, Eladia c/ Amarilla, Juan s/ Usucapión" C.U.I.J. n° 21-26328089-7 se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 18 de febrero de 2026... Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. FDO. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo. Jueza." Villa Ocampo (Santa Fe), 02 de Marzo de 2026. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.
\$ 45 557520 Ag. 10 Ag. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima tercera Nominación); en autos caratulados "MAGAYANI, JUAN ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02061034-1, AÑO 2026, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don MAGAYANI JUAN ROBERTO, DNI 3.168.741, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL DE LOS TRIBUNALES. Santa Fe, Agosto 2026. FIRMADO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados PEÑA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO CUIJ: 21- 02063107-1 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEÑA, MIGUEL ANGEL DNI M8.467.254 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez. Santa Fe..... de agosto 2026.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de El Trébol, a cargo del Dr. Hernán Guala (en suplencia), Secretaría de la Dra. Silvana Racchella, dentro de los autos caratulados "BALANSINO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-28905506-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL BALANSINO, DNI 7.709.474 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal, El Trébol, 07 de Agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ra. Nominación de la ciudad Santa Fe, en los autos caratulados: "PANIZZA, NESTOR LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ- 21-02062351-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PANIZZA NESTOR LUIS, DNI. N° 18.266.363, y que falleciera en

fecha 02/10/2025, en la ciudad de Santo Tomé- Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Firmado: Dr. Guillermo Adrián VALES (Juez).- \$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral nro 19 2da nominación de Esperanza (pcia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sra: Stella Maris HILGERT, DNI 5.694.739 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "HILGERT, Stella Maris S/ SUCESORIO 21-28926192-0 de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Esperanza, de de 2026.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en autos caratulados: "BALBI, MARIA Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02060094-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MANUEL FERREYRA, DNI 2.457.459, argentino, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 18/07/1968, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez). Santa Fe, ____ de Agosto de 2026.- \$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante REATTI, Victor Javier; D.N.I. 20.788.411, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "REATTI, VÍCTOR JAVIER S/ SUCESORIO (CUIJ 21- 29035988-8)" lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Rubén Ángel Crespi (Secretario). San Justo (Sta. Fe), de Julio de 2.026.
\$ 45 Ag. 10

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 13ra NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "FERRARO, FABIO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO "FERRARO, FABIO S/ SUCESORIO - 21-02062250-1" – CUIJ N° 21-02061668-4, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE FERRARO, FABIO, D.N.I. N° 10.935.113, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. FIRMADO: DR/A. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ).
\$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CORDOBA, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (cuij 21-02022879-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LUIS CORDOBA, DNI N.º 12.368.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (Secretaria)
\$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "GARCIA, VICTOR JUAN S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21- 02062634-5 - Año 2026), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VICTOR JUAN GARCIA, D.N.I. N° 24.131.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Guillermo Adrián Vales – Juez.- Santa Fe, de Julio de 2026.- \$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "BORGÓ RICARDO JUAN" - CUIJ. N° 21-02062311-7; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BORGÓ RICARDO JUAN D.N.I. N° 06.264.7131, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES) SANTA FE, ... \$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo tercera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAVALLO, GLADIS ANALIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-

02062921-2) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña GLADIS ANALIA CAVALLLO, DNI 21.488.204, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez.) Santa Fe, de Agosto de 2026.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Décimo Tercera Nominación), en los autos caratulados "PEREZ, MIGUEL ANGEL LISANDRO ANTONIO S/SUCESORIO (21-02063067-9), se cita, llama y emplaza a los herederos de Don MIGUEL ANGEL LISANDRO ANTONIO PEREZ, D.N.I. N° 6.259.489, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de agosto de 2026. FDO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-
\$ 45 Ag. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don GABRIEL CEJAS D.N.I. N° 07.877.248, con último domicilio en Zona Rural de San Bernardo, departamento 9 de julio, provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "CEJAS GABRIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26216560-1), Tostado, de JUNIO de 2026.- Fdo. Dr. Federico A. Acuña, Juez; Dra. Marcela Barrera, Secretaria.-
\$ 45 Ag. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos "GOMEZ, OLGA ELENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26259472-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. OLGA ELENA GOMEZ, DNI 6.336.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley.- SAN JORGE, 07 DE MAYO DE 2026.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "GROSSO, HORACIO BAUTISTA JOAQUIN S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-26270880-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sr. GROSSO, HORACIO BAUTISTA JOAQUIN , D.N.I N° 10.197.584, con último domicilio en calle San Martín N° 245 de la localidad de María Juana, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 17/08/2020, para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) – DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).-
\$ 45 Ag. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados: SCHNELLER, MARIA ESTELA S/ QUIEBRA, CUIJ 21-29145399-3, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTOBAL, 24 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA ESTELA SCHNELLER, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 29.930.951, con domicilio real en calle Pasaje Héroes de Malvinas N° 1061, ciudad de San Cristóbal; 7.- Fijar el día 04 de septiembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8.- Fijar el día 29 de septiembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9.- Designar el día 28 de octubre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. ... FDO Claudia Giampietri Secretaria Alexis M. Marega Juez a/c. En la ciudad de SAN CRISTOBAL, siendo el día 20/07/2026, comparece el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA- Mat. 6280 - DNI 6.305.639, con domicilio legal en calle Alvear N° 923 de la ciudad de San Cristóbal y manifiesta: — Que habiendo sido notificado por Ente profesional, expresa: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. INFORME: DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN. Esta Sindicatura informa que constituye su domicilio legal en calle Alvear N° 923 de la ciudad de San Cristóbal.- Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 9,30 hs a 12 hs. y de 17 hs a 19 hs.. San Cristóbal, 29 de Julio de 2026.
S/C 564759 Ag. 10 Ag. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nominación de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante CASANI MARIA LAURA (DNI N°25.548.000), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, com-

rezcan a hacer valer sus derechos en los autos CASANI, MARIA LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-29145583-9 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 2340 2 párrafo CCy C y art. 592 C.P.C. y C.) San Cristóbal, de Agosto de 2.026.

\$ 45

Ag. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del JUZG. CIVIL. COM. Y LAB. 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE VERA en autos caratulados "ALVAREZ ALMIRON, EPIFANIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25243230-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores y/o a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. EPIFANIA DE LOS MILAGROS ALVAREZ ALMIRON, L. E.: 6.468.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra Mónica Alegre: Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez - Vera, 10 de agosto de 2026. Dra Monica Alegre: Secretaria

\$ 45

Ag. 10

Por disposición del JUZG. CIVIL. COM. Y LAB. 2DA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE VERA en autos caratulados "ALVAREZ ALMIRON, EPIFANIA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25243230-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores y/o a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del SR. MIGUEL PERELLO, DNI N° 2.497.249 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra Monica Alegre: Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo – Juez - Vera, 10 de agosto de 2026. Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Ag. 10

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Ira Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza y Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS YA TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL EXTINTO SR. SAMUEL ADOLFO GROSSEMBACHER DNI° 7.077.607. a comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos "GROSSEMBACHER, SAMUEL ADOLFO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25279611-5. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art.67 del CPCC. FDO.: Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza. Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria. Vera, 07/08/26.
\$ 45 Ag. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. FERNANDEZ KAREN ISABEL C/ SANCHEZ NARDI ANSELMO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-24211320-6", se cita y emplaza a los pretensos herederos de SANCHEZ NARDI ANSELMO DNI 8.597.996, para que dentro del término de 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la Página Web Institucional del Poder Judicial. FDO: Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria - DR. MARCELO GELCICH, Juez. Rafaela, 20 de Mayo de 2026.- Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 50 564761 Ag. 10 Ag. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la 4ª Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a RAMÍREZ VICTORIANO, DNI 18.119.498, que en los autos caratulados: BANCO DEL SOL S.A. c/RAMÍREZ VICTORIANO s/Ejecución Prendaria - Expediente N° 21-24211063 0, se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 11 de mayo de 2026. 1º) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se cobre íntegramente la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CEN CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.151.100,31) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses según lo pactado y con el tope establecido en los considerandos, debiendo llevarse a cabo la subasta del bien prendado, PREVIO SECUESTRO DEL MISMO, por el martillero que proponga la actora. 2º) Costas a cargo de la parte demandada (Art. 251 del CPCC). 3º) Diferir la regulación de honorarios profesionales para cuando se establezca la base económica del litigio. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber, Fdo. Silvestre, Secretaria; Gelcich, Juez. Rafaela, 19 de Mayo de 2026. Frana Guillermina, Prosecretaria.
\$ 50 564463 Ag. 10 Ag. 12

En los autos caratulados "MELGRATTI, Isabel del Carmen s/Declaratoria de Herederos" -CUIJ N° 21-24213650-8- que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Mauro D.Garcia, se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, ISABEL DEL CARMEN MELGRATTI, DNI N° 14.354.123, fallecida en Rafaela, Provincia de Santa Fe, el día 24 de abril de 2025, con último domicilio sito en calle Pueyrredon N° 445 de Rafaela para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica en el Boletín Oficial un día. Firmado: Mauro Garcia (Juez).- Dra. Andrea Ferreyra (Prosecretaria).-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTHA BEATRIZ MAGDALENA S/SUCESORIO" CUIJ 21-24213613-3, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MIRTHA BEATRIZ MAGDALENA RODRIGUEZ, DNI 10.062.996, nacida en Tacural (Santa Fe) en Fecha 08 de marzo de 1952, y fallecida en Sunchales, el día 03 de mayo de 2026, con ultimo domicilio calle Pedro Bonzi Nro. 373 de la Localidad de Tacural, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. FIRMADO: MAURO GARCIA (JUEZ) - ANDREA N. FERREYRA (PROSECRETARIA) - Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. RAFAELA 10 DE AGOSTO DE 2026.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial SEGUNDA nominación de la ciudad de Rafaela, secretaria única a cargo de la Dra. Natalia Carinelli se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que consideren con derecho a los bienes de los causantes SINCOVICH MARINO FORTUNATO DNI M6.284.829 fallecido en fecha 02/04/2026 con último domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 951 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SINCOVICH MARINO FORTUNATO S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212859-9". Firmado: Matías Colón (Juez a/c).- RAFAELA, de AGOSTO de dos mil veintiseis.-
\$ 45 Ag. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "AGUSTINI ANA ISABEL C/ CAPOZZOLO MARIO OSCAR S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25033899-3, se cita y emplaza a los herederos de MARIO OSCAR CARLOS CAPOZZOLO (DNI 6.310.801) para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC.-RECONQUISTA, 18 de Junio de 2026.- Dr. Guillermo D. Ingaramo, Secretario.
\$ 500 564738 Ag. 10 Ago. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LEGUIZAMÓN, MARCOS ANTONIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034797-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Mayo de 2026 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MARCOS ANTONIO LEGUIZAMÓN, DNI N° 26.349.565, CUIL 23-26349565-9, argentino, empleado, domiciliado en calle Güemes N° 1751 de la ciudad de Malabrigo (SF), y con domicilio legal en calle San Lorenzo N° 1287 de la Ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 20 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 03 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 21 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 21 de setiembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez- Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 07 de Mayo de 2026.-
S/C 564754 Ag. 10 Ago. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "LEGUIZAMÓN, MARCOS ANTONIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-25034797-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista 29 de Junio. Proveyendo el cargo N° 5066: Proveyendo cargo N° 5066: Téngase presente la aceptación de Cargo formulada. Téngase presente el domicilio legal constituido, los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren,

el teléfono celular y correo electrónico denunciado. Notifíquese. NICOLAS TAILLEUR-Prosecretario -RAMIRO AVILE CRESPO - Juez". Se hace saber que se ha designado como síndica a la CPN MARIA CELESTE SOLARI, con domicilio constituido en Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista y fija como horarios de atención de 8.30 hs. a 14.30 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: celeste_solari19@hotmail.com. y teléfonos 342-4071295 y 342-4760480. Nicolás Tailleu, Prosecretario.
S/C 564753 Ag. 10 Ago. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINELLI DARIO ALBERTO S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25035499-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. DARIO ALEBERTO MARTINELLI, DNI: 17.202.114, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 07 de agosto del 2026.-
Maria Belen Saliva, Prosecretaria
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de NESTOR ARIEL BRAIDA(DNI 18.492.899), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BRAIDA NESTOR ARIEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-25035494-8. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 10 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LIDIA MARCELINA TOFFUL (DNI F2.441.253), JUSTINO LORENZO PETROLI(L.E./DNI 6.329.929) y NANCY ANTONIA PETROLI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PETROLI JUSTINO LORENZO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24877420-4. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 10 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ELIDA MABEL CIANI(DNI F5.163.891), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "CIAN ELIDA MABEL S/SUCESORIO" CUIJ 21-25035400-9. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 10 de Agosto de 2026.-
\$ 45 Ag. 10

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

VILLA MARIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La jueza de 1 RA INSTANCIA de la OFICINA COBROS PARTICULARES - JUZG.4a Nom-VILLA MARIA CORDOBA en los autos "ESTEFANIA DE LAS MERCEDES C/ AGUIRRE, FACUNDO JESUS- EJECUTIVO": Expte. 14028888, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 134. VILLA MARIA, 28/7/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) I) Declarar rebelde al demandado Aguirre, Facundo Jesús, DNI 38817870. - II) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago del capital reclamado, el que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos noventa y dos mil trescientos sesenta (\$1.692.360) por el régimen asistencial, con más la suma de pesos ciento un mil cuatrocientos sesenta con setenta y cinco centavos (\$101.460,75) correspondientes al art. 104 inc. 5 del C.A. (Ley provincial 9459) y con más pesos trescientos treinta y ocho mil doscientos dos con cincuenta centavos (\$ 338.202,50) por el cuidado personal; dando como resultado un total de pesos dos millones ciento treinta y dos mil veintitrés pesos con veinticinco centavos (\$2.132.023,25), con más los intereses que serán calculados conforme lo relacionado en los considerando, con costas.- III) Con costas al demandado. - VI) Regular en forma definitiva los honorarios profesionales de la abogada OGAS, ESTEFANIA DE LAS MERCEDES, M.P. 4-1000, en la suma de 10 jus (\$ 46.927,21 - \$ 469.272,10) y en la suma de 3 JUS (\$ 46.927,21 - \$ 140.781,63) por apertura de carpeta.— Los honorarios devengarán intereses conforme lo establecido en el considerando respectivo V) Protocolícese y hágase saber.- Fdo. GARAY MOYANO Maria Alejandra- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- Fecha: 2026.07.28
S/C 49628 Ag. 5 Ag. 11

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con domicilio en calle San Martín N° 641 – 2do Piso, a cargo de la Dra. CYNTHIA VERÓNICA ROUSSEAU, secretaria a cargo de la Dra. AIXA ALICIA AMAD cita y emplaza a la Sra. LUISA

JUSTA CUBILLA DE BARRAL, Argentina, titular del D.N.I. N° 6.960.055 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Manzana N°11, Parcela N°2, Lote Rural N°114, Colonia Formosa, Departamento Formosa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo TOMO 86 – FOLIO 100 – FINCAN N° 4.621 DE PROTOCOLOS DE PROPIEDADES DEL DEPARTAMENTO FORMOSA (01) de esta Ciudad, para que dentro del plazo de QUINCE (15) días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "NOCE JOSE ANGEL C/ CUBILLA LUISA JUSTA S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN), Expte. N° 615 – Año 2022. Todo bajo apercibimiento, en caso de no presentarse, de nombrar al Defensor de Ausentes para que la represente en autos. Publíquese por diez (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Ciudad de Santa Fe – Provincia de Santa Fe. Secretaria, De agosto de 2026.- S/C 49620 Ago. 4 Ag. 18

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 25 de la localidad de San Genaro, Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los demandados ROBERTO MAXIMILIANO GOMEZ, DNI: 29.099.188 y KARINA GISEL DIAZ, DNI: 34.444.302, para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "ORIO HNOS SA C/ GOMEZ ROBERTO MAXIMILIANO Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS" CUIJ: 21-23441287-3", todo ello de conformidad a lo normado por el art. 73 C.P.C. y C. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Juzgado referido. San Genaro, 26/06/26.- Fdo: Dr. Juan A. Marconcini (Prosecretario). S/C 564758 Jul. 31 Ag. 13

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados BARRIOS, JOSUE URIEL s/GUARDA; (CUIJ 21-10774463-8), se ha ordenado notificar mediante edictos a BARRIOS, DAVID ANTOLIN, DNI 34.466.589, lo siguiente: SANTA FE, 27 de Mayo de 2026; Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a lo peticionado, y en consecuencia conceder en favor de MARIA CRISTINA BENITEZ (D.N.I. N° 16.099.225) la GUARDA de JOSUE URIEL BARRIOS (D.N.I. N° 51.098.079), debiendo comparecer en autos a través de un escrito a los fines de aceptar el cargo, bajo formalidades de ley. Notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Rubén A COTTET, Juez; Dra. Magdalena CABAL, Secretaria. Otra resolución: SANTA FE, de Junio de 2026 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 27 de Mayo de 2026, N° 342 Año 2026 en el RESUELVE en el sentido de que el nombre de la guardadora designada en autos, es "MARIA CRISTINA BENITEZ" y no como por error allí figura. Notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo. en el sistema informático el 01/06/2026 por Dr. Rubén A COTTET, Juez; Dra. Magdalena CABAL, Secretaria. Otra resolución: SANTA FE, 03 de Julio de 2026; Téngase presente. Agréguese. Atento lo manifestado, notifíquese al Sr. David Antolin BARRIOS mediante edictos a publicarse por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en lo dispuesto por el art. 67 del CPCC última parte. Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén A COTTET, Juez; Dra. Magdalena CABAL, Secretaria. Lo que se publica tres veces a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y se exhibe en el Hall de Tribunales [DIGITAL PAGINA WEB (art. 67 CPCC y Circular N° 05/25)]. El presente goza de beneficio de gratuidad. Santa Fe, 24 de Julio de 2026. Magdalena Cabal, secretaria. S/C 564666 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 Sec. Única de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: CORDOBA, JESICA ALEJANDRA c/MIERKE, DANIEL s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-10736763-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Abril de 2025. Por recibido. Atento la identidad subjetiva y objetiva de los autos CORDOBA, JESICA ALEJANDRA c/MIERKE, DANIEL s/DIVORCIO; Expte. CUIJ N° 21-107764124, con el presente, ordénase la acumulación del mismo a éste (CUIJ N° 21-10736763-9), por ser el más antiguo (art. 340 C.P.C.C.). Tome razón Mesa de Entrada. Hágase saber la nueva radicación de la causa. Firme el presente prosiga según su estado. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 4). Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario). Dra. Marisa Malvestiti Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 08 de Mayo de 2025. Hágase saber que acorde la entrada en vigencia de las Leyes Nros. 14.264 y N° 14.323, a más de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acta N° 49 del 03.12.2024 punto 13) las causas que tramitaban ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad en las que la Dra. Marisa Malvestiti actuaba como Jueza del Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 a su cargo, Secretaria del Dr. Marcelo Albrecht. Proveyendo Escrito Cargo N° 5130: Hágase saber a la peticionaria que deberá notificar al demandado en su domicilio real respecto de la acumulación y la nueva radicación de la causa (proveído de fecha 28/04/2025 fs. 60). Proveyendo Escrito Cargo N° 5137: A los fines solicitados, acompañe constancia de inscripción en ARCA de la Dra. Lorenzatti. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 04 de Julio de 2025. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. Se provee escrito cargo N° 1707: Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. Com) de Jessica Alejandra Cordoba. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Daniel Mierke, por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Juzgado, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 18 de mayo de 2026. Proveyendo Escrito Cargo N° 5465: Agréguese la cédula acompañada. Atento los múltiples domicilios del Sr. Mierke denunciados en autos desde la fecha de inicio de los presentes, a los fines de evitar futuras nulidades y como lo solicita al punto III, ofíciase a la Oficiosa a la Secretaría Electoral Nacional - Santa Fe, a fin de que informe el último domicilio registrado de Daniel Mierke. Autorízase a los profesionales requi-

rentes a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 3 de junio de 2026. Proveyendo Escrito Cargo N° 6201: Agréguese el ofíciense presente el nuevo domicilio real del Sr. Mierke informado por la Secretaría Electoral. Acredite notificación de los proveídos de fecha 29/04/2025 y 04/07/2025 en dicho domicilio. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Otro decreto: SANTA FE, 2 de julio de 2026. Proveyendo Escrito Cargo N° 8024: Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht (Secretario); Dra. Marisa Malvestiti (Jueza). Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. S/C 564566 Ago. 4 Ago. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GAITAN, ROMINA NATALIA s/QUIEBRA (E) 21-02059690-9. SANTA FE, 20 de Julio de 2026; Téngase por aceptado el cargo. Notifíquese. CPN MARIA DEL PILAR PIVA, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, Aceptación del cargo en fecha 17/04/2026 - Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Firmado Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS, Prosecretaria. S/C 564454 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARANDON, MARTIN ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02060021-4, en fecha 02/07/2026 se designó Síndico a la CPN. Maria Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 27/08/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 22 de Julio de 2026. S/C 564456 Ago. 4 Ago. 10

En los autos caratulados: Expte. CUIJ 21-00991896-2 - ROSSETTI EDUARDO DANIEL s/QUIEBRA, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución dictada en fecha 03-07-2.026, se ha declarado de conformidad al art. 231 Ley N° 24.522 la conclusión de la quiebra de EDUARDO DANIEL ROSSETTI DNI N° 30.005.704, dando por concluida la intervención del Síndico, disponiéndose el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. de la L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, 23 de Julio de 2.026. Daniela G. Piazza, secretaria. S/C 564486 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolini, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: en los autos: GASPOZ, ADRIANA ROSA s/PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ N° 21-02058052-3, haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas. Santa Fe, 7 de Abril de 2026. S/C 564492 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MACHADO, MAURICIO RUBEN s/QUIEBRA; CUIJ 21-02051389-3, se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y se ha presentado el Informe Final readecuado a dicha regulación. El decreto expresa: SANTA FE, 19 de Junio de 2026; Atento que del juego armónico de los artículos 218 y 265 inc. 4º de la LCQ surge que los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez al finalizar la realización de bienes y presentarse el informe final y proyecto de distribución. Consecuentemente, dispongo considerar como monto total de honorarios profesionales el importe de \$ 4.307.991,49, equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO en la suma de \$ 3.015.594,04 y los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO en la suma de \$ 1.292.397,45. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Julio de 2026. Atento lo informado por Mesa de Entradas y proveyendo escrito cargo N° 7644/26: Agréguese la vista evacuada por Caja Forense. Proveyendo escrito cargo N° 7828/26: Por presentado Proyecto de Distribución, notifíquese conforme art 218 LCQ. Proveyendo escrito cargo N° 8031/26: Estése al proveído anterior. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 21 de Julio de 2026. S/C 564522 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORONEL, MARCELO DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061362-6, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B". Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a

la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 03 de Julio de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto. "B" T.E. 0342- 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com y atenderá a los Sres. Acreedores de Lunes a Viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 21 de Julio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 564523 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, se hace saber que en los autos GREEN, ERIC ALFREDO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02060794-4), se ha dispuesto: SANTA FE, 19 de Junio de 2026. Y VISTOS:.; RESULTA:.; CONSIDERANDO:.; RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de ERIC ALFREDO GREEN, D.N.I. N° 13.676.988, con domicilio real en calle Iturraspe 3819 de la localidad de Santa Fe, y domicilio legal en calle en Moreno 2308, Piso 3 "C" de la ciudad de Santa Fe... 7. Fijar el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 28/08/2026 y 11/09/2026 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 13/10/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 24/11/2026 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 08/12/2026 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 25/05/2027 y en consecuencia, fijar el día 18/05/2027 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrirán... 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley. 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se registrarán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO PASTORE (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Antonio Ordiz, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo cpn.ordiz.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 20 de Julio de 2026. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 564441 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02062412-1), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de julio de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Delta Seguridad y Vigilancia s/Concurso Preventivo, CUIT N° 30-71066324-2, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe bajo el Número 1472, al folio 235 del Libro 16° de S.R.L. en fecha 1 de Julio de 2008 (Legajo N° 6846) y sus posteriores modificaciones, siendo la última modificación inscrita bajo el N° 1050 al folio 177 del Libro 18° de S.R.L. en fecha 26 de Agosto de 2015 (Legajo N° 6846), con domicilio en calle Centenario N° 1422 de la Ciudad de Santo Tome, y con domicilio procesal en calle Domingo Silva 3030 de esta ciudad de Santa Fe. El mismo tramitará bajo las normas de los pequeños concursos (art 288cy 289 LCQ). 3.- Fijar el 10 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 9.- Fijar los días: 23 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales, y 25 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general, hasta el 09.12.2026 para la presentación de las observaciones al informe general 10.- Fijar la fecha del 3 de Febrero de 2027 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este juzgado. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 10.02.2027. Fdo. Dr. José Ignacio Lisazoain, juez. El síndico designado es el VICTOR HORACIO PUGLIESE, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente formulario <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAipOLSFxc5gX5lpKAqj3CO69PumwLVXYEWZykptcwXAlSOArXrBUw/viewform?usp=publish-editor>. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 564438 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, GASTÓN MAURICIO S/ QUIEBRAS CUIJ 21-28925545-9, por Resolución de fecha 04 de mayo de 2026 (Tomo: 2026 Folio: Resolución: 308) se dispuso lo siguiente : "Esperanza, 4 de mayo de 2026: 1. Declarar la quiebra de Gastón Mauricio GOMEZ argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 26.985.743, CUIL 2726985743-4 con domicilio real en calle Tabernig N° 2351 de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias y domicilio procesal en calle Crespo N° 1868 de ésta ciudad.... 4. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces.9. Fijar el día 30 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q.. El Síndico designada en autos CPN Nancy Ortiz con domicilio constituido en calle Belgrano N° 2.734 de Esperanza, fijando horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs. Lo que se publica a los efectos

legales y por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin .

Tomo: 2026 Folio: Resolución: 342: Otra Resolución: "Esperanza, 13 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS..... CONSIDERANDO: que atento lo manifestado por la peticionaria, y advertido que se ha deslizado un error en la Resolución N° 308/2026 de autos, donde se consignó un número de DNI y CUIL del fallido erróneo, cuando en realidad el mismo es DNI 28.578.103 y CUIL 20-28578103-6. Que a tenor de lo previsto por el artículo 248 del CPCC corresponde salvar el yerro incurrido y proceder a su corrección ... RESUELVO: Aclarar la Resolución N° 308 de fecha 04/05/2026 en el sentido expresado en el considerando. Insértese, agréguese y oficiase al Registro de Procesos Universales". Firmado digitalmente: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Esperanza, Agosto de 2026

S/C 565053 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "REINOSO, LAIA MILAGROS S/ GUARDA JUDICIAL" (CUIJ 21-10787790-5), se le notifica por este medio a la Sra. Milagros Macarena Reinoso, D.N.I. 46.492.117, que se la cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y se le corre traslado de la presente demanda por el término de 3 días. Se publica el presente a sus efectos en el Boletín Oficial, conforme a lo establecido en el artículo 67 del C.P.C.C., por el plazo de cinco días. El presente es tramitado por la Defensoría General Zonal N° 3, razón por la cual la publicación de edictos reviste el carácter de gestión sin cargo. Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.-

S/C 565103 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: " DIAZ, ALBERTO s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. Cuij N. 21-00881015-7, se hace saber que se ha dispuesto correr traslado a los acreedores por el término de cuarenta y ocho horas (48), previo al pase de los autos a Resolución. A continuación se transcriben los Decretos pertinentes: "Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Por evacuada la vista conferida a la Sindicatura. Previo al pase a Resolución, córrase traslado a los acreedores por el término de cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez.- Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria". "Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Como se solicita, publíquense Edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortez, juez.- Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria"

S/C 564894 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "FERRARI, CLAUDIAALEJANDRA S/ QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02060710-3", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el C.P. Alfio Martín Ré, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 hs a 15 hs. Santa Fe, de Junio de 2026.-

S/C 564497 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROBLED, RICARDO GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ N°: 21-02059716-7", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 12 de Junio de 2026.-

S/C 564494 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, ADRIANA RAQUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02062517-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 21/07/2026, AUTO N° 407/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. ADRIANA RAQUEL FERNANDEZ, argentina, DNI N° 24.278.568, CUIL N° 27-24278568-7, domiciliado realmente en calle Maipú s/n de la localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe; y con domicilio legal en calle Entre Ríos 2792, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y electrónico en joaquinarieloliva@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 29/07/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento

previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 30/09/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días 29/10/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 10/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09/03/2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la acturaria. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 564639 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LUCENA, GUSTAVO ARIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058311-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 23/07/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. GUSTAVO ARIEL LUCENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.902.619, domiciliado realmente en calle Los Constituyentes N° 2474, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Luis 2679, Piso 3, Dpto. A, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desamparamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 10 de Noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 22 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos; Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecha: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del

haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 275 LCQ, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Acturaria. Asimismo, estese el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCC. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 564640 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, GABRIELA SILVINA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061688-9, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 3 de Julio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Gabriela Silvina Martinez, DNI 23.814.993, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pasaje Marsengo N° 5085, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1º de Enero 65 piso 02 oficina 01, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 8.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de Julio de 2026.

S/C 564638 Ago. 5 Ago. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados OLIVA, MARCHO GABRIEL s/SOLICITUD, CUIJ 21-02062095-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados OLIVA, MARCELO GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062095-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en F. 29/06/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de MARCELO GABRIEL OLIVA D.N.I. 42.612.181, argentino, empleado, domiciliado realmente en Avda. Córdoba 913 de la ciudad de Laguna Paiva, y legalmente en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de Lunes a viernes de 8.30 hs. a 12 hs. y de 17, hs. a 20 hs. Denuncia teléfono de contacto: 0342-5 448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) Fijar el día 03/09/21, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 18/09/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 19/10/26, como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes individuales sobre cada crédito. Señalar el 01/12/26 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 564641 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos MEDINA, NESTOR MARCELO s/PEDIDO QUIEBRA: (CUIJ N° 21-02058573-8, - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 09/03/26 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de NESTOR MARCELO MEDINA, DNI N° 29.924.863, de apellido materno Medina, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Caferatta N° 1394 de la localidad de Recreo, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Saavedra 1680 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4. Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes de aquél, para que los entreguen al síndico, quién tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 10. Fijar el día 04/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Designar el 17/06/2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 14/08/2026 o el día inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13. Ordenar que por secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24hs conforme lo establece el art. 89 LCQ, en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48hs contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Sindica designada en autos: LUCILA INES PRONO; domicilio procesal en calle Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas. Santa Fe, 3 de Julio de 2026. Marcelo D. Leizza, secretario.

S/C 564651 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Jueza y Secretaría a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: DIAZ, JUAN PABLO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02060831-2. SANTA FE, 21 de Julio de 2026: Téngase presente la aceptación del cargo. Por constituido domicilio donde lo indica. Notifíquese. SANTA FE, 2 de Julio de 2026: Habiendo resultado síndica la CPN María del Pilar Piva domiciliado en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta de esta ciudad, désígnese en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente, art. 25 del CPCC). Notifíquese. CPN Piva María del Pilar síndica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvina Romero (Secretaria). 22/07/26. S/C 564660 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez a cargo, Jueza y Secretaría a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MIRALLES, ISAIAS DE JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059912-7. SANTA FE, 21 DE JULIO DE 2026. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Procédase a designarla en el cargo conforme a derecho con todas las obligaciones y facultades inherentes al mismo. Notifíquese. Santa Fe 28 de Mayo de 2026: Habiendo resultado síndica la CPN María del Pilar Piva domiciliada en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta de esta ciudad, désígnese en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley, debiendo especialmente encargarse de la firma y diligenciamiento de oficios y/o cualquier otra comunicación que sea requerida por ley (art. 275, incisos 1, 2 y 6 LCYQ y supletoriamente, art. 25 del CPCC). Notifíquese. CPN Piva María del Pilar síndica designada en tal carácter, días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs, por la tarde de 17 a 20hs. Fdo. (Jueza) Dra. Ana Rosa Alvarez - Sandra Silvina Romero (Secretaria). S/C 564661 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CRIPPA, MARIA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02057923-1 ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 1/7/2026 Reprógrame nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 12 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 27 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 24 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 06 de Noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, bajo apercibimiento de aplicación de sanciones conforme art. 255 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (SECRETARIO); Dr. Carlos Federico Marcolín (JUEZ). Santa Fe, 27/3/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA CLAUDIA CRIPPA, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 25.459.285, de apellido materno ESQUIVEL, con domicilio real en calle Francia 4367, y legal en Av. J. J. Urquiza 1345, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (SECRETARIO); Dr. Carlos Federico Marcolín (JUEZ). En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados CRIPPA MARIA CLAUDIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057923-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Santa Fe, de 2026. S/C 564624 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, SERGIO LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062413-9, en fecha 24/07/2026 se ha declarado la quiebra de SERGIO LEANDRO RODRIGUEZ, DNI 30.996.203 domiciliado en Maipú 26 Barrancas y legalmente en Monseñor Zaspe 2931 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 17/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/26 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7909, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 564629 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: ESQUIVEL, CAMILA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059296-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 23/07/2026 Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 31/03/2026, y fijar el día 17/09/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación; el día 02/10/2026, como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos; el día 02/11/2026, los informes individuales y el día 16/12/2026, el informe general. Debiendo presentarse solicitudes, impugnaciones, legajos e informes pertinentes y demás que establezca la LCQ, a la Síndica designada en autos, la CPN Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1º Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, e-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar y horario de atención a los Sres. Acreedores de 9,30 a 12,00 Hs. Insértese, agréguese y hágase saber: Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 564630 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ANDINO, FACUNDO JOSE s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058198-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/7/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FACUNDO JOSE ANDINO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.332.731, apellido materno GUCHIERI, con domicilio real en calle Juan de Garay 2637, 1ro; y legal en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 29 de julio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 12 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 564631 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MIÑO, MAYRA AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02062744-9), se ha declarado en fecha 23/07/2026 la quiebra de MAYRA AYELEN MIÑO, de apellido materno BABIEZUK, DNI N° 39.817.311, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Santiago de Chile N° 1450 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 05/08/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). S/C 564632 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CONTRERAS, MAXIMILIANO VICTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02062463-6), se ha declarado la quiebra en fecha 24/07/2026 de Maximiliano Víctor Contreras, DNI 36.266.249, argentino, divorciado, con domicilio real en calle Pasaje Boedo 4368, y con domicilio ad litem constituido en calle Lisandro de la Torre 2836, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/07/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16/09/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q. Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). S/C 564633 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CLOQUELL, GILDA MICAELA s/QUIEBRA; 21-02060078-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Gilda Micaela Cloquell, DNI 41.405.836, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Belgrano 2789 2 6, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar

el día 28.7.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 24 de julio de 2026.

S/C 564634 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BERGERA, DAIANA NATALI s/QUIEBRA; 21-02060153-9, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de Julio de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Daiana Natalí Bergera, DNI 39.246.505, argentina, mayor de edad, empleada, apellido materno Herman, estado civil soltera, domiciliada realmente en Belgrano N° 4237, Dpto. 3 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 4 de Enero N° 2556, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 20.8.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 24 de Julio de 2026.

S/C 564635 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PORTELLS, SANDRA VIVIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA 21-02061182-8 Año 2026, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026; 1) Declarar la Quiebra de Sandra Viviana Portells, DNI 21.563.042, argentina, mayor de edad, apellido materno Berón, domiciliada realmente en Río Negro N° 6920, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 15/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, de Julio de 2026.

S/C 564636 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIANCARELLI GUSTAVO ISAAC s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02061780-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24 de julio de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Gustavo Isaac Giancarelli, DNI 44.654.599, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Don Guanella N° 4515 y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2595, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 15.9.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez), SANTA FE, de Julio de 2026.

S/C 564637 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados ESCOBAR NICOLAS MATIAS s/QUIEBRAS 21-28675752-6, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 22 de agosto de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra del Sr. NICOLAS MATIAS, DNI N° 35.772.689, CUIL 20-35772689-2, domiciliado en Bvar Sarmiento N° 860, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe; Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario; MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. VILLA OCAMPO, 24 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar que el apellido del Sr. Nicolás Matías es ESCOBAR. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber, oportunamente, archívese. Notifíquese. Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario; MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. VILLA OCAMPO, 01 de Julio de 2026. Como lo solicita y a los fines de la presentación de las peticiones de verificación, fíjase nueva fecha hasta el día 12 de agosto de 2026 y los días 21 de septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales y 20 de octubre de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH Secretario; MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ Juez. En la ciudad de Santa Fe, el día 29 del mes de Junio de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ESCOBAR NICOLAS MATIAS s/QUIEBRAS 21-28675752-6, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico pcncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo, 24 de Julio de 2026. Alejandro D. Nisnevich, secretario.

S/C 564551 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ALBERTO, Cintia Soledad s/Quiebras - CUIJ 21-29035436-3, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 22 de Julio de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Cintia Soledad ALBERTO, D.N.I. N° 38.288.708, con domicilio en calle Rivadavia N° 2389 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Gdor. Cabal N° 2102 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel

acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 07 de Agosto de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 02 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Octubre de 2026, para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Diciembre de 2026, para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos v con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo. Dra. Celia Borna, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 564470 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ERBES, Yoana Natali s/Quiebras - CUIJ 21-29035691-9, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 22 de Julio de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Yoana Natali ERBES, D.N.I. N° 36.490.279, con domicilio en calle Adolfo Politti N° 288 de la ciudad de La Criolla, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle 25 de Mayo N° 2830 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 07 de Agosto de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 18 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 02 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Octubre

de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecha: exhortése a los juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber. Fdo: Dra. Celia Borna, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria. S/C 564467 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados FERNANDO RAMON VALDEZ s/QUIEBRAS; 21-26171899-2, hace saber lo siguiente: SAN JAVIER, 4 de Mayo de 2026; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar la Quiebra (arfs. 288 y 289, ley 24.522) de VALDEZ FERNANDO RAMON, DNI N° 38.447.671; CUIL N° 20-38447671-7, argentino, mayor de edad, empleado; dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Santiago Cabral N° 1787 y constituyendo domicilio procesal en Antonino Alzugaray N° 1812, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Julio Migno Juez. SAN JAVIER, 24 de Julio de 2026; AUTOS y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Fijar el día: 14 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), para que la Sindicatura, presente un juego de copias de las impugnaciones (Art. 34 y 200); III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 horas de vencido el plazo previsto en el punto anterior, debiera acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 23 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) haciéndole saber específicamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Julio Migno Juez. En la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de Mayo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados FERNANDO RAMON VALDEZ s/QUIEBRAS; 21-26171899-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier - Santa Fe, viene a aceptar el cargo Jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. San Javier, de 2026. S/C 564677 Ago. 5 Ago. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1era. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor Sr. S. Ponce José Luis -DNI 10.338.111-, con el fin de que comparezcan en autos "LANCHE SUSANA CRISTINA C/ ZAMORA EDUARDO ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS 21-04796170-7", en el término dispuesto por el art. 2340 del C.C.y C. de 30 días a hacer valer los mismos, bajo apercibimientos de ley lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de tribunales. Santa Fe, 21 de Julio 2026. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria. S/C 564568 Ago. 6 Ago. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación - Primera Secretaria de la ciudad de SANTA FE, Dr. Fabio Della Siega, se hace saber que en los autos caratulados: "BLASONE MARIA ALEJANDRA C/ BORTOLUZZI EDGARDO DANIEL S/ ALIMENTOS Y L.E. - RECONSTRUCCIÓN" CUIJ 21-10504377-2, se ha ordenado formular el presente a los fines de convocar a quienes sean beneficiarios de cuota alimentaria alguna en responsabilidad del Sr. Edgardo Daniel Bortoluzzi, DNI N° 12.882.858. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 14 de Diciembre de 2023. Por presentado y en el carácter

invocado, con patrocinio letrado. Cumplimente Dr. Mancini con la boleta colegial correspondiente. Sin perjuicio de ello, atento a lo manifestado, oficiése por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales- a fin de que se proceda a bloquear la cuenta judicial N° 4065506. Al plazo fijo solicitado, no existiendo fondos en la cuenta judicial precitada para la constitución del mismo, en esta instancia, no ha lugar. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo Drewanz, Secretario; Fabio Della Siega, Juez". Santa Fe, 30 de Junio de 2026. María Emma Freyre, Secretaria. \$ 100 564726 Ago. 6 Ago. 10

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 7, sito en calle Urquiza Nro. 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a la Sra. Viviana Guadalupe Quesada, D.N.I. 26.064.715 que en autos caratulados: "QUESADA, DAYANARA XIOMARA S/ TUTELA" CUIJ: 21-10778169-9, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 7 tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 12 de Junio de 2025 Con los autos QUESADA, DAYANARA XIOMARA Y QUESADA, TADEO JESÚS S/ GUARDA JUDICIAL - 21-10742434-9 a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida demanda de TUTELA JUDICIAL por los Sres. MARÍA ANGÉLICA AMARILLO (abuela materna) y JORGE DAVID RAMIS AMARILLO (tío materno) de la adolescente DAYANARA XIOMARA QUESADA. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítase a la Sra. María Angélica Amarillo (pretensa tutora designada guardadora definitiva en los autos precedentemente citados), al Sr. Jorge David Ramis Amarillo (pretensión tutor), a la Sra. Viviana Guadalupe Quesada (progenitora) y a la adolescente Dayanara Xioma Quesada en presencia del Defensor General para el día 03 de Octubre del 2025 a las 09:30 horas. Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el -EF1:t. 709 del C.C.C.N., atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Dése intervención al Defensor actuante en los autos precedentemente citados. Notifiquen los empleados: Bianco, Alesso, Alcázar y/o Dibuzzi. Notifíquese." FDO.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez).- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 12 de Noviembre de 2025 Téngase presente, agréguese. Con fines notificados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." FDO.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez).- Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. S/C 565015 Ago. 6 Ago. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "VELAZQUEZ DARIO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02057962-2, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, 27 del mes de Julio del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "VELAZQUEZ DARIO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02057962-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. la Resolución dice: "SANTA FE, 30de Junio de 2026: 1) Declarar la quiebra de DARIO VELAZQUEZ, argentino, mayor de edad, divorciado, D.N.I. 21.545.418, apellido materno FERNANDEZ, con domicilio real en calle Las Flores 1, Mnzn. 10, 1er. Piso, Dpto. 10, y legal en calle Blas Parera n° 8300; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe...13) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 06 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General...Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) S/C 565208 Ago. 6 Ago. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ARRIETA RUBÉN ALBERTO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02061290- 5, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, 27 del mes de Julio del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "ARRIETA RUBÉN ALBERTO s/ QUIEBRA" CUIJ 21-02061290- 5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpcnbilsjo@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. la Resolución dice: "SANTA FE, 24 de Junio de 2026 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN ALBERTO ARRIETA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 14.992.920, apellido materno DE MARCO, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 2536, y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto "B"; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 13) Fijar el día 12 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se

podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 24 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de noviembre de 2026 para la presentación del Informe General...Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)
S/C 565209 Ago. 6 Ago. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CHAPARRO MIRIAM SONIA EDIT S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02061643-9, hace saber lo siguiente:

En la ciudad de Santa Fe, el día 27 del mes de Julio del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "CHAPARRO MIRIAM SONIA EDIT S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02061643-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457.

la Resolución dice: "SANTA FE, 16 de Junio de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MIRIAM SONIA EDIT CHAPARRO de apellido materno "MACHINELLI", DNI N° 17.461.835, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Manzana 5 S/N Barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe ... 10°) Fijar el día 20.08.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 02.10.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 13.11.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez

S/C 565210 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado Lencina María Ester C/Gauna Sebastián Jesús S/ Apremio por alimentos CUIJ N° 21-10786351-3 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Julio de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la parte demandante se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6.246.902 con más los intereses indicados en el considerando precedente y costas. II) Imponer las costas a la parte demandada. III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta la realización de la liquidación pertinente. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Notifíquese. Dra. María Alejandra Gioda Secretaria DR. Alejandro Marcos Azvalinsky Juez
S/C 565198 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "DURAN, MARICEL GLADIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. N° 21-01987751-2), en fecha 06 de septiembre de 2024 se resolvió dar por concluida la Quiebra de la Sra. MARICEL GLADIS DURAN, DNI N° 29.312.644, disponiéndose la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone, que dice: "Santa Fe, 6 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MARICEL GLADIS DURAN, DNI N° 29.312.644, con los efectos del art. 231 de la Ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial, 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- 4) Hágase saber, insértese, Agréguese. Firmado: DRA. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); DR. GABRIEL ABAD. (Juez). Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 564679 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: RIVAS, MELODY AYLEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02061597-1 en fecha 28 de julio de 2026 se ha declarado la quiebra de MELODY AYLEN RIVAS de apellido materno ARELLANO, DNI 42.534.316 domiciliado en España 1117 de la ciudad de Coronda y legalmente en La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 17/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 02/11/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/12/26 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 9671 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 564681 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: " FERNANDEZ, MARIA FLORENCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062485-7) se ha dispuesto: SANTA FE 27/07/2026: 1) Declarar la quiebra de MARIA FLORENCIA FERNANDEZ, D.N.I. 28.939.811, domiciliada realmente en calle Pasaje Público N° 4538, Barrio Punta Norte de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 Planta Alta, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/12/26). 13) Fijar el día 10/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 5593.- Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 564682 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "RIVERO, EDUARDO RENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062286-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de EDUARDO RENE RIVERO, D.N.I. 34.827.132, domiciliado realmente en calle Estrada 1920 de Santa Fe y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (09/12/26). 13) Fijar el día 10/09/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/12/26 para la presentación del informe general.- 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 5855.- Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 564683 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GIMENEZ, JORGE ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058118-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de julio de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ALBERTO GIMENEZ, DNI 21.412.459, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almirante Brown 2515 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de julio de 2026. Secretaria. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 564684 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ALARCON, MATIAS EMANUEL SI QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02062478-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de julio de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MATIAS EMANUEL ALARCON, DNI 39.949.140, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Avda. Berutti Nro. 6640 Barrio Los Troncos de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 6024 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos

en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín

Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar hábil CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 julio de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 564685 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "LEGUIZAMON SANTIAGO CELESTINO S/ QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-0260862-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de julio de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SANTIAGO CELESTINO LEGUIZAMON, DNI 12.239.54 (argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Saavedra 8090 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 29 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de diciembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de julio de 2026. Secretario. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 564686 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "FERTONANI JOSE ANDRES S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062627-2- AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de julio de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de José Andrés Fertonani, DNI N° 39.503.577, con domicilio real en calle Labrida N° 755 de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 29/07/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 11/12/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Julio de 2024. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 564687 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MIRALLES, ISAIAS DE JESUS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ N° 21-02059912-7)" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de julio de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 18 de mayo de 2026, rectificándose las siguientes fechas: Fijar el día 15 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 27 de octubre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09 de diciembre de 2026 para que presente el informe general." Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de julio de 2026. Secretaria. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 564688 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GIMENEZ, ALFREDO DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061803-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27 / 07 / 2026 : 1º) Declarar la quiebra de Alfredo Damián Giménez, argentino, mayor de edad, D.N.I. 24.995.124, apellido materno Rodríguez, domiciliado realmente en calle Estrada N° 5255 Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Rivadavia N°3159 de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 01 de Octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las

peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9º) Fijar los días: 21 de Octubre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES, JUEZ.
S/C 564689 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GONZALEZ, CELIA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02062725-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 24 de julio de 2026(...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Celia Guadalupe González, DNI N° 40.646.436, con domicilio real en calle Pje. Félix Barreta 2782 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11B11 para el 05/08/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/11/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/12/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 24 de Julio de 2026. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 564690 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "NIEVO HECTOR RAMON S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02062540-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/07/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. HÉCTOR RAMÓN NIEVO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.904.310, domiciliado realmente en calle San José 6049 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Oficina B de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Agosto de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 09 de octubre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 10 de noviembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de diciembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de marzo de 2026 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA - SECRETARIA- DR. RODRIGO URETA CORETS- JUEZ - Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 564691 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SCHEGTEL, ROSA DE LOS ANGELES S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061636-6) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de julio de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ROSA DE LOS ANGELES SCHEGTEL, DNI N° 14.749.705, con domicilio real en ROSARIO 2665 de la localidad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad. 10. Fijar el día 10/09/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/09/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 04/12/26 para la presentación del Informe General." Firmado: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). La síndica designada es la CPN SILVIA MABEL MANNO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo silvimabelmanno@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 28 de Julio de 2024. Daniela G. Piazza, Secretaria.
S/C 564693 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "DEL BARCO MARIA CRISTINA s/QUIEBRA CUIJ 21-02053170-0" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marina

Mónica \$ 3.078.921,54 más aportes profesionales y a la Borghello Luisina \$1.319.537,80 más aportes profesionales de Julio de 2026. Firmado: Dr. Lizasoain José Ignacio (Juez A/C) y Dra. Botto Romina (Secretaria). Santa Fe, 27 de Julio de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 564708 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RIPPSTEIN, CECILIA ESTEFANIA a/ Quiebra CUIJ 21-02061905-5", atento lo ordenado en fecha 30 de Junio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de la Sra. CECILIA ESTEFANIA RIPPSTEIN, D.N.I. Nro. 39.456.088, CUIL 27-39456088-5, de apellido materno FARIAS. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com Fdo: Dr. Francisco J. Depetris - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de julio, 24/07/26.
S/C 564535 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "PATRIMONIO DEL CAUSANTE FRIGERI EDIBERTO JORGE s/Concurso Preventivo" (21-00883222-3) se hace saber que se ha dispuesto la prescripción de los créditos verificados y admisibles como quirografarios y privilegiados declarados en la Resolución Nro: 403 Año 2026, Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la prescripción interpuesta, declarando prescripto los derechos de cobro no ejercidos. II. Publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y diario de amplia circulación de esta ciudad. II. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos.- Hágase saber insértese, Agréguese copia y oportunamente archívese". PDO.: MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria; RODRIGO URETA CORTES, Juez.- SANTA FE, 20 de julio de 2026.
S/C 564572 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "OSUNA, VICTOR HUGO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02060122-9" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 23/07/26. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de VICTOR HUGO OSUNA, DNI 29.354.461, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Alvear 8351 de Santa Fe y legal en Corrientes 3229, Dpto 3° de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de julio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21/10/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 02/12/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio...." Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 (L.C.Q.)). Santa Fe, 24/07/26.
S/C 564571 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARZO, OSCAR ALEJANDRO a/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02062106-8", atento lo ordenado en fecha 30 de Junio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SR. OSCAR ALEJANDRO MARZO DNI N° 21.411.284 CUIL 20-21411284-2. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)-Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Francisco J. Depetris - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Julio 2026.ROMINA BOTTO, secretaria.
S/C 564538 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "DIAZ, GISELA MARISEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02059886-4", atento lo ordenado en fecha 30 de Junio 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Sra. GISELA MARISEL DIAZ, DNI 35.751.714, CUIL 27-35751714-7, apellido materno CANETE. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FER-

NANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Francisco J. Depetris - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe 23 de Julio 2026.
S/C 563453 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MIÑO, CARLOS ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02061945-4", atento lo ordenado en fecha 02 de Julio 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de SR. Carlos Alberto MIÑO apellido materno MARCHESI, DNI: 28.217.967, CUIL: 23-28217967-9. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Francisco J. Depetris -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Julio 2026.
S/C 564539 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RUBINO, Mauricio Reinaldo c/ RUBINO, Carmela s/ USUCAPIÓN" (Expte. CUIJ Nro. 21-02034865-5) se emplaza a la demandada RUBINO, Carmela. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena el libramiento del presente: "SANTA FE, 22 de Agosto de 2023... Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada, Carmela Rubino. Notifíquese. Fdo: Dra. Romina Kilgelmann -Jueza a/c - Dra. Viviana Naveda Marco -Secretaria." Otro Proveído: "SANTA FE, 14 de Abril de 2026... II) Téngase presente. A tal fin, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme los disponen la Ley 11287 y la Acordada vigente. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dr. CARLOS MARCOLIN -JUEZ A/C." \$ 100 5056470 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (Secretaria: Dra. María Romina Botto), hace saber q Solicitud Propia Quiebra que en los autos caratulados "MONZON, PATRICIA GUADALUPE s/CUIJ 21-02060005-2", atento lo ordenado en fecha 02 de Julio 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)-Se ha declarado la quiebra de Sra. PATRICIA GUADALUPE MONZON, DNI 20.149.427, CUIL 27-20.149.427-9, apellido materno MONZON. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 07 de Septiembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpnmgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Francisco J. Depetris - Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 23 de Julio 2026.Dra. Botto, secretaria.
S/C 564541 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 12va. Nom. Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "ABREGO, DIEGO FERNANDO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02058538-9) que tramitan ante el mismo, se ha declarado la quiebra en fecha 18 de junio de 2026 del Señor DIEGO FERNANDO ABREGO, DNI 26.276.956, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle Pública N° 169 B, casa 1669, Barrio Los Cipreses, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretenso acreedores de 8 a 11 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Se fijó hasta el 11-08-2026 el plazo para que los acreedores presenten sus pedido de verificación al síndico, el 23-09-2026 para que el síndico presente el informe individual de los créditos, y el 04-11-2026 para que presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Javier F. Deud, Juez. Diaz, Secretaria.
S/C 564587 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ro. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VINUELA, BRENDA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02057786-7", ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.- Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 564593 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Decimo segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BULA, MARIA CELESTE s/Solicitud Propia

Quiebra" (Exp. CUIJ N° 21-02058776-5), se ha designado -como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@Hotmail.Com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 24 de Agosto de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 06 de octubre de 2026 y 17 de noviembre de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez Dr. Javier F. Deud. Santa Fe, de Julio de 2026.

S/C 564604 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia Civil y Comercial 3ra nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados "FERNANDEZ AGUSTIN c/LUVI SRL Y OTROS s/Demanda De Derecho De Consumo" (CUIJ: 21- 02039130-5) se ha dispuesto emplazar al demandado Señor VILLALBA HUGO ALBERTO DNI: 27414129, de domicilio desconocido, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. 07 de Mayo de 2026. FDO.: DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO.

\$ 100 560409 Ago. 6 Ago. 12

Autos: "ZILLI JOSE M. CLEMENTE S/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVENTIVO", CUIJ 21-00947091-0; tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil, Comercial de Santa Fe de la 7ma. Nominación. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final. Honorarios regulados; Sindicatura: \$ 338.812,43; abogado de la fallida: \$107.491,04. Santa Fe, 24 de Julio de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 564716 Ago. 6 Ago. 7

La Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: POCCIA ESTEBAN VICENTE Y OTROS C/ABRAHAM FELICIANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ: 21-02055446-8, cita y emplaza a Blanca Nieve Garcilazo -en su carácter de heredera de Feliciano Abraham- a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación, en su parte pertinente, el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Febrero de 2026.- Proveyendo escrito cargo N° 211/2026: Atento constancias de autos (fs. 107), cítese y emplácese a Blanca Nieve Garcilazo -en su carácter de heredera de Feliciano Abraham- a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la Acordada vigente. (...). Notifíquese." FIRMADO DIGITALMENTE POR DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO, Juez.

\$ 100 564720 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial N° 1 Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos SUAREZ, ALEJANDRO MARCELO C/ LOGIOVINE, MARCOS PABLO S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS 21-02052645-6, se notifica al Sr. MARCOS PABLO LOGIOVINE, DNI 24.800.817, los siguientes decretos: SANTA FE, 21 de mayo de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada DEMANDA de APREMIO contra LOGIOVINE MARCOS PABLO. Cítese de remate al accionado con la prevención de que, si en el término de ley no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Notifiquen los empleados del Juzgado. Notifíquese.- Firmado: Dra. Romero (Secretaria) - Dra. Alvarez (Jueza). SANTA FE, 1 de julio de 2026 Siendo que de las constancias de autos surge que el diligenciamiento de la cédula no pudo efectivizarse debido a que el domicilio indicado en la misma resultó insuficiente, previo a todo trámite, y en los términos del artículo 73 del CPCyC, publíquese edictos citando al demandado. Notifíquese.- Firmado: Dra. Romero (Secretaria) - Dra. Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 21 de JULIO de 2026. Secretaria. Prosecretaria.

\$ 300 564721 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) y DR. JUAN MANUEL LANTERI (Secretario), se hace saber que en los autos caratulados: "GALLEGOS, AGUSTINA S/ QUIEBRA" CUIJ 21-01994166-0, se ha ordenado la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de comunicar la CONCLUSIÓN del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 231 de la ley 24.522 y el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre la Sra. Agustina Gallegos, D.N.I. N° 36.001.727, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Monoblock 19 3 - departamento 947 del Barrio Las Flores II. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 25 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Agustina Gallegos, D.N.I. 36.001.727, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Monoblock 19 3 - departamento 947 del Barrio Las Flores II y legalmente en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 6 - Oficina 7, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones (...) Insértese. Hágase saber FDO: DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria - DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza". Santa Fe, 19 de junio de 2026.

S/C 564724 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzg. de Primera Instancia Laboral 3ra. Nominación, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados: "PREVENCIÓN ART S.A. C/ RAMS, LAURA VERÓNICA S/ CONSIGNACIÓN CUIJ 21-04817189-0", se cita, se llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte, de José María LOBAIZA, DNI 31.200.508, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma: SILVINA D. DEMBORYNISKI, SECRETARIA. IGNACIO E. PANDULLO, JUEZ.

\$ 100 564777 Ago. 7 Ago. 11

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Dr. Fernando Roldan, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ MENENDEZ ANTONELLA Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCIÓN DEFINITIVA-TU-TELA), CUIJ 21-10767520-2" se notifica al Sra. Antonella Macarena Menendez, DNI N° 37.445.819; y al Sr. Adrián Ramón Romero, DNI N° 25.566.760, ambos con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de marzo de 2.025.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes descritos en el acápite en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de este Juzgado, en los que el 02.08.24 la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia promueve Formal Demanda de Notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional solicitando respecto de los niños Adrián Miqueas Romero y Erwin Lionel Romero la tutela de su abuela materna la Sra. Sandra Liliana Menéndez y en cuanto a los niños Milena Inés Romero y Jassam Eros Romero la tutela de su tía materna la Sra. Ximena Magalí Menéndez (cargo n° 26929/24). Se acompaña informe técnico interdisciplinario dando cuenta que: "... La presente solicitud de Resolución Definitiva se sostiene y argumenta en primer lugar en que, tal como se ha expuesto en el presente legajo administrativo, se vislumbra que la Sra. Ximena Menéndez y la Sra. Sandra Menéndez ha logrado arbitrar los medios que restituyen y garantizan el ejercicio pleno de los derechos y la satisfacción de las necesidades particulares de los niños y la niña, mostrando a su vez un compromiso y responsabilidad en lo referente a lo propuesto por este Organismo. En segundo lugar, se considera que los progenitores no llegaron en 13 de marzo de 2025 este tiempo reveñtir aquellas situaciones que llevaron a la efectivización de la Medida de Protección Excepcional..." (cargo n° 32381). Los niños y las pretensas tutoras fueron oídos. Acreditada la condición moral y económica de de estas últimas. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente a favor del otorgamiento de la tutela solicitada (cargo n° 1528/25).- En consecuencia, dado que lo que debemos priorizar es el interés superior de los niños, quienes fueron oídos en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Arts. 3, 6, 12, 20 y Conc. de la Ley 23.849, lo dictaminado por la Defensoría General de conformidad con el Art. 103 C.C y C., corresponde el otorgamiento de tutela a la abuela y tía propuestas de conformidad con lo previsto en los Arts. 104, Sgtes. y Conc. C. C. y C.). Por todo lo expuesto, en virtud de la normativa citada y de lo previsto por los Arts. 3, 8, 12 y 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849); Arts. 1, 3, 8, 11, 24, 27 y Conc. de la ley 26.061 y Arts. 25, 595 y concordantes del Código Civil y Comercial; RESUELVO: 1) Designar a Sandra Liliana Menéndez DNI N° 24.369.445 tutora de los niños Adrián Miqueas Romero DNI N° 52.871.546 y Erwin Lionel Romero DNI N° 58.727.269 quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. 2) Designar a Ximena Magalí Menéndez DNI N° 39.503.936 tutora de los niños Jassam Eros Romero DNI N° 57.324.267 y Milena Inés Romero DNI N° 54.847.268 quien deberá aceptar el cargo correspondiente vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligenciamientos al organismo compareciente. Fdo.: María Esther Mazzarello, Secretaria - Fabio M. Della Siega, Juez.

S/C 565121 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Dra. Fabiana Sosa, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8, Secretaría Única a cargo del Dr. Antonio Fabián González, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF Y OTROS C/DUCEZ MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS S/ CESE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MPE CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. (21-10786043-3)" se cita, llama y emplaza al Sr. MATIAS NAHUEL AVALOS, DNI: 45.828.664, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DEL CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y LA RESTITUCIÓN DEL NIÑO JAIRO NATTANAEL DUCREZ AVALOS, DNI N° 59.506.600 PARA CON EL PROGENITOR, EL SR. MARAS NAHUEL AVALOS, DNI N° 45.828.664 adoptada por Disposición Administrativa N.º 000199 de fecha 10 de Noviembre de 2025, respecto del niño JAIRO NATTANAEL DUCREZ AVALOS, DNI N° 59.506.600. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María de los Milagros Ducrez, DNI N° 45.506.688 (progenitora), respecto del niño JAIRO NATTANAEL DUCREZ AVALOS, DNI AT 59.506.600. 3) Notifíquese la presente a la Defensora General Civil N° 2. 4) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese.- Dr. Antonio Fabián González Secretario Abogado. FABIANA SOSA FANONI Jueza Subrogante. En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Antonio Fabián González, Secretario.

S/C 565119 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ VALLEJOS HECTOR NICOLAS FAUSTINO Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES - LEY 12.967" se notifica al Sr./a. Vallejos Héctor Faustino, DNI N° 37.802.641, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 6, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAYF C/ VALLEJOS HECTOR NICOLAS FAUSTINO Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10772942-6), se ha ordenado lo siguiente "SANTA FE, 15 de Mayo de 2025. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante a Secretaría de Vulnerabilidad Nro. 1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, resulta: La Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 000211 de fecha 30 de octubre de 2024 la que tiene por sujetos de protección al adolescente Pablo Sebastián Vallejos respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Daiana Estefanía Scarel y Héctor Nicolás Faustino Vallejos; y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Los progenitores fue-

ron notificados de la medida adoptada, mediante notificación ad hoc. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido el funcionario interviniente. Y CONSIDERANDO El Equipo Interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la ley 12.967. La referida medida se sustenta en el interés superior del adolescente, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el artículo. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde RATIFICAR la medida adoptada. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho que anteceden, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000211 de fecha 30 de octubre de 2024 la que tiene por sujeto de protección a Pablo Sebastián Vallejos DNI 50.923.820, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María E. Mazzarello, Secretaria – Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. Santa Fe, 3 de Agosto de 2026.

S/C 565123 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Dr. Mariano Roldan, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/ MENENDEZ ANTONELLA MACARENA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD)" se notifica al la Sra. Antonella Macarena Menéndez DNI N° 37.445.819 y al Sr. Adrián Ramón Romero DNI: 25.566.760, ambos con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Quien suscribe, Secretaria/o del JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA NRO 5, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SDNAF C/ MENENDEZ ANTONELLA MACARENA Y OTROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) (21-10746562-3), se ha ordenado lo siguiente" Santa Fe, 10 de mayo de 2.024. VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N°00078 datada el 2 de agosto de 2022, que tiene por sujetos de protección a los niños Adrián Miqueas Romero, Milena Inés Romero, Jassam Eros Romero y Erwin Lionel Romero, ratificándola. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967 (T.O. ley 13.237) decreto N° 619/2010 y Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. 3) Oficiar a la ANSeS a fin de que se suspenda el pago de la Asignación Universal por Hijo y cualquier beneficio social a Antonella Macarena Menéndez (D.N.I. 37.445.819) y Adrián Ramón Romero (D.N.I. 25.566.760) que tenga por beneficiarios a los niños Adrián Miqueas Romero (D.N.I. 52.871.546), Milena Inés Romero (D.N.I. 54.847.268), Jassam Eros Romero (D.N.I. 57.324.267 y Erwin Lionel Romero (DNI N° 58.727.269) y se depositen dichos importes en una cuenta judicial que previamente deberá encontrarse abierta a la orden de esta Secretaría y Tribunal; autorizándose a los profesionales intervinientes por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la persona por estos propuesta para su diligenciamiento. Protocolícese. Notifíquese a la defensoría General actuante 13 de mayo de 2024 en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente.

Oportunamente archívese. Fdo: Silvina Loza - Secretaria – Fabio M. Della Siega - Juez-" En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s.

S/C 565122 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3 Dra. Natalia Belavi, Secretaria de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ BAEZ MARIA GIMENA, GONZALEZ DIEGO OMAR Y SEGOVIA, RICARDO MARTIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL" - CUIJ: 21-10770592-6, se ha ordenado notificar la sentencia de fecha 08/09/2025 al Sr. Ricardo Martín SEGOVIA DNI N° 36.000.998 - con domicilio desconocido - A continuación se transcribe la sentencia: Santa Fe, 08 de septiembre de 2025. Y VISTOS[...] Y CONSIDERANDOS [...] RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000017, de fecha 10/02/2025, respecto de los niños ABRIL MARTINA SEGOVIA, DNI nro. 49.577.918, NAIARA JOSEFINA GONZALEZ, DNI nro. 53.270.078, DYLAN BASTIAN DIOGO GONZALEZ, DNI nro. 55.652.639, Y HYTON BAYRON THOMAS GONZALEZ, DNI nro. 57.886.105, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora Marcela Fabiana BAEZ, DNI nro. 22.967.541, domiciliada en calle Avenida Galicia nro. 1848 - Barrio María Selva- ciudad de Santa Fe, tutora de los niños ABRIL MARTINA SEGOVIA e HYTON BAYRON THOMAS GONZALEZ, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante ésta Secretaría de Vulnerabilidad en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Designar a la Sra. Angela Yanina GONZALEZ, DNI nro. 33.077.044, domiciliada en calle Amenabar nro. 4300 (esquina Gaboto) Barrio San Lorenzo, tutora de los niños NAIARA JOSEFINA GONZALEZ y DYLAN BASTIAN DIOGO GONZALEZ, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante ésta Secretaría de Vulnerabilidad en cualquier día de audiencia, a las 08.00 hs., a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 4) Notificar a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 2, Dra. Benítez. Notifíquese y oportunamente, archívese.-". Firmado: Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, Dra. Natalia Belavi – Dra. Silvina Fertonani, Secretaria.". En consecuencia, queda/n Ud/s. Debidamente notificado/s. Lo que se publica en el Boletín Oficial. SILVANA FERTONANI Secretaria.

S/C 565234 Ago. 07 Ago. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CECARO, YOEL DAVID S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02061817-2, se ha declarado la quiebra en fecha 26 de junio de 2026 de Yoel David Cecaro, DNI 37.333.210, domiciliado en calle República de Siria N° 4654 y con domicilio procesal constituido en calle 1 de Mayo N° 3251, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja n° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cprnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 26 de junio de 2026: Y AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Yoel David Cecaro, DNI 37.333.210, domiciliado en calle República de Siria N° 4654 y con domicilio procesal constituido en calle 1 de Mayo N° 3251, ambos de la ciudad de Santa Fe; ... 10) Fijar el día 3 de Septiembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Octubre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 3 de Diciembre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; ... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán con/ene, su nombre y domicilio.... OTRO DECRETO: "SANTA FE, 20 de julio de 2026... Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Horacio Andrés Romagnoli. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Encomiéndase a la Sindicatura la tarea de firmar y diligenciar los oficios respectivos a fin de cumplimentar con las comunicaciones dispuestas por ley en la resolución de apertura de quiebra, de conformidad con las facultades conferidas por el art. 275 inc 1, 2 y 6 de la LCQ, con las excepciones allí dispuestas..." Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZA) S/C 564955 Ago. 07 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "DEL BARCO MARIA CRISTINA S/QUIEBRA CUIJ 21-02053170-0" se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinaro Mónica \$ 3.078.921,54 más aportes profesionales y a la Borghello Luisina \$ 1.319.537,80 más aportes profesionales de Julio de 2026. Firmado: Dr Lizasoain José Ignacio (Juez A/C) y Dra. Botto Romina (Secretaria)

Por orden del Juez de Dist. N 1 CC. 12° Nom. de Sta. Fe, en autos: "Agro Transporte y Servicio S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02061848-2) se abrió el concurso preventivo de Agro Transporte y Servicio S.R.L., CUIT N° 30-71105716-8 domiciliada en Ruta 11 km 486 de Recreo, Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Carlos Omar Silvestri en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de lunes a viernes de 9 a 16hs, teléfonos: 3415 856207 y 3413752994 hasta el 31/08/26. Fdo: Dra. Silvina Díaz, Secretaria, Dr. Javier Deud, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Santa Fe, 27 de Julio de 2026. S/C 564699 Ago. 7 Ago. 13

Autos: "VILLALBA, OLCA TERESA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052997-8) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$4.307.991,49 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI, esto es la suma de \$3.015.594,04 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dra. María Inés Maiorano en la suma de \$1.292.397,44.- Santa Fe, 20 de Julio de 2026. Del-fina Machado, Prosecretaria. \$ 1 564415 Ago. 7 Ago. 10

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTIRTO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8va NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: HELGUERO, LUDMILA ABIGAIL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ Nro. 21-02051534-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes "...se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 4.398.459,31 equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1°) \$ 3.078.921,517 para el CPN Lucía I. Prono. 2°) \$ 1.319.537,793 para el Dr. Diego Enzo Galetto..." Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Julio de 2026. María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 564750 Ago. 7 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BODE, Pamela s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02060656-5, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones ha sido designada Síndica la CPN Marcela Ma. Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 05/08/2026 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3-Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 17/09/2026 para la presentación del informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, y 29/10/2026, o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Notifíquese. Fdo. Digitalmente por:

José Ignacio Lizasoain, Juez. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 564762 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez A/C del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "PICAZZO UBALDO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - EXPTE. CUIJ N° 21-02061067-8, Año 2026, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 17 de junio de 2026. Se ha fijado hasta el día 27/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 11/09/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes, el día 09/10/2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/11/2026 para que presente el informe general. Firmado digitalmente por: Dr. José Ignacio Pastore - Juez A/C. Dr. Marcelo Leizza - Secretario. Victoria B. Osenda, Prosecretaria.

S/C 564763 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "Torres Ludmila Magali s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02061313-8, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 09 de Junio de 2026 la quiebra de Torres Ludmila Magali, D.N.I. N° 33.684.031, con domicilio real en calle Salustiano Zavallia N° 628 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4, Dpto. B, de esta ciudad. Fijar el día 12 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 28 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 25 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 9 de Noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 21 de Julio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 564771 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: Baptista Maximiliano Andrés s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02058932-6, que se tramita por ante este Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 5 de Junio de 2026 la quiebra de Baptista Maximiliano Andrés, D.N.I. N° 36.052.275, con domicilio real en Alvear 2947 de Santo Tomé y legal en calle San Martín 3067 de esta ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 5 de Junio de 2026, fijar el día 18 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 30 de septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de noviembre de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, Julio de 2026.

S/C 564772 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "Martínez Miguel Ángel s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02061391-9, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de Mayo de 2026 la quiebra de Martínez Miguel Ángel, D.N.I. N° 8.280.695, con domicilio real en calle Ignacio Rizzo N° 2847 y legal en calle Urquiza N° 2245, ambos de la ciudad de Santa Fe. Que por resolución de fecha 28 de Mayo de 2026, se dispuso fijar el día 21 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 4 de Noviembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 2 de Febrero de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 23 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 564773 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ZURAWSKI, MARIANO GASTON s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02062171-8 se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de julio de 2026. Habiendo resultado sorteado como síndico el CPN Cuello Cristian Guillermo, domiciliado en calle Monseñor Zaspe 2770 de esta ciudad, designaselo en tal carácter (...) hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese". Firmado: Dra. Romina S. Freyre (Secretaria); Dr. Lucio A. Palacios (Juez)". La fecha límite para solicitar verificación es el 03/09/2026. El síndico designado es el CPN Cristian Cuello con domicilio en Monseñor V. Zaspe 2770, teléfono fijo 0342-4592819 y correo electrónico cc2770@hotmail.com. De usar la opción electrónica, favor de respetar los parámetros de SISFE. Santa Fe, 29 de julio de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria. Dr. Lucio A. Palacios (Juez).

S/C 564786 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe,

Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ESCOBAR VICTOR HUGO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02058410-3), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de ESCOBAR VICTOR HUGO, DNI: 11.511.278, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle S/N Dto. Nro. 3, Manzana Nro. 1, Escalera Nro. 2, Complejo Fonavi, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle SAAVEDRA NRO. 2236 SANTA FE. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 10/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 23/10/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/12/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 19 hs. mail: cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.- Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 564790 Ago. 7 Ago. 13

Por haberlo dispuesto la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la empresa EL SABOR S. A., que en los autos caratulados: "(Expte. N.º CUIJ 21-00833914-4) - TRANSPORTE SCURATO c/ EL SABOR S. A. s/ APREMIO", de trámite por ante dicho Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, J.º de julio de 2026.- De conformidad con lo normado por el art. 8 inciso h) de la Ley de Aranceles Profesionales, reajústanse los honorarios oportunamente regulados al Dr. Jorge Luis Bocca (fs. 224) en la suma de \$719.401,57 -equivalentes a 5,16 unidades jus-. Para el supuesto de mora fíjase la tasa de intereses moratorias (TIM) que establece el Banco Central de la República Argentina (art. 768, inc. e del CCCN). Córrese vista a la Caja Forense. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Viviana E. Naveda Marco (Jueza)". Santa Fe, 28 de julio de 2026.- Ma. Marcela Romagnoli, Secretaria.

\$ 300 564779 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ARRIOLA LEANDRO RAMON S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-29035609-9, se ha dispuesto: San Justo, 03 de Junio de 2026; 1) Declarar, la quiebra de la Sr. Arriola Leandro Ramón, DNI Nro. 37.816.050, con domicilio real en calle Juan Milesi Nro. 2050 de esta ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe y con domicilio a efectos legales en calle Independencia Nro. 2639 de la ciudad de San Justo 8) Fijar hasta el día 05 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de y los títulos pertinentes al Síndico; 9) Fijar los días 19 de Agosto de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; y el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general de créditos. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de San Justo y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dra. Celia Graciela Borna (Jueza); Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria). San Justo, 22 de Julio de 2026.

S/C 564791 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "PIANETTI FEDERICO GASTON S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-29035663-3, se ha dispuesto: San Justo 09 de Junio de 2026; 1) Declarar, la quiebra de la Sr. Pianetti Federico Gaston, DNI Nro. 40.317.279, con domicilio real en calle Mercedes S.M. de Balcarce Nro. 1978 de esta ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe y con domicilio a efectos legales en calle Gobernador Cabal Nro. 2545 de la ciudad de San Justo 8) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de y los títulos pertinentes al Síndico; 9) Fijar los días 11 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 20 de Octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Diciembre de 2026 para la presentación del informe general de créditos. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de San Justo y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dra. Celia Graciela Borna (Jueza), Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria).- San Justo, 24 de Julio de 2026.

S/C 564792 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro.18 - Segunda Nominación- de la ciudad de San Justo (SF) (ex Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 27 de San Justo), se cita y emplaza al Sr. José Gómez y herederos adjudicatarios en sus respectivas proporciones de ley, Sres. Argemiro Gómez, y Alejandrino Gómez, y José Gómez, y Antonio Gómez, y Alfonsina Gómez, y Alvino Gómez, y Cesar Gómez y Urbano Gómez y/o contra quien en definitiva resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos de la fracción de terreno urbano sita en calle Batalla de Tucumán Nro. 2913 de la ciudad de San Justo, la cual se halla inscrita al Tomo 96; Folio 85; Numero 5230, año 1958, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, y se individualiza para el pago del impuesto inmobiliario con la partida nro. 06-11-00-029476/0001-5, para que en el término de cinco (5) días de vencida la última publicación (art. 73 del C.P.C.C.S.F.), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos caratulados: "VIVIANI. HILDA BEATRIZ Y OTROS C/ GOMEZ JOSE Y OTROS SI JUICIO ORDINARIO" CUIJ 21-22947038-5, cuyo primer proveído reza lo siguiente: "SAN JUSTO, 22 de Agosto de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdase la participación legal correspondiente. Por promovida DEMANDA DECLARATIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, la que tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 inc. b.1) CPC), contra José Gómez y/o contra sus herederos adjudicatarios en sus respectivas proporciones de ley, los Sres. Argemiro Gómez, Alejandrino Gómez, José

Gómez, Antonio Gómez, Alfonsina Gómez, Alvino Gómez, Cesar Gómez y Urbano Gómez y/o contra quien en definitiva resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos de la fracción de terreno urbano sita en calle Batalla de Tucumán Nro. 2913 de esta ciudad. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. A tales fines, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (art. 67 CPCC) por el término y bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de San Justo, a la Provincia de Santa Fe y a API, para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Inscribáse como litigioso el inmueble denunciado, oficiándose al Registro General de la Propiedad. Téngase presente y agréguese la prueba documental adjuntada en formato digital. Asimismo, habiéndose acompañado documental original que no se encuentra agregada a autos, previo a su cotejo por Secretaría, procédase a adjuntar digitalmente toda la prueba documental en poder del actor de que intente valerse. A la restante prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. Téngase presente para su oportunidad y de corresponder las reservas efectuados. Notifíquese. Fdo. Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Bornaia, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 2 de Julio de 2026.- Dra. Susana Carletti, Secretaria.
\$ 1000 564757 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 - Segunda Nominación- de la ciudad de San Justo (SF) (ex Juzgado de Primera Instancia de Circuito nº 27 de San Justo), se cita y emplaza a la Sra. Ana María Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y Angel Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y María Agustina Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y José Luis Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y Julio Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini y/o contra quien en definitiva resulte titular registral y/o propietarios y/o adjudicatarios y/o sucesores y/o herederos respecto del inmueble sito en calle Independencia Nro. 1636 de San Justo, provincia de Santa Fe, la cual se halla inscripto al Tomo 60; Folio 105 V; Numero 20018, Año 1979, Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, y se individualiza para el pago del impuesto inmobiliario con la partida nro. 06-11-00-029839/0000-7, para que en el término de cinco (5) días de vencida la última publicación (art. 73 del C.P.C.C.S.F.), comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, en los autos caratulados: "MAIDANA, MAGDA- LENA GUADALUPE C/ VISINI O VISSINI O VICINI O BECINE O BESINE O BESSINI, ANA MARIA Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS" CUIJ 21-26192749-4, cuyo primer proveído reza lo siguiente: SAN JUSTO, 21 de Julio de 2025. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA DECLARATIVA de PRESCRIPCION ADQUISITIVA (Usucapión de Inmuebles) que se tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 -2º párrafo, inc. 1- CPCC.) contra Ana María Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y contra Angel Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y contra María Agustina Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y contra José Luis Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Visini o Bessini; y contra Julio Vissini o Vicini o Beciné o Besine o Bessini en su carácter de titular registral y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos del inmueble sito en calle Independencia Nro. 1636 de San Justo, Provincia de Santa Fe, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a API, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Justo para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Inscribáse como litigioso el inmueble denunciado, oficiándose al Registro General de la Propiedad a los fines que correspondan. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la prueba documental que en formato digital se adjunta, téngase presente, haciendo saber que se constituye al proponente de la prueba en depositario judicial y deberá acompañar los originales de la misma cada vez que este Juzgado lo requiera. A la restante prueba ofrecida, téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Carletti, Secretaria. Dra. Bornaia, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 2 de julio de 2026. Dra. Susana Carletti, Secretaria.
\$ 1000 564756 Ago. 7 Ago. 13

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, ordena publicar por el término de TRES días edictos de ley (Art. 73 CPCC) CITANDO, LLAMANDO Y EMPLAZANDO, a los herederos del Sr. FRANCISCO JOSÉ FIGUERAS, DNI M7.873.300 y a todas/os las/os que tengan derecho, para que comparezcan a los autos caratulados: "MONTENEGRO, MONICA INES e/ FIGUERAS, FRANCISCO JOSÉ s/ FILIACION EXTRAMATRIMONIAL" CUIJ: 21-25279524-0, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dra. Jorgelina Yedra - Jueza. Dra. Margarita Savant- Secretaria. Profesional interviniente: Dr. Marcelo Andrés Benegas, con domicilio legal constituido en calle Eugenio Alemán 1873 de la ciudad de Vera - Santa Fe. Tel.: 03483-421136 - correo electrónico: benegasyasoc.1873@gmail.com. Vera, 4/06/2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.
\$ 33 564706 Ago. 6 Ago. 10

RAFAELA

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "PARRA NORMERTO ARMANDO C/ SANTI RICARDO JOSE FLORENCIO S/ ESCRITURACIÓN 21-24211026-6"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SANTI RICARDO JOSE FLORENCIO, LE. 2.413.073, con último domicilio en calle BV. SANTA FE N° 666 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 13 DE AGOSTO DE 1992, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entrada de Tribunales, a sus efectos [art. 67 C.P.C.C.]. FDO: Dra. Juliana Foti - Secretaria. Dr. Mauro D. García - Juez.

\$ 300 564704 Ago. 6 Ago. 12

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

POR
ELIANA G. MARTIN

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo de Jueza en suplencia, secretaria de la Dra. María Cecilia Naveira, se hace saber que en los autos caratulados: "QUINTEROS, MARIA EUGENIA C/ GALLARDO, JESICA SOLEDAD S/ LIQUIDACION Y PARTICION DE COMUNIDAD DE GANANCIAS" CUIJ 21-11369411-1, la Martillera Eliana G. Martín, substará el día 31 de Agosto de 2026, a las 12,30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546, donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un lote de terreno situado en esta ciudad de Pérez, Dpto. Rosario, designado como Lote 70, de la manzana B2, del plano de mensura y subdivisión inscripto bajo el N° 159.111 del año 2009, ubicado con frente al Nor-Este sobre calle Moreno, entre el Pasaje Merio y la calle Casazza, a los 11 m. de calle Casazza hacia el Nor-Oeste. Compuesto de 11 m. de frente por 20 m. de fondo, formando una superficie total de 220 m2. Lindando por su frente al Nor-Este con calle Moreno, al Sud-Este con el lote 71, al Sud-Oeste con parte del lote 72 y al Nor-Oeste con el lote 69, todos del mismo plano mencionado. INSCRIPCION DOMINIO MATRICULA 16-59627 DPTO. ROSARIO. Informe del Registro Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de las titulares, no registrándose hipotecas, embargos ni inhibiciones. Saldrá a la venta con la base de \$ 54.340.000 y de no haber postores por dicha base, con una retasa del 25% menos de la base inicial, es decir \$ 40.755.000 y de persistir la falta de postores la subasta se declara desierta. El pago deberá realizarse al contado. Debiendo en el acto abonar el 10% del precio de compra como señal, con cheque certificado de plaza y/o por transferencia bancaria a la Cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Cuenta N° 5301847/1, CBU N° 0650080103000530184714, acompañando el comprobante respectivo. Además, el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria en la cuenta que se informe oportunamente, sirviendo el Acta de subasta de formal recibo del pago de los valores recibidos. El saldo de precio de compra deberá depositarlo judicialmente en la Cuenta Judicial del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta N° 5301847/1, CBU N° 0650080103000530184714, a la orden de este Juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, bajo apercibimientos del art. 497 del CPCyC. Se deja constancia que el inmueble sale a la venta con la condición de "Ocupado", y que obran en autos acta de constatación del inmueble y título de propiedad, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza, que todos los impuestos, tasas, contribuciones de mejoras, servicios que se adeudaren serán a cargo del comprador y/o otros conceptos, como así también los gastos de transferencia e IVA si correspondiere. Además, los gastos, sellados, honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los gastos que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Para el caso de compra en comisión si SS así lo dispone, el adquirente lo designará en el acto de remate, estableciéndose que deberá notificar los datos correspondientes de la persona por la que adquirió el bien, en su defecto se lo tendrá como adjudicatario definitivo. Mayores informes a la Martillera, Contacto: 3416291316. Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 22 de Julio de 2026. Fdo.: Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria.
\$ 1800 565051 Ago. 6 Ago. 10

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. ALICIA ANA GALETTO y la Secretaria Dra. ANA CLARA RÉBOLA, en los autos caratulados: CHIEU MARIANA MARIA DEL LUJAN c/AGUIRRE MARIA SOLEDAD Y OTROS s/PROTECCION DE PERSONAS (GUARDA); CUIJ 21-11430541-0, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS a la Sra. AGUIRRE MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 35.080.179, del decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 08 de Junio de 2026; Por solicitud prórroga de la guarda conferida. Córrase traslado a los progenitores. Notifíquese por cédula a progenitor y por edictos a la progenitora. Dése intervención al Equipo Único de Trabajo Social a fin de que realice un pormenorizado informe socio ambiental en el domicilio de la actora. FIRMADO DIGITALMENTE POR LA Dra. ALICIA ANA GALLETO Jueza del Juzgado de Familia N° 5 Rosario. Santa Fe. Se deja constancia de que el diligenciamiento de los presentes es de carácter gratuito atento al patrocinio de la Defensoría General Civil N° 4. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.
S/C 564967 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MARTINEZ, GRISELDA CARINA Y OT. c/PAUTASSO, GUILLERMO Y OT. s/DANOS Y PERJUICIOS (Expte. N° 21-11897511-9), se hace saber al demandado GUILLERMO PAUTASSO, que se lo cita a los fines de comparecer a estar a derecho

por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 20 de Julio de 2026: Proveyendo escrito cargo N° 6536/26: Téngase presente el domicilio de Pautasso Guillermo, denunciado por el Renaper. Atento que la Jueza Comunitaria de las pequeñas causas de Oliveros devuelva la cédula sin diligenciar y las constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO PAUTASSO GUILLERMO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Federico Lema (Juez Subrogante); Dra. Analía Vicente (Secretaria). Rosario, 29 de Julio de 2026.

\$ 100 564880 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Andrea Mariela Brunetti (Jueza), Secretaria de la Dra. María Florencia Martínez Belli, dentro de los autos caratulados: ALVARADO, VANINA NOELIA c/CANELO LUIS ALBERTO Y OTROS s/EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (TUTELA); EXPTE. CUIJ N° 21-11466153-5, se ha ordenado publicar el presente a los fines de informar la declaración de rebeldía de la Sra. CARINA BEATRIZ ALVARADO DNI N° 24.151.310 y al Sr. LUIS ALBERTO CANELO DNI N° 23.038.695. A continuación, se transcribe el decreto que lo ordena: ROSARIO, 28 de Julio de 2026. Agréguese las constancias acompañadas. No habiendo comparecido los demandados CARINA BEATRIZ ALVARADO y LUIS ALBERTO CANELO, a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL conforme constancias obrantes en autos, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Florencia Martínez Belli, Secretaria - Dra. Andrea Mariela Brunetti, Jueza. Dra. María Florencia Martínez Belli, secretaria.

\$ 100 564900 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Dra. Galletto Alicia, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de Rosario, se ha ordenado notificar a ROMERO ANGELES SOFIA, DNI 42.179.575, de lo siguiente: ROSARIO, 26 de Junio de 2026; Atento que Maximiliano Fabián Rodríguez y Ángeles Sofía Romero, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese por oficio a la Unidad Penitenciaria y por edictos respectivamente: FIRMADO DIGITALMENTE POR Dra. ALICIA A GALLETO, Jueza Juzgado de Familia N° 5 Rosario Autos caratulados: CORTEZ MIRTHA BEATRIZ Y/ OTROS c/ROMERO ANGELES SOFIA Y OTROS s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA; CUIJ 21-11451226-2. Fdo. Dra. Rebola Ana Clara, Secretaria.

\$ 100 564906 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez Unipersonal de Familia N° 4, Sec. Única, sito en calle Balcarce 1651, planta baja de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, dentro de los autos caratulados: BEGA, MARIA EVANGELINA c/BERTON, JORGE IGNACIO s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11447381-9 - Expte. 205/25, se ha ordenado la publicación de la resolución 607/2026 de fecha 11/06/2026 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, 09 de Junio de 2026. N° VISTOS Y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto, el suscripto; RESUELVE: I) Ordenar la inscripción de Jorge Ignacio Berton, titular D.N.I. N° 33.982.620, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, librándose comunicación informática por Secretaría a sus efectos. 2. Ordenar la remisión de copias de las presentes actuaciones al M.P.A. a fin que investigue la presunta comisión del delito previsto y reprimido por la Ley 13.944 de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. II) Ordenar la suspensión de la vigencia de la licencia de conducir vehículos automotores y/o motovehículos, si le hubiera sido otorgada, o se impedirá el otorgamiento de la misma, hasta tanto se libre nueva orden judicial que disponga el cese de la restricción. A tales fines se oficiará a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a fin que informe si ha expedido a Jorge Ignacio Berton, titular D.N.I. N° 33.982.620, licencia de conducir motovehículos o vehículos automotores. En caso que la misma se encuentra vigente, se suspenda su vigencia informando a todas las reparticiones competentes dicha suspensión. En caso que no le hubiera otorgado licencia, se abstenga de hacerlo hasta tanto se ordene el levantamiento de la presente restricción. III). Prohibir la salida del país del demandado. A tales fines se oficiará a la Dirección Nacional de Migraciones. Insértese y hágase saber. Fdo. GUSTAVO ADOLFO ANTELO, Juez; MARCO PEDRAZA, Secretario.

\$ 100 564924 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia 1 de Rosario, en el marco del expediente caratulado CASERMEIRO, CARINA ALEJANDRA c/PERALTA, CLAUDIO GUSTAVO s/APREMIOS; CUIJ 21-24829590-9, se hace saber al demandado Sr. CLAUDIO GUSTAVO PERALTA, DNI 22169640, que se ha dictado Auto N° 340 del 10.04.26 por el cual se ha resuelto: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de su crédito, con más los intereses y costas, según lo dispuesto en los considerandos desde la fecha que corresponda y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas al demandado. 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Glenda Okon, en la suma de \$ 256.988,74 equivalente a la cantidad de 2 Jus más Iva si correspondiere (art. 7 inciso 2 b ley 6767). Dra. María Jose Diana, Jueza; Dra. Dania L. Chiementin, Secretaria.

\$ 100 564925 Ago. 10 Ago. 12

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos NUÑEZ, BERNABELA TRINIDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03008348-9, se ha dictado la Resolución N° 312 de fecha 30 de Julio 2026, por la cual se estableció: RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado por la sindicatura autorizando la verificación no presencial de créditos de ser requerida por acreedor mediante remisión electrónica de la petición verficatoria y documental fundante, todo con firma digital según los recaudos establecidos en los fundamentos a los que me remito. 2) Fijar hasta el día 10 de septiembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los terminos del art. 200 de la LCQ. 3) Fijar el día

23 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 09 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. 4) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 5) Publíquense edictos amparatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario); Verónica Gottlieb (Jueza). Asimismo, se hace saber que el síndico designado en autos es la CPN MAJORANA ELIANA ELIDA, con domicilio en calle Córdoba 1452, Piso 1 Oficina E, con horario de atención de 9 a 16 horas y que las verificaciones no presenciales de créditos en los términos del Punto 1 de la resolución 297 deberán hacerse en el correo electrónico: verificacionestorreshiadad@gmail.com con copia al correo emajorana@hotmail.com. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme art. 189 LCQ. Rosario, 31 de Julio de 2026. Lucas Menossi, secretario.

S/C 564966 Ago. 10 Ago. 14

Se hace saber que en los autos caratulados: COLMEGNA, DANIEL GUSTAVO c/DE SANTIS, LUCILA PAULA ANTONELA Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-12647625-3 - N° Expediente: 858/2023, de trámite ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley de la ciudad de Rosario, se ha decretado lo siguiente: 14/08/2025 Tomo: 2025 Folio: Resolución: 505. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados COLMEGNA, DANIEL GUSTAVO c/DE SANTIS, LUCILA PAULA ANTONELA Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-12647625-3) (...) Y CONSIDERANDO: ... Por lo tanto; FALLÓ: 1.- Ordenar la ejecución contra los demandados Lucila Paula Antonela De Santis, Martín Hernán Granados y Pedro Luis Orellana, a pagar al actor en el plazo de cinco días la suma de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000) con los intereses fijados en los considerandos hasta el efectivo pago. 2.- Costas a los vencidos (Art. 251 CPCC). 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Autos: COLMEGNA, DANIEL GUSTAVO c/DE SANTIS, LUCILA PAULA ANTONELA Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-12647625-3). Dr. MAXIMILIANO COSSARI. 30/12/2025 Y VISTOS: Los presentes caratulados COLMEGNA, DANIEL GUSTAVO c/DE SANTIS, LUCILA PAULA ANTONELA Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ 21-12647625-3), venidos a Despacho a los fines de resolver el pedido de aclaratoria de la sentencia recaída en autos N° 505 de fecha 14/08/2025 (...) Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: Tener por aclarada la Sentencia N° 505 de fecha 14 de agosto de 2025 por sus fundamentos y los de la presente resolución, en cuanto a los intereses en el caso de autos desde la mora para cada período hasta su efectivo pago, se aplica la tasa de interés activa promedio mensual (sumada), que cobra el Banco Nación Argentina según los coeficientes publicados por la Agenda Económica 1. Insértese y hágase saber. Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez). ROSARIO, 03 de Junio de 2026. Atento a lo manifestado, notifíquese por medio de edictos a la demandada Sra. De Santis Lucila Paula Antonela, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, como solicita. Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez).

\$ 100 564993 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaria del Sr. Arturo Audano, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la code mandada MARIA JOSEFA GALARETTO, DNI 5.506.645, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: DEZORZI, MAXIMILIANO EXEQUIEL c/FIORE, ANA MARIA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02986268-8. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 100 564980 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la demandada Calzado SERIO SACEI, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de ley y bajo los apercibimientos previstos en los arts. 77, 78 y cc CPCC. Autos caratulados: FRESCO, ROBERTO EDUARDO c/CALZADO SERIO SACEI s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02998207-1, Fdo: Dra. LORENA A. Secretaria; GONZALEZ Dr. FABIAN BELLIZIA, Juez en suplencia.

\$ 100 564979 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado en lo Laboral, 3ª Nom. de Rosario, Dra. MARIA S. ALBERTTI, Secretaria de Dra. ANALIA CARLA GALLUCCI, en autos FERNANDEZ ROMINA ROSALIA c/MASSACESI NAUDY MARIA Y OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 26 de Junio de 2026. (...) cítese a los herederos de Isabel Santamarina, por edictos que se publicarán en el B.O., y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días. Vencido el plazo de 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción. Fdo. de Dra. ANALIA CARLA GALLUCCI (SECRETARIA) y Dra. MARIA S. ALBERTTI (Jueza). El demandado fallecido es ISABEL SANTAMARIANOVA DNI 2.404.949. Dr. Federico Svilarich, secretario subrogante.

\$ 100 564975 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17ta. Nom de Rosario, dentro de los autos: SANCHEZ, RUBEN CARLOS Y OTROS c/BENITEZ, EVARISTO Y OTROS s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02955415-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Julio de 2026. No habiendo comparecido a estar a derecho los herederos de Mastandrea Abinda y la heredera de Benítez Evaristo -Romina Paola Benítez- a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, líbrese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de ofi-

cio (cfrme. art. 78 CPCC). Fdo. M. Silvia Beduino (Jueza); Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.
\$ 100 564974 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: CRIVELERO, GERMAN AGUSTIN c/DE IRIONDO, JOSE LUIS DEL CORAZON DE JESUS (SUS HEREDEROS) s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02878692-9, se ha dictado la siguiente: Rosario 27 de Julio de 2026. Cargo N° 9760/26: No habiendo comparecido la parte demandada herederos de DE IRIONDO, JOSE LUIS DEL CORAZON DE JESUS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Mariana Godoy (secretaria). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 564973 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nom. De Rosario, dentro de los autos: OREFICI PABLO SERGIO c/BOIXADER ARNANDO CARLOS ENRIQUE s/USUCAPION; CUIJ 21-01560552-6, se ha dictado la siguiente sentencia: Resolución N° 390 Protocolo 2025 de fecha 03 de diciembre de 2025: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción de usucapion promovida en autos respecto del terreno inscripto al tomo 178, folio 486, N° 139.307, identificados como lote N° 33, de la manzana letra K, del plano archivado bajo el N° 57.458/69, Loteo denominado "Prados del Sol". 2) Imponer las costas a la actora en los términos planteados en los fundamentos. 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Marcelo C.M Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (prosecretaria). Rosario, 21/07/2026. Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante.

\$ 100 564972 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom. de Rosario, dentro de los autos: LEDESMA, PABLO ALBERTO c/FAVARO, JACINTO ANGEL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 23 de Junio de 2026. ROSARIO, Agréguese la documentación acompañada y téngase por presentada, con domicilio. ad-litem constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese al demandado titular del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido y/o a sus sucesores, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará, sin perjuicio de la notificación por cédula al domicilio real. A tal fin, librese despacho electrónico a la CNE para que informe el último domicilio conocido de Jacinto Ángel Favaro. Atento a lo normado por el artículo 1905 CCCN, inscribáse como litigioso el inmueble inscripto el dominio al T° 193 F° 382 N° 175040, Dpto. San Lorenzo, librándose el despacho correspondiente. Oficiése al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc. d) del art. 24 de la Ley 14.159. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (secretaria); Dr. Nicolas Villanueva (Juez). 21 de Julio de 2026.

\$ 100 564970 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito 3ra. Nom. de Rosario, dentro de los autos: VEGA, NORMA ISABEL Y OTROS c/CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUENOS: s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02997428-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de julio de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Asociación Civil CENTRO DE RESIDENTES SANTIAGUENOS, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado digitalmente por Dra. CECILIA A CAMAÑO (JUEZA); Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 564969 Ago. 10 Ago. 11

Se hace saber que, dentro de los caratulados MOTTURA, DOLLY GRICELDA c/VILA Y LLUCH, GUILLERMO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS - CUIJ N° 21-12648238-5, en trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 (DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264), se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 16 de Junio de 2026. Téngase presente lo manifestado. Estando acreditado el fallecimiento de los codemandados: Guillermo Vila y Lluch, Mercedes Vila y Lluch y Susana Gladys Vila y Lluch, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Fdo. por Dra. GABRIELA ALMARÁ (Secretaria) y Dr. MAXIMILIANO COSSARI (Juez).
\$ 100 564968 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, en autos caratulados: SEPULVEDA NÚÑEZ, SILVIA JUDITH c/GONZÁLEZ, MABEL EDITH Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-12639246-7, se hace saber que se interpuso recurso de apelación contra la sentencia N° 107 de fecha 09/04/2026 y se concedió el mismo libremente y con efecto suspensivo. Fdo. Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria).
\$ 100 564953 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario (Ex. Juzgado de Primera Instancia Circuito N° 5 - Denominación anterior-Ref. Ley 14264), se ha ordenado disponer lo siguiente: Se publique lo siguiente: ROSARIO, 27 de Julio de 2026. Con los autos a la vista se proveen los escritos cargos N° 4337/26 y 4388/26: Al escrito cargo N° 4337/26: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que las partes emplazada Sra. Karen Eliana Cingolani, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, respecto de los restante codemandados, se provee: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada: María Fernanda Morcique, Jorge Adrián Escobar, Jorge Ricardo Escobar, Clara Hayde González, no han comparecido a estar a Derecho, decláraselos rebeldes. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Al escrito cargo N° 4388/26: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con patrocinio letrado, désele la participación que por derecho le corresponda. Autos caratulados: ALEGRE LUIS ALBERTO c/ESCOBAR RICARDO DAVID Y OTROS s/COBRO DE PESOS - CUIJ N° 21-12652949-7. Dra. Gabriela Patricia Almara, Secretaria.
\$ 100 564935 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 Secretaria 1 de Rosario a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Ana Belén Cura y en autos TROANES, EVANGELINA SOLEDAD Y OTROS c/BENITEZ, FERNANDO ARIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12644829-2, se hace saber que se ha declarado rebelde al Sr. Fernando Ariel Benítez, DNI 23.061.387 y que proseguirá el juicio sin su representación. Se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 15 de Abril de 2025. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado FERNANDO ARIEL BENITEZ, no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Ana Belén Cura (SECRETARIA); Dra. Cecilia A. Camaño (JUEZA). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.
\$ 100 564928 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. M. SILVIA BEDUINO (Juez), Secretaría del autorizante, en autos caratulados ALONSO ROMAN MOURTHE Y OT c/LAURIA DE FERNANDEZ, ISABEL VICENTA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (EXPT. N° 481/2011), se ha hace saber que se ha dicta sentencia N° 6 de fecha 04/02/2026 la se transcribe la parte resolutiva: N° 6. Rosario 02 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y DE LO QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y cc. del Código Civil respecto del inmueble descrito en los "Y Vistos" de la presente, en favor de Alonso Roman Mourthe y Dora Nilda Peesci. 2) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin que se proceda inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (Jueza); MARIA FLORENCIA DI RIENZO (Secretaria).
\$ 100 564915 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juez del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 SEC. dentro de los autos caratulados NAVARRO ANA MARIA c/BAILE CRISTINO Y Of. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. N° 80/23, CUIJ 21-12644075-5 y en virtud de lo informado por el Registro de Procesos Universales se ha ordenado: Emplácese por edictos a los herederos de Baile Cristino, Baile Jacinto y Baile Juan Carlos, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Cossari (juez); Dra. Almara (secretaria), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los .. Días del mes de Agosto de 2026. 28 de Julio de 2026.
\$ 100 564913 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 1 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 BK de Rosario, a cargo del Dr. González Daniel Humberto, Juez, Secretaría de la Dra. Kabichian Gabriela Maria, Secretaria y dentro de los autos caratulados: LO GRIPPO JORGE A. c/RIOSECO JULIETA Y OTS s/COBRO DE PESOS; (CUIJ 21-02980404-1), se ordenó, atento no haber comparecido a estar a derecho, declarar rebelde al Sr. EZEQUIEL ALAN ESCALADA, titular del DNI N° 35.267.721, tal como dicta el decreto: Rosario, 24 de Junio de 2026. Informándose que el codemandado Ezequiel Alan Escalada, no ha comparecido a estar a Derecho, decláresele rebelde. Publíquense edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 73 y 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo N° 3 de la CSJSF, debiendo a tales fines acompañar el profesional el texto a publicar en formato PDF en un escrito cargo aparte, sin otros adjuntos. Cumplimentado que fuere con lo ordenado precedentemente, oficiése a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a fin de que se sirva a disponer el sorteo de un defensor de oficio dentro de autos. Fdo. Dr. Humberto Gonzalez (Juez) Secretaria en suplencia. Fdo. Dr. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ (Juez), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL a los 23 Días del mes de Julio de 2026. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria.
\$ 100 564912 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14.264 de Rosario, Dr. Eduardo Arichuluaga, dentro de los autos caratulados: OCAMPO, ANA MARIA c/PETTINARI, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-12650963-1, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de Julio de 2026; Informándose verbalmente por Secretaría

en este acto que los codemandados, Mirta Zulma Latinista, Daniel Gustavo Pettinari, Delmo Pettinari, Juan Bautista Pettinari, Aurelia María Pettinari y herederos de Ermelina Laura Pettinari, decláraselos rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Oportunamente, para sorteo de Defensor de Oficio, ofíciase a la Presidencia de Cámara Civil. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73 y 78 del CPCC) y por cédula. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga. Secretaría, Rosario, de Julio de 2025. Dr. Javier Matías Chena, secretario. \$ 100 564911 Ago. 10 Ago. 12

En autos FACCENDINI, MAURO c/SIRONI, NORA EDIT s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ 21-02974850-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaria de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Nora Edit Sironi, D.N.I. 13.919.555, a saber: ROSARIO, 22 de Junio de 2026 Cargo N° 8241/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla de gastos e intereses practicada por e/c 5775/26 por la suma de \$ 114.485,85. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria. \$ 100 564902 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de JULIA ELISA LAGIER, a fin de que comparezcan dentro de los autos caratulados: CONSORCIO EDIFICIO AMBITO V c/CURATOLO, Eligio Pío-SUCESORES s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02993169-8), a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Rosario, 29 de Julio de 2026. Dra. Marianaella Maulion, secretaria. \$ 100 564887 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar lo resuelto en los autos ESPINDOLA, EMILIO y MARTINEZ, JUANA MARIA c/CONTRERAS, CARMEN ANTOLIN s/Usucapion (CUIJ 920/07 CUIJ 21-01315338-5), a saber: N° 3439 Rosario, 2 de diciembre de 2013. y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: Por lo expuesto, en definitiva; FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada y, en consecuencia declarar la adquisición del dominio del inmueble descripto en los considerandos, a favor de Emilio Espindola y Juana María Martínez, a los cuales -previo cumplimiento de los recuados de ley- se les otorgará el título supletorio respectivo. 2) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 920/07). Fdo. Dr. Juarez, Juez; Dr. Malé Franch. N° 327. Rosario, 29 de mayo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ampliar la sentencia N° 3439 del 02/12/2013 (fs. 379/383) y, consecuentemente aclarar que el inmueble objeto de los presentes se corresponde con la siguiente transcripción: "un lote de terreno irregular, con todo lo clavado y plantado, ubicado sobre Pje. Ivanowsky a los 14.00 metros de calle Alem hacia el Oeste y mide: 10.00 metros de frente al Norte, 10.94 metros en su costado Este, 10.05 metros en su costado Sur formando con la línea anterior un ángulo de 95°46'02", 11.95 metros en su costado Oeste formando un ángulo de 84°13'58" con el costado anterior, linda al Norte con el citado Pje. Ivanowsky, al este con Marta Brunetti, al Sur-Este con Alberto Marina, al Sur con Eraldo Salerno y/o y al Oeste con Guadalupe Moyano, encierra una superficie de 114,47 metros cuadrados", según plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro bajo el N° 3438-R de fecha 29/05/2007 e inscripto el dominio ante el Registro General al Tomo 274, Folio 45, N° 105454, Departamento Rosario. Insértese y hágase saber. Firmado digitalmente: LUCIANO D. JUAREZ, Juez. \$ 100 564847 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de Distrito N° 18 de la ciudad de El Trébol (S.F.), en autos SOSA CLARA s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-28905747-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Da. CLARA SOSA, DNI N° 5.875.431, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la VIGESIMO SEGUNDA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA ELENA CARBAJALES, DNI 3.994.952, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARBAJALES, MARGARITA ELENA s/SUCESORIO CUIJ 21-03010214-9. Rosario, AGOSTO de 2026. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONICA GRISELDA ESCODA, D.N.I. N° 14.392.136, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESCODA, MONICA GRISELDA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7" (CUIJ N° 21-03009914-9). Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez). Rosario 4 de Agosto de 2026. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANDRES HIDALGO DNI 6.048.109, por un día, para que la acrediten dentro de los treinta

días corridos:Autos caratulados: HIDALGO PEDRO ANDRES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-03002823-3). Dra. Prosecretaria. Rosario, de de 2026. \$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAZARENO ROGELIO MONTECCHIARI (DNI N° 7.822.889), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, Autos caratulados: MONTECCHIARI, NAZARENO ROGELIO s/SUCESORIO C Y C 18" CUIJ N° 21-03810286-7 del año 2026 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez DRA. SILVANA LAURA QUAGLIATTI, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 8ª Nominación de Rosario, Secretaría de DRA. CARLA VERONICA GUSSONI PORREZ, en autos caratulados "NISS, BRENDA M. C/ NERO BG S.R.L Y OTROS SI COBRO DE PESOS" EXPTE. N° 21-04180561-4 se han dictado los siguientes decretos:ROSARIO, 09 de Febrero de 2026 Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. De la excepción interpuesta, traslado. Por ofrecida la prueba de parte, hágase saber a los fines del art. 47 f del CPL (modificado por la ley 13039). Téngase presente lo manifestado respecto de la prueba. Ténganse presentes las reservas formuladas. A los fines del art. 51 del CPL, designese audiencia del día 23/04/2026 a las 09:45 horas, bajo apercibimiento de los arts 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el juzgado, cinco días antes de la audiencia designadas. Notifíquese por cédula..." Y otro: "ROSARIO, 20 de Febrero de 2026 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Acompañe la boleta de aporte inicial. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Téngase presente lo manifestado respecto a la prueba. Atento no encontrarse debidamente notificada todas las partes, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 09/02/2026 en la parte que dice: "A los fines del art. 51 del CPL, designese audiencia del día 23/04/2026 a las 09:45 horas, bajo apercibimiento de los arts 51, 52 y 66 del CPL, debiéndose transcribir éstos artículos en las notificaciones a practicarse. Hágase saber que el expediente deberá permanecer en el juzgado cinco días antes de la audiencia designada". Notifíquese por cédula" Y otro: "ROSARIO, 22 de Junio de 2026 A los fines de la audiencia Art. 51, fijase nueva fecha para el día 31/08/2026 a las 09:45 hs. Notifíquese." (Expte. N° 21-04180561-4). FDO. DRA. SILVANA LAURA QUAGLIATTI (JUEZ) - DRA. CARLA VERONICA GUSSONI PORREZ (SECRETARIO).- PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL Rosario, 26 de Junio de 2026.- S/C 564383 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "CULLERES, FABIANA MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Nro. 21-03007582-7 se ha dispuesto lo siguiente: Nro. 173. Rosario, 03 de Agosto de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 11/09/26; para la presentación del informe individual la del día 26/10/26 y la del informe general el día 09/12/26.- Fijase la fecha de realización de la audiencia informativa para el día 08/06/27.- a las 10 horas y el fin del período de exclusividad el día 15/06/27.- Siendo la Sindicatura a cargo de la CPN MARIA LAURA PLENZA, con domicilio legal en calle Córdoba 1452 P. 1 Of. E. Palacio Minetti de Rosario, (Tel 3416923185) y siendo el horario de atención al público de lunes a viernes de 09,00 a 16,00hs. y domicilio electrónico en verificacionestorresihadad@gmail.com y miplenza@gmail.com. Insértese y hágase saber por medio de edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Forense". Fdo. Dr. EDUARDO ARRICHULUAGA (Juez), Dr. MATIAS CHENA (Secretario). Rosario, 03/08/2026.- \$ 500 565084 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VELAZQUEZ, ANDREA FABIANA (DNI 18.437.237) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELAZQUEZ, ANDREA FABIANA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03009214-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria. \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA BEATRIZ PORTILLA D.N.I. 4.234.401, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PORTILLA, SUSANA BEATRIZ s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (cuij N° 21-03010749-4). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar, por tres (3) veces), a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos PICHARDO MARIA SOLEDAD C/INTERVINIENTE S/SUCESORIO-RECONSTRUCCION- 21-01596729-0/1, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Asimismo se hace saber que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corres-

ponderle. Autos caratulados PICHARDO MARIA SOLEDAD C/INTERVINIENTE S/SUCESORIO - RECONSTRUCCIÓN (CUIJ 21-01596729-0/1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.- Fdo. Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria), Dr. Sebastián José Rupil (Juez).
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIPCOVICH, MARTA LEONOR D.N.I. 11.057.367 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LIPCOVICH, MARTA LEONOR S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03010162-3). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANTONIO LIBERTO D.N.I. 6.006.670 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LIBERTO, ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO C Y C 5" (CUIJ N° 21- 03009929-7). Fdo. Dra. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA FILEJ (D.N.I. N° 12.694.530), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FILEJ MARÍA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03009186-5).
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COSICH DORA ALICIA D.N.I. 5.490.091 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COSICH, DORA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19" (CUIJ N° 21-03009206-3). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario,
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAZÁN, JOSÉ ANTONIO - D.N.I. N° 11.784.184, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAZÁN, JOSÉ ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" (CUIJ 21-03008855-4"). Fdo. Dra. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FREGOSO MARIA INES, D.N.I. 10.779.036 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FREGOSO, MARIA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ N° 21-03010677-3). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUANA JESUS ANGELINA CABRAL (DNI 3.965.120) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRAL, JUANA JESUS ANGELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ N° 21-02995357-8) . Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARDESI, MARÍA JOSEFA L.C. 1.504.585 y CASTRO, EDUARDO DNI: 5.979.259 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARDESI, MARÍA JOSEFA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" CUIJ: 21-03008187-8. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez)
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don FELIPE ENZO GABRIEL (D.N.I. 14.521.070) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FELIPE ENZO GABRIEL S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-03009784-7). Dra. de 2026.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA INORA CARMEN GUTIERREZ (L.C. 5.847.774) y JOSÉ LUIS BACIGALUPO (DNI 3.085.571), por

un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUTIERREZ, MARIA INORA CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO -CYC 19 (CUIJ 21-03009564-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 10 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN DARGAN D.N.I. 581.006 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DARGAN, CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03008884-8). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN IGNACIO GOMEZ D.N.I. 6.071.866, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, JUAN IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 22" (CUIJ N.º 21-03009070-2 FDO DR. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sandoval Esteban D.N.I. 6.075.963 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " SANDOVAL, ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02999702-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ, GREGORIA NORBERTA D.N.I. Nro. 2.839.351.. por un día para que lo acrediten dentro de treinta días hábiles. Autos: DOMINGUEZ GREGORIA NORBERTA S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCIÓN) - 21-00809405-2 (605/1990).
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OSCAR JARA – D.N.I. 5.520.832- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JARA, CARLOS OSCAR S/SUCESORIO" – CUIJ 21-03009190-3 de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Ángel Mollar (D.N.I. 10.719.204) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLLAR, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-03009340-9
\$ 45 Ag. 10

or disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nelo Luis Andreani (L.E. 6.028.954) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDREINI, NELO LUIS S/ SUCESORIO C Y C 9" (CUIJ N °21-03007040-9) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martín Pablo Ojeda (DNI 23.049.283) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OJEDA, MARTÍN PABLO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03009831-2). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCO, LUIS ALBERTO (DNI 5.994.772) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCO, LUIS ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03008587-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCORNAVACCA, ROSANA EDIT D.N.I. 13.077.461 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCORNAVACCA, ROSANA EDIT S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03008862-7. Firmado: DRA. SABRINA CAMPBELL (Jueza).— Rosario, 05 de agosto de 2026.--
\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO CESAR BUENO (DNI 10.864.780) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUENO, GUILLERMO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03008704-3). Fdo.DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER MAURICIO ROSTAGNO, D.N.I. 26.086.813 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSTAGNO, WALTER MAURICIO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-03005485-4. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ENRIQUE SCRIMAGLIO D.N.I. 6.022.251 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCRIMAGLIO, JORGE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ 21-03009858-4. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARTURO DI VANNI D.N.I.93.886.115 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI VANNI ARTURO S/SUCESORIO – CUIJ: 21-030009961-0 de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.- Fdo. DRA. VANINA C. GRANDE (secretaria)

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA LIDIA FERNANDEZ, DNI 3.707.450 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, ELIDA LIDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10 – CUIJ 21-03010328-6. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SERAFIN ARMANDO SIXTO SOLARI - DNI N° 6.002.923, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOLARI, SERAFIN ARMANDO SIXTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03008894-5) Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTIAGO, MARIA ISABEL, D.N.I. N°5.908.043 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTIAGO, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7" (CUIJ N° 21-02980989-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO BRUNTON D.N.I. 13.923.082 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRUNTON, GUILLERMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03008985-2). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE PIU (D.N.I. 4.252.005) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIU, Haydee s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N°21-03007158-9). Fdo. Dra. Monica Klebcar (Juez) Rosario, Julio de 2026.-

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA LILIAN CLUTTERBUCK (D.N.I. n° 4.395.232) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CLUTTERBUCK ELENA LILIAN s/ SUCESORIO" cuij 21-03010292-1 Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la CyC 16 ° Nominación de Rosario , se ha ordenado citar a los herederos , acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ MARIA ITATÍ DNI 28.146.388 por un día , para que acrediten dentro de los treinta días corridos Autos caratulados "GOMEZ MARIA ITATÍ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-03006005- 6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ INOCENCIO (D.N.I. 8.291.222), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ INOCENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03008969-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE RAUL CORDOBA (D.N.I. 6.008.757), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDOBA, JORGE RAUL S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985683-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIA VICTORIA BERRONE-Prosecretaria. Rosario, 30 de julio de 2026".-

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morandi Enrique Jose (D.N.I. 6.043.583) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MORANDI, ENRIQUE JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11" CUIJ: 21-03010270-0, de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAIAZZA SALVADOR, DNI 6.027.974 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAIAZZA, SALVADOR S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03010186-0) Fdo. Dr. Dr. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI (Juez) Rosario.

\$ 45 Ag. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat cargo de la Dra. Barco, Secretaria de la Dra. GRILLO, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Ceconi Antonio (actor fallecido) a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados CECONI ANTONIO c/ASOCIART ART SA s/ENFERMEDAD PROFESIONAL; CUIJ 21-26412134-2 haciéndoles saber que, en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Firmat, 11 de Diciembre de 2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 100 564600 Ago. 10 Ago. 12

Se hace saber a AMELIA GONZALEZ DE ROMERO, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 181U, Lote 12 de la manzana "G" de Miguel Torres, Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-07-00-369224/0000-5, Dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 227, Folio 108 N° 51.331, Departamento General López, Provincia de Santa Fe: que dentro de los autos FOI LANZA MONICA ALEJANDRA c/GONZALEZ DE ROMERO AMELIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26427135-2, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 29/05/2026. Proveyendo cargo N° 6311/2026: Adjuntese sellado remitido. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA (art 540 del C.P.C.C.) que tramitará por el juicio ordinario. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 11/7/2024, Acta N° 21, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de estado Provincial a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaria Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo (o realícese inspección judicial comisionada a los mismos fines). Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma {art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Notifíquese. CUIJ

21-26427135-2. Firmat, Dra. Natalia Grillo, secretaria.
\$ 450 564740 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Firmat Distrito N° 16 a cargo de la Dra. Laura Barco y secretaria a cargo Dra. Grillo Natalia, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVUCCI OSCAR LUIS DNI 7.822.521, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SALVUCCI OSCAR LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-26427238-3. firma. Dra. Grillo Natalia, secretaria. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ LUCIA HAYDEE (D.N.I. 9.967.510), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOPEZ LUCIA HAYDEE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-26426767-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito N° 16. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, se hace saber que en autos: FRANKOVIC, LEONARDO JAVIER s/CONCURSO PREVENTIVO: CUIJ 21-25867399-6, se ha resuelto por auto N° 530 del 01/06/2026 ...
1.- Declarar la apertura del concurso preventivo del señor LEONARDO JAVIER FRANKOVIC, D.N.I. N° 27.481.374, con domicilio en calle San Lorenzo N° 1174 de Arequito, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Renato Viale (JUEZ); Dra. Aracelis Rosenburt (SECRETARIA). Asimismo, se hace saber que se ha designado a la C.P. Tamara Natalia Ianni, con domicilio en calle San Martín N° 2031 de la ciudad de Casilda, correo electrónico verificaciones@estudiogolber.com.ar, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. I) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerá el 05 de Octubre de 2026 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 17 de Noviembre de 2026 y para la presentación del informe general el día 04 de Febrero de 2027; 3) Disponer que el periodo de exclusividad se extenderá hasta el día 03 de Agosto de 2027 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 28 de Julio de 2027 a las 10 horas. Fdo. Dr. Renato Viale, Juez; Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria.
\$ 600 564840 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN ANTONIA PROPEZZI DNI N° 5.016.221. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PROPEZZI CARMEN ANTONIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25867794-0 (360/2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA ESTHER MICUCCI DNI N° 5.132.983. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MICUCCI, ELENA ESTHER s/SUCESORIO; 21-25867334-1 (190/2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GRISELDA MARIA DOROTEA CESOLARI DNI N° 5.664.505. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CESOLARI, GRISELDA MARIA DOROTEA s/SUCESORIO; 21-25867756-8 (342/2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR RAUL BARUFFALDI, DNI N° 6.104.109. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BARUFFALDI, HECTOR RAUL s/SUCESORIO 21-25867829-7 (372/2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL CHAPARRO, DNI N° 11.178.055 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CHAPARRO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25867833-5 (Expte. N° 342/2026) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA MAGDALENA LAGOS LC 6.480.427. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LAGOS TERESA MAGDALENA S/ SUCESION- 21-25830147-9 (201/2018Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Ago. 10

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza Dra. Gentile Julieta; Secretaría de la Dra. Kauffeler Carolina, dentro de los autos: BARBERIS DAMIÁN JOSÉ c/HEREDEROS DE PEDREIRA ALBERTO JOSE s/DANOS Y PERJUICIOS; EXPTE. N° 21-26028020-9, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se notifica la rebeldía de los herederos de Pedreira Alberto José. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcribe el decreto a notificar: CANADA DE GOMEZ, 03 de Julio de 2026. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido herederos de Pedreira Alberto José pese a estar debidamente notificada, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Kauffeler (Secretaria); Dra. Gentile (Jueza). Cañada de Gómez, 22 de Julio de 2026.
\$ 100 564788 Ago. 10 Ago. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEGUIZAMON, ZULEMA ELDA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26037119-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ZULEMA ELDA LEGUIZAMON (DNI N° 6.193.695), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "FINA, JUAN CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-26036880-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUAN CARLOS ALBERTO FINA, DNI N° 6.169.694, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL.-
\$ 45 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Tercera Nominación, Distrito Judicial N° 6, de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "TWERDOCHLIB, JOSE JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-26036076-8, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE JORGE TWERDOCHLIB, D.N.I. N° 6.187.838, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Corina I. Rabasedas, Secretaria
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MISTO JORGE DANIEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ - 21-26037022-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE DANIEL MISTO D.N.I. 20.977.905, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 06 de Agosto de 2026.
\$ 45 Ago. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BERNACCHIA, ZULMA LIDIA S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.-" (CUIJ N.º 21-26037136-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERNACCHIA, ZULMA LIDIA (DNI N.º 5.854.037), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Ago. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo y en autos: BANCO MACRO SA Y OTROS c/CEPES JORGELINA ALEJANDRA Y OTROS s/INCIDENTE DE APREMIO; CUIJ 21-25447914-1, se hace saber que se dictó lo siguiente: SAN LORENZO, 09/04/2026. V VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto los actores, Charles Roberts y Banco Macro S.A.,

hagan íntegro cobro del capital reclamando, con más el interés descripto en los considerandos precedentes contra los demandados Felix Cespedes y Jorgelina Alejandra Cespedes. Imponer las costas a los demandados. Regular los honorarios practicada que sea la planilla respectiva. Insértese, hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldan (Juez Subrogante); Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 30/04/2026. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. Autos a despacho. Fdo. Dr. Guillermo Roldan (Juez Subrogante); N° 776, San Lorenzo, 30/04/2026. Y VISTOS: Los caratulados BANCO MACRO SA Y OTROS c/CESPEDES, JORGELINA ALEJANDRA Y OTROS s/INCIDENTE DE APREMIO; CUIJ 21-25447914-1. RESUELVO: Regular los honorarios profesionales del Dr. ROBERTS CHARLES BANNERMAN (CUIT N° 20-18735057-4 IVA Inscripto) en la suma de 1,90 JUS, equivalentes al día de hoy en la cantidad total de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos catorce con noventa y cuatro centavos (\$ 244.514,94) conforme a lo normado por la ley 6767. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en la que la presente regulación adquiere firmeza (arg. Conf. CSJSF, 1/8/17, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/apremio fiscal s/recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos devengará, desde la mora y hasta el íntegro pago, intereses a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documentos, conforme al fallo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de fecha 18/12/2018 en autos Pereyra Mario c/Municipalidad de Rafaela - Rec. Contencioso Administrativo s/Incidente de apremio por honorarios. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Roldan (Juez Subrogante); San Lorenzo, 22/06/2026; Agréguese las constancias acompañadas. Atento el fallecimiento del co-demandado CESPEDES FELIX, cítese y emplácese por edictos a comparecer a estar a derecho a sus herederos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria). San Lorenzo, 25 de Junio de 2026.

\$ 100 564841 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom. de SAN LORENZO, en autos FIELE MICAELA SOLEDAD c/BINI MONICA MABEL Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-25436177-9 se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos del Sr. FIELE ANGEL ANTONIO DNI 6.223.692, por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 28 de Julio de 2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 564806 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, en los autos ENRICO, FABIAN EDUARDO c/ABALOS CELIA BEATRIZ s/DIVORCIO; CUIJ 21-23854515-0, se hace saber a la Sra. Abalos Celia Beatriz, DNI 22.863.012, que el Dr. Guillermo Roldan entenderá en los presentes caratulados. Se transcribe la providencia que lo ordena: SAN LORENZO, 02 de Julio de 2026; Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr. Guillermo Roldan -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art. 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art. 62 inc 4 del CPCCSF digital. Fdo. Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria); Juez en suplencia. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, 27 de Julio de 2026.

\$ 33 564802 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados LARROSA AMERICO ALCARIO c/MEHACA MARIANA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-25342213-8, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley por lo que se cita y emplaza a los herederos del causante AMERICO ALCARIO LARROSA, D.N.I. 5.909.840, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria). San Lorenzo, 17 de Junio de 2026.

\$ 100 564793 Ago. 10 Ago. 12

El Sr. Juez, Dr. Guillermo Roldan, a cargo del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom. de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, secretaria Única de la Dra. MELISA VANINA PERETTI, dentro de los autos caratulados LUQUE, LAUREANO MIQUEAS c/SEQUEIRA, JUAN GABRIEL Y OTROS s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS 21-25448643-1, ordena la citación a comparecer a estar a derecho a los autos individualizados ut supra, a la— Juan Gabriel Sequeira D.N.I. N° 25.303.893, Como recaudo se transcriben el decreto que así lo ordena: San Lorenzo, 22/7/26. Atento lo solicitado, cítese y emplácese al demandado Juan Gabriel Sequeira, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo. GUILLERMO ROLDAN JUEZ SUBROGANTE; Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 564755 Ago. 10 Ago. 12

El Sr. Juez, Dr. Guillermo Roldan, a cargo del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom. de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, secretaria Única de la Dra. MELISA VANINA PERETTI, dentro de los autos caratulados SEGOVIA REYNALDO ALCIDES c/SALCEDO MAXIMILIANO RODRIGO Y OTROS s/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-25446735-6, informa a la Sra. Soraya Carina Vache D.N.I. N° 22.010.267 que se la ha declarado rebelde y el juicio proseguirá sin su representación. Como recaudo se transcriben el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 16/6/26. Atento la incomparecencia de la co-demandada SORAYA CARINA, a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Y otro: San Lorenzo, 17/6/26; Estese al decreto de fecha 16/6/26 atento que el nombre completo de la codemandada es SORAYA CARINA VACHE. Fdo. MELISA V. PERETTI Secretaria.

\$ 33 564594 Ago. 10 Ago. 12

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señora Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 14 Civil, Comercial de la Segunda Nominación N° 14 de Villa Constitución, en los autos caratulados: GUERRERO LUIS ANGEL c/IN CON SCA s/Usucapión; Expte. N° 950/16, se hace saber que se ha dictado en fecha 20-07-2026, la sentencia N° 813, que dispuso 1) Hacer lugar a la acción instaurada en autos respecto del inmueble descripto como 19-19-00415097/0434-3 del impuesto inmobiliario, sito en calle Los Claves s/n del B° Rincón de Pavón de la localidad de Pavón, designado como Lote 25 de la Manzana 15 plano 80543/1974 y que es Lote M en el plano de mensura confeccionado para este juicio archivado el SCIT bajo Plano Duplicado 872 Constitución -inscripto en el RGP como T° 147, F° 051, N° 119.920 de fecha 02/04/1974- declarando probada la quieta, pública y pacífica posesión "animus domini" del mismo por parte de la actora LUIS ANGEL GUERRERO, D.N.I. 10.244.297, desde el 1 de septiembre de 1976; y por consiguiente, declarar procedente la adquisición por usucapion del inmueble de autos por parte de la misma, a quien previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgará el título definitivo. 2) Costas a la demandada en su totalidad, pero provisoriamente a cargo de la actora en lo referente a desinteresarse en honorarios y aportes al defensor de oficio. 3) Acreditado que fuere el avalúo fiscal actualizado del inmueble en cuestión, y la posición frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se regularán sus honorarios. 4) Notifíquese. 5) Librense los despachos pertinentes al Registro General de la Propiedad. Insértese, y hágase saber. Fdo. Dr. LISANDRELLO, (JUEZ); MALGERI, SECRETARIO. 23 de Julio de 2026. Dra. Melina Alés, prosecretaria.

\$ 100 564845 Ago. 10 Ago. 14

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO N° 1115, en los autos caratulados SANCHEZ, GUILLERMO RAUL s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-25659513-0. Cita y emplaza al Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAUL, DNI 16.814.211, a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes, durante seis meses, en el diario BOLETIN OFICIAL. VILLA CONSTITUCION, 02 DE AGOSTO DE 2024. Fdo. Dr. DARIO MALGERI, SECRETARIO y Dra. GRISELDA N. FERRARI, JUEZA. VILLA CONSTITUCION, Dra. Melina Alés, prosecretaria.

\$ 100 564603 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos PARDO S.A. c/MEDINA AZUL BELEN Y OTRO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25661043-1. Por Resolución de fecha 19 de Junio de 2.026, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 19 de Junio de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárandose rebelde a. Notifíquese. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a los dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Secretaria, Junio de 2.026. Dra. Agueda M. Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, Secretario. Villa Constitución, de Junio de 2.026.

\$ 100 564596 Ago. 10 Ago. 12

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HORACIO EDUARDO BORDONI, DNI 11.100.617, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BORDONI HORACIO EDUARDO S/ SUCESORIO, CUIJ N° 21-25661460-7. Fdo. Dario Malgieri (Secretario).

\$ 45 Ag. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. ORSARIA, Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: "ARAGUAS, FERNANDO CLAUDIO/ SUCESIONES-INSO. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ: 21-25661640-5, se cita a los herederos, acreedores o legatarios de DON FERNANDO CLAUDIO ARAGUAS por Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, 07/08/2026. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Ag. 10

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 9 de Rufino, se cita llama y emplaza por el termino de ley a los herederos legatarios y acreedores, terceros interesados de Don Máximo Jesús Almeida, DNI N° 6.439.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ALMEIDA MAXIMO JESUS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26370188-4. Firmado Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) – Dr. Jorge A. Espinoza, (Secretario).Rufino.....

\$ 45 Ag. 10

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Mayra Ibáñez, en los

autos caratulados: "MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO UNIÓN Y SOCIEDAD ITALIANA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/ ESTABLECIMIENTO PETROSELLI S.A. s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA", CUIJ N° 21-03000505-5, se cita y emplaza de conformidad con el art. 511 del Código Procesal Civil y Comercial de la: Provincia de Santa Fe- al demandado, a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, para que dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde la última publicación del presente, paguen el importe del crédito reclamado u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de tenerlos por notificados de toda resolución o providencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber el inicio de las presentes actuaciones a los demás acreedores hipotecarios, si los hubiere. Rosario, 2 de Julio de 2026. Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante.

\$ 100 564320 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "NUÑEZ, BERNABELA TRINIDAD s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-03008348-9, mediante Resolución N° 287 de fecha 01/07/2026, se ha resuelto: 1) Declarar la quiebra de Bernabela Trinidad Nuñez, titular de D.N.I. N° 28.318.958, con domicilio real en Margis 4130 de Rosario, y domicilio procesal en Margis 4130 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ARCA, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Ejecución Civil de Distrito, Laborales, Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ.

S/C 564217 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ARCODIA, FABIANA MARISA s/Solicitud Propia Quiebra" Expte N° 21-03006217-2 se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto R N° 154 de fecha 01/07/2026 que se transcribe: "VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FABIANA MARISA ARCODIA, DNI N° 16.443.927, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Mendoza 5259 Piso 4 dpto B de la ciudad de Rosario ... 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohibese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; ... 8) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estados del juzgado; ... 11) Para sorteo de Síndico designase el día 22/07/2026, a las 10.00 horas. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 12) Publíquense edictos

conforme art. 89 L.C. en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber.-" Firman: Secretario: Dr. Javier Matías Chena Juez: Dr. Eduardo H. Arichuluaga. 12 DE JULIO DE 2026.
S/C 564222 Ago. 4 Ago. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "PELEGRI, ANDREA CECILIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA", CUIJ 21-03001898-9, Expte. N° 803/2025, se ha dictado la Resolución N° 437 de fecha 16 de junio de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de ANDREA CECILIA PELEGRI, DNI N° 30.960.147, con domicilio real en calle La República N° 2464 de la ciudad de Rosario, y con domicilio legal en calle Santa Fe N° 1261, piso 5, oficina 523, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 502 de fecha 1 de julio de 2026 que ha ordenado lo siguiente: "1. Fijar el día 02/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico ALICIA CECILIA CALABRESE, con domicilio en calle Corrientes N° 931, piso 2, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 16/10/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 01/12/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley.". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria". Secretaria, 02 de Julio de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.
S/C 564462 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: "ALTAMIRANO, VALERIA SILVINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02998930-0), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: "N° 505 de fecha 25/11/2025, Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a VALERIA SILVINA ALTAMIRANO (DNI 28.818.545) con domicilio real en calle Schweizer 6733, casa N° 6 de Rosario (Santa Fe) y domiciliada legalmente en calle Av. Francia N° 102 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Ofíciase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procúrase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, postergándose el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 03/12/2025 a las 10.00hs, oficiándose vía mail a sus efectos. 12) Notifíquese a la API, ARCA y Municipalidad de Rosario. 13) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 17) Hágase saber que las fechas concursales serán fijadas una vez que se encuentre aceptado el cargo por parte de la Sindicatura respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo.: DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) - MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARÍA). Rosario, 2 de Julio de 2026.
S/C 564452 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: N° 241 Rosario, 17 de junio de 2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado oportunamente en autos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 2) Hacer saber que para el levantamiento de la inhibición concursal deberán encontrarse previamente satisfechos los honorarios y aportes -del Síndico y su patrocinante- regulados en fecha 18/12/2025. Autos Caratulados: CLUB ATLÉTICO ARGENTINO S/ PEDIDO DE CONVERSION QUIEBRA, CUIJ: 21-01107900-5. Fdo.: Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante. Rosario, 21 de julio de 2026.
\$ 500 564451 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Daniel Humberto González, secretaria de la Dra. Gabriela María Kabichian, se hace saber que en los autos caratulados: "MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO UNION Y SOCIEDAD ITALIANA MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL c/ SANCHEZ, DAVID FERNANDO S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ 21-03000506-3, se cita al deudor, SANCHEZ, DAVID FERNANDO, D.N.I. N° 28.536.352 y/o a los terceros adquirentes si lo hubiere, y/o a sus sucesores y/o Administrador Provisorio de la herencia y/o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas procesualmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o provi-

dencia posterior desde su fecha. Asimismo, se hace saber de la iniciación del juicio a otros eventuales acreedores hipotecarios. Rosario, 7 de Abril de 2026. Dra. Rosa I. Kaminsky, Prosecretaria.
\$ 100 564399 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV), en autos caratulados BAKST ROBERTO c/RAGUSEO, MARCELO -SUCESION- s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ N° 21-01398618-2), se hace saber que en dichos autos se ha dictado lo siguiente: ACUERDO N° 73 (Protocolo 2026): En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Cuarta (integrada) de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar Raúl Puccinelli, Juan José Bentolila y René Galfré, con el objeto de dictar sentencia en los autos caratulados BAKST, ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ N° 21-01398618-2), venidos para resolver los recursos de apelación y nulidad interpuestos por la actora y por la demandada contra la sentencia N° 403 dictada el 24/04/23 por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario. En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Muñoz, RESUELVE: 1) Rechazar los recursos interpuestos contra la sentencia impugnada. 2) Cargar las costas a la actora vencida (art. 251, CPCC). 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondiera a la primera (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: BAKST, ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO s/ESCRITURACIÓN; CUIJ N° 21-01398618-2). Fdo. OSCAR R. PUCCINELLI; JUAN J. BENTOLILA; RENÉ GALFRÉ (art. 26, LOPJ). MA. LAURA GERVASONI (Secretaria). Y Acuerdo N° 97 (Protocolo 2026). Rosario, 14 de abril de 2026. VISTOS: los autos caratulados BAKST, ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO s/ESCRITURACIÓN; (CUIJ N° 21-01398618-2), venidos para resolver el recurso de aclaratoria deducido por la actora contra el Acuerdo N° 73 el 20/03/26, Y CONSIDERANDO: En función de lo expuesto, la Sala Cuarta -integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, RESUELVE: Aclarar el Acuerdo N° 73 del 20/03/26 en el sentido expresado en los considerandos. Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: BAKST, ROBERTO c/SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO s/ESCRITURACIÓN; CUIJ N° 21-01398618-2). OSCAR R. PUCCINELLI; JUAN J. BENTOLILA; RENÉ GALFRÉ. (art. 26, LOPJ) MA. LAURA GERVASONI, (Secretaria). Rosario, 28 de Julio de 2026. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.
\$ 100 564746 Ago. 7 Ago. 11

La Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo de los Dres. Cinalli, Jessica M. y Molina, Marcelo J., en los autos caratulados: FERREYRA, VICTOR MIGUEL c/ESCAPARLEDA, SILVIO ANDRES Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02891678-4; Expte. N° 56/2025, ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de hacer conocer la siguiente resolución: ROSARIO, 04 de Junio de 2026. Autos para sentencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, Prosecretaria.
\$ 100 564567 Ago. 7 Ago. 11

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 7 de Rosario, dentro de los autos caratulados COSTANTE, GEMALUNETH s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11445892-6, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a Rosana Mariela López, DNI 31.696.793 y a Adalberto Ezequiel Costante, DNI 32.287.254, de la resolución que se transcribe en su parte pertinente textualmente: N° 652 Rosario, 24/7/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Gema Luneth Costante, DNI N° 50.060.619. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de Adalberto Ezequiel Costante, DNI N° 32.287.254 y Rosana Mariela López, DNI N° 31.696.793. 3) Notificar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabina Sansarricq, Jueza; Dra. María A. Marcyuniuk, Secretaria. Los edictos se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Se ha ordenado notificar por edictos. Rosario, 27/7/26. Dra. María Alejandra Marcyuniuk, secretaria. S/C 564838 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal N° 8 de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria de la Dra. Guadalupe Gordillo, dentro de los autos caratulados: GOMEZ, MAILEN VALERIA y OTROS c/D'ANGELO, PABLO y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11895441-3), se ha dispuesto: ROSARIO, 14 de Abril de 2026; Agréguese el informe acompañado. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado, D'ANGELO PABLO MARTIN, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, SECRETARIA; Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (JUEZ). Dado, sellado y firmado a los 18 de Junio de 2026.
\$ 100 564837 Ago. 7 Ago. 11

El Juzgado Unipersonal de Familia de la 8ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados RAFAEL, MELANI LUISINA c/HEREDEROS DE SEIJA, FACUNDO NAHUEL s/FILIACION; (CUIJ 21-11468601-5), cita a comparecer a los posibles herederos de FACUNDO NAHUEL SEIJA DNI 45.745.217, para comparezcan a estar a derecho. El término vencerá cinco (5) días después de la última publicación. El decreto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: Rosario, 28/04/2026: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguese la participación que por derecho considere corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Juzgado vacante. Dése intervención al Sr. Defensor General. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Cítese a la Sra. Virgilia Mabel Seija, posible heredera denunciada, para que en el término de 20 días com-

parezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Sin perjuicio de ello publiquense los edictos previstos en el art. 597 del CPCCSF. El término vencerá cinco días después de la última publicación. Cúmplase con la ley 11.287. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Rosario, de 202.
\$ 100 564834 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia 8ª Nom. de Rosario, juzgado vacante, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: ALEGRE ROSALIA BELEN c/MAYDANA JONATAN EZEQUIEL s/DIVORCIO; CUIJ 21-11457718-6, se ha ordenado, a los efectos de notificar por edictos al Sr. Jonatan Ezequiel Maidana DNI 42.608.893, publicando el siguiente edicto por tres veces, el siguiente decreto: Resolución 451: ROSARIO, 15 de mayo de 2026; Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar el divorcio de los cónyuges JONATAN EZEQUIEL MAIDANA, DNI N° 42.608.893 y ROSALIA BELEN ALEGRE, DNI N° 39.120.129. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 27 de abril de 2026. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 40. Dra. María Cecilia Naveira, secretaria. S/C 564789 Ago. 7 Ago. 11

En los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL RURALISTA c/SALAZAR CARLOS FABIAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902851-2, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana T. Igarzabal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Carlos Fabián Salazar (DNI 17.098.606) a los fines de que comparezcan a los autos de la referencia a hacer valer sus derechos. Rosario, 24 de Julio de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.
\$ 100 564775 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MELGAREJO, MAURO GABRIEL Y OTROS c/MORBIATO, JESUS MARIO s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11887153-4), se ha dispuesto citar y emplazar a JESUS MARIO MORBIATO (D.N.I. N° 32.312.162) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: Rosario, 29 de junio de 2026. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Guindón. Téngase presente y hágase saber. Notifíquese al demandado JESUS MARIO MORBIATO (D.N.I. N° 32.312.162) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF, en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JESUS MARIO MORBIATO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 23 de abril de 2025 y el presente proveído. Fdo. Dr. HORACIO L. ALLENDE RUBINO (Juez en suplencia). Y OTRO: Rosario, 23 de abril de 2025. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado precedentemente, se provee: Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdese la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JESUS MARIO MORBIATO y a la citada en garantía AGROSALTA SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Ténganse presentes la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, MPA, Hospital Español, Hospital Provincial y SIES a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/preguntas, deberá acompañar el mismo en el término de tres días mediante escrito cargo separado peticionando en su caso su no visualización en SISFE. Notifíquese el presente decreto por cédula indicando las fojas del expediente digital conteniendo demanda y documental que se pretenden acompañar a la misma. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende o a los vecinos si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. MARIANA SILVIA VARELA; Fdo. Dra. MARIANA VARELA (Jueza). ROSARIO, 21 de Julio de 2026. Dra. Eliana Cecilia Gutiérrez White, secretaria.
\$ 200 564646 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Dra. Luciana Paul Martínez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos GONZALEZ, RAMIRO LUIS c/ALVARAOS, SILVIA BEATRIZ s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11902097-9, se HA DECLARADO LA REBELDÍA de la Sra. ALVARAOS SILVIA BEATRIZ, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. A continuación, se transcribe decreto que así lo ordena: En la ciudad de ROSARIO y en la fecha asignada en el Sistema de Gestión SISFE (CSJPSF Acta N° 14 del 13 de Mayo de 2020 - Punto 15). Advirtiéndose error en decreto de fecha 20/07/26, déjese el mismo sin efecto y

en su lugar se provee: Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Violante. Atento lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrante a fs. 140/145, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese REBELDE a ALVARAOS SILVIA BEATRIZ y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a ALVARAOS SILVIA BEATRIZ, mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta N° 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ALVARAOS SILVIA BEATRIZ, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente proveído. Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ JUEZA. Dra. María Florencia Netri, secretaria subrogante.

\$ 100 564625 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez), Secretaria de la Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, dentro de los autos caratulados RIVEROS, NICOLAS c/DIAZ, ALBERTO FERNANDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11898873-3, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 08 de junio de 2026. Atento lo solicitado y constancias en autos, Notifíquese al demandado DIAZ ALBERTO FERNANDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez); Dra. MARÍA GUADALUPE GORDILLO, (Secretaria). Secretaría, 29 de Junio de 2026.

\$ 100 564622 Ago. 7 Ago. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados ESPINOLA, EVANGELINA GISELA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-03000709-0), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: N° 26 de fecha 19/02/2026, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a EVANGELINA GISELA ESPINOLA (DNI 31.161.350) con domicilio real en calle Italia 952, piso 6, Dpto. 2 de Rosario (Santa Fe) y domiciliada legalmente en calle Bv. Oroño 1542 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9) Procurarse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor, postergándose el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 10) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11) A los fines de sorteo dé Síndico designase la audiencia del día 17/12/2025 a las 10.00hs, oficiándose vía mail a sus efectos. 12) Notifíquese a la API, ARCA y Municipalidad de Rosario. 13) Librense los despachos que fuera menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 15) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. 17) Hágase saber que las fechas concursales serán fijadas una vez que se encuentre aceptado el cargo por parte de la Sindicatura respectiva. 18) Oficiése a la empleadora de la fallida a los fines de que proceda a suspender la aplicación de los códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, todo con excepción de los descuentos de ley por obra social, impositivos, cuota sindical y similares. Insértese y hágase saber. Y, también, el siguiente decreto que reza: Atento a lo solicitado y constancias de autos, fíjese nueva fecha de sorteo de Síndico para el día 22/04/2026 a las 10.00hs. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ); MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 27 de Julio de 2026.

S/C 564598 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos DIAZ, ROLANDO ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-03007526-6), se ha dispuesto: N° 245; Rosario, 28 de mayo de 2026. Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rolando Ángel Díaz, argentino, mayor de edad, casado, DNI 21.420.551, domiciliado en calle Gaucho Rivero 5190 de esta ciudad; Fdo. Dr. Arturo Audano (Secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez). Asimismo, se ha dictado la siguiente Resolución que en su parte pertinente dispone: N° 319 - Rosario, 23 de julio de 2026. Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura, la del día 19.08.2026; para la presentación del informe individual, la del día 30.09.2026; y la del informe general el día 12.11.2026. Fdo. Dr. Arturo Audano (Secretario); Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez). Se hace saber que la Sindica designada en autos es la CPN María Azul Abella, con domicilio constituido en calle Dorrego 1819 1° "B" de Rosario, provincia de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a

disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagama-nuel@gmail.com. Rosario, 27 de Julio de 2026. Dr. Arturo Audano, secretario. S/C 564647 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría de la Dra. Silvana Rubulotta dentro de los autos caratulados: MALLEO, GABRIEL HECTOR s/PEDIDO DE QUIEBRA - RECONSTRUCCION; CUIJ 21-01206508-3, se ha resuelto: 1) Declarar concluida provisionalmente la presente quiebra por inexistencia de acreedores insinuados, la que adquirirá carácter definitivo al acreditarse el pago de las costas del juicio. 2) Regular los honorarios del síndico C.P.N. Omar Enrique Greppi, en la suma de \$ 1.624.302,40 y regular los honorarios del Dr. Jerónimo Etchart, su abogado patrocinante, en la suma de \$ 406.075,60. 4) Córrese vista a Caja Forense. 5) Publíquense edictos por un día para hacer conocer la presente en el BOLETIN OFICIAL. Fecho, oficiése al Registro de Procesos Concursales y a Mesa de Entradas Únicas a los mismos fines. Insértese y hágase saber. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, Mariana L. Nallino, prosecretaria. S/C 564648 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvana Rubulotta, dentro de los autos caratulados: VICENTE, DIEGO MAURICIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03005601-6, por auto N° 239 del 22/07/2026 se ha resuelto 1º) Fijar el día 04 de septiembre de 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 23 de octubre de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 30 de noviembre de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de la CPN María Gabriela González Fabbri, con domicilio en calle Zeballos 2071, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 07:0 a 13:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario. S/C 564649 Ago. 7 Ago. 13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos CALCAGNO, SILVANA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007166-9, por resolución N° 241 de fecha 22/07/2026, se ha declarado la quiebra de Silvana Andrea Calcagno, intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días en el BOLETIN OFICIAL, a sus efectos. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario.

S/C 564650 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados GARNICA, HILDA RAMONA s/CONCURSO POR CONVERSION (HOY QUIEBRA) (CUIJ 21-02986372-2), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: N° 231 de fecha 12/06/2026, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: 1) Que por Auto N° 473 de fecha 02/10/2024 se declaró la quiebra de Hilda Ramona Garnica (DNI F.4.525.370) con domicilio real en calle Gral Savio 2044 de la localidad de Alvear Provincia de Santa Fe. En autos se designó para ejercer la sindicatura en los presentes a CPN Miriam Ruth SCHWARZSTEIN. Mediante Auto N° 625 de fecha 30/12/2024 se dispuso convertir la quiebra en concurso. Por Auto N° 127 de fecha 12/05/2025 se fijaron las fechas del procedimiento concursal, estableciendo el vencimiento del período de exclusividad para el día 31/03/2026. Se ha dictado el Auto N° 293 de fecha 22/08/2025 a través del cual me he expedido respecto a los créditos insinuados. En autos la Sindicatura ha cumplido con la presentación tanto del informe individual como del general. 2) Que el apoderado de la concursada ha renunciado a su representación, motivo por el cual se le hizo saber a la misma notificándola por intermedio del Juez de Pequeñas Causas de su jurisdicción (Alvear, Santa Fe) sin que la misma haya comparecido por apoderado o patrocinante. 3) Que uno de los acreedores verificados ha solicitado se declare la quiebra indirecta de la concursada por no haber obtenido las mayorías dispuestas por ley dentro del período de exclusividad. Corrida la vista a la Sindicatura, esta adhiere al pedido del acreedor. RESUELVO: 1) Declarando en estado de quiebra a la Sra. HILDA RAMONA GARNICA (DNI F.4.525.370) con domicilio real en calle General Savio 2044 de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe. 2) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese al deudor para que dentro de las 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7) Hágase saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Procurarse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del deudor. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual. 9) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 10) Hágase saber que continuará con el trámite de los presentes la Sindica designada en autos para el concurso convertido anteriormente, CPN Miriam Ruth SCHWARZSTEIN. 11) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 12) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ); MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 27 de Julio de 2026.

S/C 564652 Ago. 7 Ago. 13

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos AYALA, EMANUEL ALEJANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03007612-2 (231/2026), por Auto N° 442 de fecha 22.07.2026, se fijaron judicialmente las siguientes fechas: para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito al síndico hasta el 10.09.2026, para la presentación de los informes individuales el 22.10.2026 y para la presentación del informe general el 03.12.2026. La persona designada como síndico es la CPN Carolina Belén Basteri, constituyendo domicilio legal en Itzaingo N° 1642 2do A de Rosario, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 a 15hs. Publíquense por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 28/07/26. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
S/C 564676 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados MORALES, SERGIO SEBASTIAN s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-03009535-6), se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente Resolución: N° 275 de fecha 28/07/2026, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: 1) Declarando en estado de quiebra a SERGIO SEBASTIAN MORALES (DNI 30.688.709) domiciliado en calle Marcelino Freyre 2098 de Rosario, domiciliado legalmente en la misma ubicación. 2) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5) Prohíbese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico. 7) Hágase saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) y proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 9) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 10) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 11) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 12) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 05/08/2026, oficiándose a sus efectos por correo electrónico. 13) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ); MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA). Rosario, 29 de Julio de 2026.
S/C 564733 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos BASABILBASO, MALVINA RITA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-03005749-7, por auto N° 723 de fecha 28/07/2026 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 9 de septiembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 22 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 4 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es la CPN Verónica Beatriz Alfonso, con domicilio en calle Paraguay 777 Piso 9 de Rosario y con horarios de atención los días hábiles judiciales de 9 a 17hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Rosario, 29 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 564741 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario Dra. Susana S. Gueiler, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CACERES, ANDREA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007861-3, mediante Resolución N° 722, de fecha 28/07/2026, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de ANDREA ALEJANDRA CACERES DNI N° 22908350, con domicilio real en Pje. Racedo 4420 de Rosario y legal en calle San Martín 550 5° A de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 4) Disponer se comu-

nique la presente al Registro Público de Comercio, ARCA, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora, demandada o tercera con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 12 de agosto de 2026 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler (Jueza) Dra. Patricia A. Beade (Secretaria). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 29 de julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
S/C 564751 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que se ha dentro de los autos, BENITEZ, SILVIA MABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03002178-6 (771/2025), se ha dictado Auto N° 259 del 28/07/2026, RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a BENITEZ, SILVIA MABEL, DNI N° 27.690.007, con domicilio en calle Corrientes 275 de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hago saber a la sindicatura que deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días -el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.)- y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 5 de Agosto de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Ordeno oficiar al empleador y hacerle saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N°

1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

S/C 564787 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme artículo 218 LCQ, se hace saber que se han regulado honorarios dentro de los autos caratulados GUZMAN RAMONA MABEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-01476688-7 N° de expediente 870/2008: honorarios de la Sindica CPN María Andrea Truchi en la suma de \$ 1.661.596,99 más el 10% de aportes de ley y sus patrocinantes Dres. Luciano Daniel Carbajo y María Salgado -en proporción de ley- en la suma de \$ 712.112,98 con más 13% aportes; y los honorarios de la fallida Dres. Miguel Angel Raspall, María Laura Raspall y Carmina María Vietkauskas en la suma de \$ 1.017.304,29 -en proporción de ley- con más 13% aportes. Aliana G. Gerliani, secretaria.

S/C 564849 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 - DENOM. ANTERIOR-Ref. Ley 14264 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Ragnese, Secretaría de la Dra. Heltnet, en autos: BARRIENTOS, JAKELINE GUADALUPE c/VILLANUEVA, MARIO ALBERTO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12619170-4, se hace saber que se notifica a la actora BARRIENTOS JACKELINE GUADALUPE (D.N.I. N° 43007528): Por renunciado a la representación oportunamente acreditada. Emplácese a quien fuera la parte representada para que comparezca nuevamente a estar a Derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por tres días.

\$ 33 564870 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se ha ordenado declarar la rebeldía de la Sra. María Verónica León DNI 20.923.437 y seguir el juicio sin su representación dado que no ha comparecido al proceso pese a encontrarse debidamente notificada. Autos caratulados: KUVISCHANSKY, LEON EZEQUIEL c/LEON, MARIA VERONICA s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-03006621-6. Dra. Mariel S. Guida Bria, prosecretaria (s).

\$ 100 564850 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de Rosario y en autos BANCO MACRO SA c/LANDRIEL MARTIN y otros s/EJECUTIVO; 21-01243408-9 N° Expediente: 1080/2013, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 82 ROSARIO 27/02/2026, Y VISTOS: Los presentes autos caratulados BANCO MACRO SA c/LANDRIEL MARTIN y otros s/EJECUTIVO; CUIJ 21-01243408-9; Y CONSIDERANDO: Que el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada mediante escrito cargo N° 503/26 se encuentra vencido sin que haya mediado oposición. RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 569.157,56. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria); Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez). N° 167 ROSARIO 19/03/2026, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.... Por todo ello y el ordenamiento vigente en materia regulatoria, RESUELVO: I) Regular los honorarios profesionales del Dr. Charles B. Roberts en la suma de \$ 124.873,05 equivalentes a 1 Jus (Art. 7 de la Ley 6767 y sus modificatorias). II) Establecer que el valor de la unidad JUS se actualizará hasta quedar firme la presente resolución, oportunidad en que quedará fijado definitivamente su importe en pesos y devengará el interés que resulte de calcular a dicha suma una vez la tasa activa capitalizada que establece el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento a 30 días. III) Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria); Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez). ROSARIO, 26/06/2026. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria); Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez).

\$ 100 564842 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. María Florencia Di Rienzo, se hace saber que dentro de los autos caratulados MUTUAL DEL FORO c/VIEL, JUAN DOMINGO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-03000081-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 28 de julio de 2026. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido el demandado -JUAN DOMINGO VIEL- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 29 de Julio de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

\$ 100 564833 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Juez, Secretaria de la actora, en autos ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/QUINONEZ, GRACIELA CRISTINA s/EJECUCION PRENDARIA; CUIJ 21-02965681-6, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la señora QUINONEZ GRACIELA CRISTINA, DNI 14.513.836, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán tres veces en el BOLE-

TIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de julio de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 564814 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos de Carlos Alberto Rodríguez, por tres días, para que comparezcan a estar a derecho, atento lo normado por el Art. 597 del CPCC, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: RODRIGUEZ CARLOS c/SUCESORES DE RODRIGUEZ NELLY Y OTS. s/DIVISION DE CONDOMINIO; CUIJ 21-01234468-3 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de Rosario. Dra. Sabrina M. Rocci, Secretaria.

\$ 100 564801 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados DI SANTO, RONALDO ENRIQUE c/BISIO, MARTIN AUGUSTO s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ N° 21-02972413-7, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores universales de don RONALDO ENRIQUE DI SANTO, argentino, D.N.I. N° 6.013.144, para que comparezcan a estar a derecho, tomen la intervención que por derecho les corresponda y constituyan domicilio legal en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. El término vencerá cinco (5) días después de la última publicación. Publíquese tres (3) veces. (Arts. 47, 2º párrafo, 73 y 597 del C.P.C.C. de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 29 de Julio de 2026. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).

\$ 100 564782 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MAKING MALABARS S.R.L. s/EJECUTIVO; CUIJ 21-13953418-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 7 de Abril de 2026. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3-A la cautelar solicitada, previamente acreditada la inexistencia de bienes propiedad del demandado (art. 290 CPCC). 4- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serie requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto

"13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Y decreto: Rosario, 7 de Mayo de 2026. Al escrito cargo N° 7483/2026 y 8847/2026, se provee: Asisténdole razón a la recurrente y Atento las constancias de autos, trábese INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, librense los oficios respectivos. SE HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que exprese o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. Parte Demandada: MAKING MALABARS S.R.L. C.U.I.T./L N° 30-71842415-8; EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE \$ 2.168.293,50 (Dos millones ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y tres pesos con 50/100 cent.) Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/ es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana, CUIT 23127887594. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atiende en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Y otro: Rosario, 21 de Mayo de 2026. Notifique conforme lo ordenado al oficial notificador en el decreto de fecha 05/05/2026. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA); Y: Rosario, 10 de Junio de 2026. Atento a lo informado por el Registro Público de Comercio, previo notifique a la SOCIEDAD DEMANDADA en los domicilios de los administradores. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del/de el/los mismo/s en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atiende en el lugar, si es que allí se domicilian el/los requerido/s, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA).

\$ 600 564774 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a PROTECDUR S.R.L., en su carácter de titular de la cuenta de ingresos brutos N° 021-212102-1, que se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 131: Rosario, 28 de mayo de 2026. Y VISTOS: Los autos caratulados API c/PROTECDUR SRL s/APREMIOS FISCALES A.P.I. DIGITAL CUIJ 21-02967788-0; Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: Ordenando mandar llevar adelante la ejecución, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en el considerando. Imponiendo las

costas al vencido (art. 251 C.P.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. - Dra. María Karina Arreche, Secretaria subrogante. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Rosario, 17/06/2026.
S/C 564742 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA de DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 03 de Julio de 2026. Cargo N° 9154/26: agréguese. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Regular los honorarios profesionales de la Dra. ALMADA, GUILLERMINA VALERIA, por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 72,97 JUS (equivalente a \$ 9.947.551,65) conforme el artículo 7 inc. 2 b), 27 y concordantes de la ley 6767, convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiere firmeza [art. 772 CCC], los que devengarán un interés equivalente a una vez la Tasa Activa Sumada del Banco Nación Argentina, desde la mora y hasta su efectivo pago. Córrese vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). Se transcribe en su parte pertinente, el art. 24 ley 6767 y modificatoria 12.851: Artículo 24º. El profesional interviniente podrá - solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61º del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. Rosario, de Julio de 2026. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.
\$ 100 564703 Ago. 7 Ago. 11

En los autos denominados HERRERA, ANA VIRGINIA Y OTROS c/VILLALBA, JUANA NELIDA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; Expte. CUIJ N° 21-02882775-7, que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de distrito Civil y Comercial de la 6ª nominación de Rosario, se dictado providencia del siguiente tenor: ROSARIO, 25 de Junio de 2026. Agréguese los edictos acompañados. No habiendo comparecido los herederos de Fermina Villalba (DNI F. 2.942.860) y Alejandra Delia Villalba (DNI F. 5.559.195), a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselo rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Publíquese edictos por dos días en la forma prescrita por los artículos 67 y 73 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI, Juez. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria.
\$ 100 564623 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, en autos caratulados PEREZ MARIA CRISTINA Y OTROS c/DIAZ MELLADO DIEGO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-1205493-6, se ha dispuesto notificar el presente: ROSARIO, 09 de Junio de 2026; Atento al criterio actual sustentado por la Suscripta en relación a la traba de la litis solamente respecto de los titulares registrales, se dispone; No habiendo comparecido las partes demandadas (Diaz Mellado Diego, Diaz Raúl Juan, Diaz Zulema y sucesores de Juan Antonio Cudnik y Antonio Diaz Mellado) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, decláraselas rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese edictos y por cédula a los herederos Adriana Cecilia Cudnik y Viviana Díaz Rodríguez. Firme que quede la presente providencia, procédase al sorteo de un Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, Jueza. Rosario, 17 de Junio de 2026.
\$ 100 564614 Ago. 7 Ago. 11

En los autos VILANI ALFREDO JUAN s/SUCESION TESTAMENTARIA; 21-01532349-0, en trámite por ante el Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO C.M. QUAGLIA, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Reynaldo Vilani, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. MARIA KARINA ARRECHE (secretaria subrogante).
\$ 100 564612 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: FERNANDEZ, LORENA s/CONCURSO; (CUIJ 21-02994042-50, Expte. N° 341/2025 se ha dispuesto lo siguiente: N° 637. Rosario, 26/06/2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Concluir previo pago de las costas del juicio - el presente proceso concursal por inexistencia de acreedores. 2. Hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 2 de Julio de 2026.
\$ 500 564606 Ago. 7 Ago. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado, 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario Dra. SUSANA GUEILER, Dra. PATRICIA BEADE Secretaria, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AVENIDA JUAN DOMINGO PERON N° 1940/27, VILLA GOBERNADOR GALVEZ, inscripto al Tomo 464 B, Folio 444, N° 131779, dejado por el causante ALLEGRI, ENRIQUE JOSE DNI 7.686.771, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SABOL, FERNANDO

RAUL c/RODRIGUEZ, RAMON Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02926276-1). Fdo. Dra. SUSANA GUEILER Jueza; Dra. PATRICIA BEADE, Secretaria. 29 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 564781 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado, 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario Dra. SUSANA GUEILER, Dra. PATRICIA BEADE Secretaria, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AVENIDA JUAN DOMINGO PERON N° 1940/27, VILLA GOBERNADOR GALVEZ, inscripto al Tomo 464 B, Folio 444, N° 131779, dejado por el causante DE ASCENCAO, LUCIANO DNI 93.717.943, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SABOL, FERNANDO RAUL c/RODRIGUEZ, RAMON Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02926276-1). Fdo. Dra. SUSANA GUEILER Jueza; Dra. PATRICIA BEADE Secretaria. 29 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 564780 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado, 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario Dra. SUSANA GUEILER, Dra. PATRICIA BEADE Secretaria, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle AVENIDA JUAN DOMINGO PERON N° 1940/27, VILLA GOBERNADOR GALVEZ, inscripto al Tomo 464 B, Folio 444, N° 131779, dejado por el causante CALDERON, HECTOR RUPERTO LE 5.958.775, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SABOL, FERNANDO RAUL c/RODRIGUEZ, RAMON Y OTROS s/USUCAPIÓN; (CUIJ 21-02926276-1). Fdo. Dra. SUSANA GUEILER Jueza; Dra. PATRICIA BEADE Secretaria. 29 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 564778 Ago. 7 Ago. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos "RUOPPOLO SPESOT, ROCIO CAROLINA S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA" CUIJ 21-02939098-0 se le hace saber que en fecha 28/07/2026 se ha decretado: "ROSARIO, 28 de Julio de 2026 Cargo n° 9761/26: Por presentada adecuación de informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Notifíquese y publíquese edictos. Fdo.: Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).
S/C 565236 Ag. 07 Ago. 13

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria - Dra. Natalia P. Grillo, dentro de los autos caratulados: "DUGO, JAVIER ALEJANDRO c/ CEQUEIRA DE BROCHERO, MARINA Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO O SE CONSIDERE CON DERECHOS s/ PRESCRIPCION ADEQUISITIVA" CUIJ 21-26422111-8, se ha dictado el siguiente decreto: Firmat, 30 de Abril de 2026.- Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, declárese/o rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 10/06/2026 a las 10:00 hs. Por ante éste Juzgado. Notifíquese. Dra. NATALIA P. GRILLO - Secretaria. Dra. LAURA BARCO - Juez. Firmat, 10 de Junio de 2026.
\$ 52,50 564405 Ago. 5 Ago. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria, Dra. Natalia Grillo, dentro de los autos caratulados: "GEREMIAS, ANA MARINA CLARISA s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO" CUIJ 21-26421294-1, se ha dictado el siguiente decreto: "Firmat, 30 de Abril de 2026.- Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la parte demandada, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 24/06/2026 a las 10:00 hs. por ante éste Juzgado. Notifíquese". Dra. NATALIA P. GRILLO - Secretaria. Dra. LAURA BARCO - Juez.- FIRMAT, 11 DE JUNIO de 2026.- Dra. Natalia Grillo, Secretaria.-
\$ 52,50 564403 Ago. 5 Ago. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Dr. Ricardo Gramegna Juez de Primera Instancia del Juzgado Laboral de la 4ª Nominación de Rosario, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo A. Jukic y de la Dra. Natalia Pagan Serra, se hace saber por Resolución N° 875 de fecha 22/07/2026, se ha dispuesto que hasta el día 12 de octubre de 2026 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado, de lunes a viernes entre las 8:00 y 12:00 hs., a fin del retiro de toda documental correspondiente a las causas judiciales del Juzgado que no registraren movimiento con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, fecha a partir de la cual no se admitirán solicitudes de reintegro. Se comunica además que por el referido decisorio se ha ordenado la destrucción de la documental cuyo cargo sea de fecha anterior al 30 de diciembre de 2015, correspondiente a las mencionadas causas, como también la de expedientes no ingresados al sistema informático del Juzgado. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Capital por el término de tres días. Rosario. Dra. Natalia Pagan Serra, secretaria.
S/C 564487 Ago. 6 Ago. 10

JUZGADO DE FAMILIA

En los autos caratulados MORON YANINA BETIANA c/MUÑOZ, ADRIANA ALEJANDRA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11901122-9, que tramitan por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la

ciudad de Rosario, se ha dispuesto lo siguiente: N° 373. Rosario, 25/06/2026. Y VISTOS:... RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado ALEJANDRO FABIAN RETUERTO DNI 17.669.242, declárase rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Igarzabal, Jueza; Dra. Andrea Chaparro, Secretaria. 22 de Julio de 2026.

\$ 100 564534 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 Nominación de Rosario, Dra. María José Campanella, Secretaria del autorizante, en autos GALINDO DEBORA ANAHI c/BERMUDES, FRANCO ANDRES s/EXTINCIÓN PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11434598-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 01 de Junio de 2026. Clausúrese el período probatorio. Pasen los autos a la partes por su orden para alegar. Notifíquese. Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster (Secretario); Dra. María José Campanella (Jueza).

\$ 100 564545 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición de juez Dr. IGNACIO VICENTE AGUIRRE, de Responsabilidad Extracontractual N° 8 Nominación de Rosario, secretaria de la Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 08 de Junio de 2026. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada LEDESMA CECILIA NATALIA, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. IGNACIO VICENTE AGUIRRE Juez; Dra. MARIA GUADALUPE GORDILLO (secretaria). Autos caratulados GARCIA, NESTOR GONZALO Y OTROS c/SCHOWIERSKI, MARCOS DANIEL ALBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11900888-0. Secretaria, 30 de Junio de 2026.

\$ 100 564563 Ago. 6 Ago. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ PARAPUGNA, GERMAN ARIEL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES" CUIJ 21-02988491-6 por resolución Nro. 400 de fecha 4 de julio de 2026, se ha resuelto lo siguiente "Y VISTOS: Y de lo que Resulta; FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra PARAPUGNA, GERMAN ARIEL, hasta tanto la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO se haga integro cobro de la suma de Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Setecientos Veintiséis con 06/100 (\$3.202.727,06).- con más los intereses indicados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). 3) Honorarios oportunamente una vez firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber". Firmado DR. HERNAN DARIO AGUZZI Prosecretario; Dra. MARIA SILVIA BE- DUINO Jueza

S/C 564365 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13943989-6 según decreto que a continuación se transcribe: "Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Atento lo dispuesto en los arts. 71 de la Ley 7547 y 25 de la Ley 5066; y en tanto no existe en el proceso que nos ocupa la declaración de rebeldía, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada del martillero propuesto por la parte actora para llevar adelante las actuaciones de subasta, bajo apercibimiento que en caso de silencio se interpretará como conformidad (Chiappini, Julio O. "El procedimiento para el cobro de los créditos fiscales municipales" 1983, Zeus 33 D-103; y Peyrano, Jorge Walter – Chiappini, Julio O. "Estrategia procesal civil", pág. 145; y Juzg. De 1ª. Inst. de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Y C. y Lab. De Melincué (S.F.), 29/09/99, "Banco Argencoop Coop. Ltda. c/ Dolto, Dante Vidamar y Benavidez, Esther Elisa s/ Apremio"; Zeus Revista Nro. 1999-V [en línea] www.zeus.com.ar). Notifíquese al domicilio real por cédula que firmará el profesional (Art. 25 C.P.C.C.). Como despacho anticipatorio, en caso de silencio de la parte demandada, acompañada que fuere en autos la notificación por cédula, SE TENDRA por DESIGNADO al Martillero, sin necesidad de petición alguna; quien deberá aceptar el cargo, previo informe del Colegio respectivo, dentro del quinto día hábil de notificado bajo apercibimiento de ley.10/06/21 -----Fin de actuación suscripta conforme constancias de sistema SISFE----- Juzgado de 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -JuezDra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretariacivileje2pro-ros@justiciasantafe.gov.ar

\$ 200 562975 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Civil de la 2da Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES" CUIJ 21-13941669-1 según decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 20 de mayo de 2026. R 1604. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L S/ COMUNALES que tramitan por ante Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 2da. Nom., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente de los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley nro. 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe integro de su crédito por la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil sesenta (\$258.060,00) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Cos-

tas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber.-----Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- civileje2proros@justiciasantafe.gov.ar

\$ 200 562976 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos ZANUTTI, PAULA SUSANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03008378-1, por auto N° 709 de fecha 22/07/2026 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 7 de septiembre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 20 de octubre de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 2 de diciembre de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presente autos es el CPN Federico Lombardo, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. 23 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

S/C 564483 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GIANGUZZO SALVADOR s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRAS; CUIJ 21-01436455-9 (1400/2006), con domicilio en calle Entre Ríos 3416 P° 5 dpto. 1° de Rosario y se procedió a fijar el día 28/08/2026 a los fines que los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra presenten sus verificaciones de créditos; fijar el día 9/10/2026 para que la sindicatura presente el informe individual y el día 25/11/2026 para que la sindicatura presente el informe general. SINDICO: C.P.N. SILVANA B. VESCIO, con domicilio Av. San Martín 6055, 1° Piso de Rosario. Dra. Noelia E. Mondini, prosecretaria.

S/C 564425 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, Dra. Cecilia Andrea Camaño, en los autos caratulados DESER SRL s/QUIEBRA; CUIJ 21-03002119-0, se ha ordenado lo siguiente: En la ciudad de Rosario, 6 de abril de 2024: Por presentado, domiciliado, a mérito del poder adjunto. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la documental que adjunta, la que deberá certificar. A tal fin, comparezca el profesional cualquier día y hora hábil de audiencia a fin de proceder al cotejo con sus originales de la documental fundante glosada, debiendo consignar las fojas del expediente digital en donde se encuentran agregadas, a fin de otorgar celeridad al trámite. Por peticionada la quiebra de DESER SRL. Por ofrecida prueba, téngase presente. Oficiase al Registro de Procesos Concursales a fin de que informe si existe pedido de quiebra y/o concurso anterior al presente. Asimismo, oficiase a la Mesa de Entradas Unicas de Distrito, Laboral y Responsabilidad Extracontractual a los fines de que informen si existen pedidos de quiebras, concursos y/o juicios iniciados contra la deudora. Fecho, cítese y emplácese al deudor para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho por el término cinco días. Notifíquese por cédula. Atento que el sistema informático almacena copia digitalizada de las presentaciones y actuaciones formuladas por las partes y el órgano jurisdiccional, se dispensa a los intervinientes del cumplimiento relativo al legajo de copias previsto por el art. 279 L.C.Q. Fdo. Dra. Camaño (Jueza). En la ciudad de Rosario, 22 de Julio de 2026: Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 84 LCQ y a fin de resguardar los derechos del deudor denunciado en autos: publíquense edictos, por cinco días, en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Camaño (Jueza). En consecuencia, se orden la publicación de edictos por 5 días. Rosario, 24 de Julio de 2026. Dra. Ana Belén Cura, secretaria.

S/C 564578 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos MONTES DE OCA, TOMAS JOAQUIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03007982-2, se dispuso lo siguiente: Resolución N° 128. Rosario, 23/7/2026; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra del Sr. Montes de Oca, Tomás Joaquín, titular del DNI N° 38.902.592, con domicilio real en calle Cafferata N° 916 y legal en calle Urquiza 3101 de la ciudad de Rosario. (...). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MAXIMILIANO COSSARI, JUEZ; Dra. GABRIELA ALMARA, SECRETARIA. El nombre del síndico y fechas para presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria.

S/C 564544 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos OLIVA, MARIANA SOLEDAD s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-03008004-9, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de MARIANA SOLEDAD OLIVA, DNI 26.930.950 por medio del auto N° 320 de fecha 23 DE JULIO DE 2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANA SOLEDAD OLIVA, argentina, mayor de edad, DNI 26.930.950, domiciliada en calle Pje. Guerrero N° 3611 de esta ciudad. 2) Disponer se comunique la presente al Registro de Procesos Concursales, al Registro Público de Comercio, a la Administración Provincial de Impuestos (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Administración Federal de Ingresos Públicos, Municipalidad de Rosario, al Registro General y a quien corresponda. 3) Disponer la anotación de la inhibición general de la fallido, oficiándose al Registro General, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al Banco Central de la República Argentina y demás reparticiones que correspondan.

4) Oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad Automotor, Registro de Créditos Prendarios, Registro de Buques y Aeronaves, Registro Nacional de Propiedad Industrial a los fines que informe acerca de la existencia de bienes de titularidad de la fallida. 5) Oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTYS) a fin de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad de la fallida en todo el país. 6) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 8) Prohibese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 9) Disponer se intercepte la correspondencia, a cuyo fin deberá oficiarse. 10) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 11) Disponer se hagan las comunicaciones necesarias a la Prefectura Naval, Gendarmería Nacional, Policía Aeronáutica, Policía Federal (Delegación Rosario) y a la Dirección Nacional de Migraciones para asegurar el cumplimiento del art. 103 LCQ. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). 13) Ordenar la realización de los bienes de la deudora en la forma que sea más conveniente y que propondrá la Sindicatura una vez aceptado el cargo y cumplimentado lo dispuesto en el inc. 10 del artículo 88 LCQ. 14) Disponer se realice inventario dentro del término de treinta días, comprensivo únicamente de rubros generales, a practicarse por el sr. Oficial de Justicia, el que procederá asimismo a cumplimentar la incautación prevista por el art. 177 LCQ. 15) Para sorteo de Síndico -categoría B- oficiase a la Alzada. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. 16) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 LCQ. 17) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 24 de Julio de 2026.
S/C 564529 Ago. 6 Ago. 12

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la Décimo primera Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, dentro de los autos caratulados: ACOSTA, JUANA BEATRIZ c/DIAZ, MARTHA -SUS SUCESORES- s/ESCRITURACION; CUIJ N° 21-02961724-1, se ha dispuesto notificar por Edictos la siguiente resolución de fecha 6 de Marzo de 2026: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda incoada contra la demandada MARTHA DIAZ, y en consecuencia condenarla a transferir a la actora dentro del término de quince (15) días, el dominio registral del inmueble descripto como "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en calle Pasaje Escalante N° 6.441 de esta localidad de Rosario, designado con el número VEINTINUEVE de la MANZANA "I", en el plano de subdivisión archivado en el Departamento Topográfico de esta provincia delegación Rosario, bajo el número 64.561, año 1970, ubicado en el Pasaje "E" entre la calle Amalfi y el Pasaje "B", a los 24 metros del Pasaje "B" hacia el Sud, se compone de 10 metros de frente al Oeste, por 20 metros de fondo, encerrando una superficie total de 200 metros cuadrados, lindando al Oeste, con el Pasaje "E", al Norte, con el lote "30#; al Este, con fondos del lote "4", y al Sud con el lote "28" todos de la misma manzana y plano citados" dominio inscripto al Tomo 391, Folio 166, N° 118618 del Registro General de la Propiedad Rosario, aclarando que, en caso de no hacerse así por la accionada en el término indicado, -de resultar ello posible física y jurídicamente-, lo hará el Tribunal en su nombre y a su costa, y, en caso contrario, de resultar de imposible cumplimiento, -y a opción posterior que deberán ejercer la actora-, se hará aplicación del art. 265 CPCC (derecho a percibir daños y perjuicios cuantificables por vía sumarisima CPCCSF, art 245). 2.- Imponer las costas a la demandada perdidosa, con la salvedad expuesta en relación a las costas de la defensora de oficio conforme lo expuesto en los considerandos. 3.- Autorizar a la actora a proponer el escribano que instrumentará el acto. 4.- Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo Dr. SERGIO GONZALEZ (Secretario); Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez). 1 de Julio de 2026.
\$ 100 564565 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, en caratulados IACOMUZZI, MARIO ANTONIO Y OTROS c/IACOMUZZI, EDUARDO ROBERTO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02978611-6, se hace saber a los herederos de EDUARDO ROBERTO IACOMUZZI, que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 04/12/2025. Al escrito cargo N° 10720/2025 se provee: Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente lo manifestado por el Defensor de Oficio. Advertiéndose en este estado que no se ha citado y emplazado a Angela Cristina Pizzol (heredera declarada del titular registral, Eduardo Roberto Iacomuzzi), y que la misma se encuentra fallecida (v. escrito cargo N° 648/2025), a los fines de integrar en debida forma la litis: Cítese y emplácese a los herederos de Angela Cristina Pizzol, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse los rebeldes y nombrarse defensor de oficio. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. (conf. Art. 73 y 597 del C.P.C.C.). Todo ello previo oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines que informe si existe concurso, quiebra o sucesión de Angela Cristina Pizzol. Acompañe el oficio respectivo a través del SISFE consignando en el mismo el DNI de la misma. Suspéndase el trámite en los presentes hasta tanto se cumplimente con lo ordenado precedentemente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Sabrina Campbell (Jueza); Dra. María Sol Sedita (Secretaria). 23 de Junio de 2026.
\$ 100 564527 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE ROSARIO, a cargo de la Dra. Claudia Ragonese Jueza, Secretaria de la Dra. PAULA MARINA HELTNER, en los autos caratulados SANDOVAL, OMAR ALEJANDRO c/CAMILLUCCI YESICA NOEMI Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS (ORALIDAD), CUIJ N° 21-12637064-1, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de comunicar la siguiente sentencia: N° 110. Rosario, 31 de Marzo de 2026. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar a Martín Dario Reynoso y Yesica Noemi Camillucci a pagar al actor, Omar Alejandro Sandoval, en el término de 5 días que quede firme la sentencia la suma de \$ 3.500.996, por daños materiales, y \$ 69.000,

por privación de uso; con más los intereses fijados en los considerandos prece- dentes. 2.- Rechazar la demanda por el rubro "desvalorización venal". 3.- Imponer las costas a los demandados (art. 252 del CPCC). 4.- Hacer extensivos los efectos de la sentencia a Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, en los términos y límites del contrato de seguro (art. 118 Ley N° 17.418). 5.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Esteban Jurún en la suma de \$ 1.748.222,70 equivalente a 13 jus; los de las Dras. María Florencia Da Silveira Cerrato, Agustina Andrea Andriollo y Valentina García, en la suma de \$ 1.123.857,40 equivalente a 9 jus y en proporción de ley; los de la Defensora de Oficio, Dra. Sofía Riccobelli, en la suma de \$ 624.365,25 equivalente a 5 jus, y los del perito Ing. Mecánico, Daniel Cristóforo Urrere, en la suma de \$ 405.837,41 equivalente a 3,25 jus; más IVA en caso de corresponder, dejando establecido que, a partir de que los mismos queden firmes, se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. Desde dicho momento, y hasta su efectivo pago, se le aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio mensual sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., conforme al art. 772 del Código Civil y Comercial de la Nación y al fallo de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe "Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad", de fecha 01/08/2017 (arts. 4, 6, 8, 9, 12 inc 6, y cc. de la ley 6.767; art. 255 del CPCC y art. 361 de la LOPJ). Vista a la Caja Forense. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Ragonese (Jueza); Dra. PAULA MARINA HELTNER (Secretaria).
\$ 200 564559 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, en los autos caratulados CALCAGNI MARIA A s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. N° 1732/2001 CUIJ 21-01544793-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CATALINA ELVIRA CALCAGNI L.C. N° 0581931, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 04/06/2026. Dra. Maía Karina Arreche, Secretaria subrogante.
\$ 100 564550 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados MARTIN Y CIA. LTDA SA EN QUIEBRA s/REALIZACION DE DOS OFICINAS CALLE SARMIENTO 664/70/84 Y COCHERA CALLE SARMIENTO 555, CUIJ 21-01476624-0/1, se hace saber por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL que dentro de los presentes autos se ha efectuado CESION DE DERECHOS DE ACTA DE SUBASTA JUDICIAL, transcribiéndose la misma: En la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de Julio de 2017 entre la Sra. María Eugenia Falconi, argentina, soltera, mayor de edad, quien acredita identidad con el DNI 23.317.299 con domicilio en calle Montevideo 993 piso 4, departamento "B" de Rosario, en adelante llamado "El Cedente" y el Sr. Christian Leandro Gauna Gómez, argentino, soltero, mayor de edad, quien acredita identidad con el DNI 29.307.794 y con domicilio en calle Avenida Francia 1390 piso 6 departamento "A", en adelante llamado "El Cesionario", todos por derecho propio, se celebra el presente acuerdo de Cesión de Acta de Remate, de la Subasta Judicial llevada a cabo el día 17 de Mayo de 2017, correspondiente a los autos: MARTIN Y CIA LTDA S.A. s/QUIEBRA; Expte. 806/08, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de Rosario. La presente cesión de los derechos y acciones que correspondan a la Sra. María Eugenia Falconi, al Sr. Christian Leandro Gauna Gómez, sobre el acta de remate están sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El precio total de esta cesión se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que fueron abonados al contado, que reconoce haber recibido antes de este acto el cesionario, estableciéndose el presente instrumento como suficiente recibo y carta de pago y quedando a cargo de los cesionarios el pago del saldo de precio de la subasta a realizarse en el Expediente una vez intimado el pago de saldo de precio. SEGUNDA: La presente cesión se corresponde al cedente quien cede al Sr. Christian Leandro Gauna Gómez, todos los derechos y acciones sobre el inmueble subastado en los autos u/supra mencionados y que son adquiridos en ese acto por los cesionarios. TERCERA: El inmueble según se detallan en el acta de remate a la cual nos remitimos y damos por reproducida en honor a la brevedad, se encuentra inscripto el dominio al Tomo 704, Folio 17, N° 125.921, Legajo 10.237 PH, Departamento Rosario del Registro General Rosario. CUARTA: En este acto el cedente manifiesta haber cumplido con su obligación de pago en concepto de comisión art. 88 de la Ley 7547 al martillero actuante y demás constancias obrantes en autos. QUINTA: Acepta el cesionario desde este momento en su calidad de adquirente, todos los derechos y obligaciones a su cargo, y declara reconocer la totalidad de las cláusulas, de cuyo contenido presta conformidad. SEXTA: Declara el cedente que su adquisición en pública subasta es expedito, vigente y que no le afectan embargos ni prohibiciones de cesión, que él se encuentra en la plenitud de la posesión y propiedad de los derechos que se cede. SEPTIMA: Se acompaña la reposición de sellado fiscal correspondiente al total del acta de Subasta conforme al Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe. OCTAVA: Se acompaña certificado I Libro de Inhibición N° 144.312 expedido por el Registro General de la Propiedad Rosario, de fecha 20/07/2017. De conformidad, se firman cuatro ejemplares de igual tener y a un solo efecto y cada parte recibe su ejemplar en este acto.

A su vez, tal como fuera ordenado por V.S., se transcribe el Decreto de fecha 04 de Agosto de 2017: Hágase saber que no se ha acompañado la cédula que menciona, que no existe en autos constitución de nuevo domicilio por parte del Sr. Christian Gauna Gómez, y que en su caso correspondería estudiar si la cesión privadamente efectuada por la adquirente en subasta resulta oponible y/o exime al cedente frente a terceros. Sin perjuicio de ello, y en aras de la economía y celeridad procesal, líbrase cédula al domicilio referido. Fdo. Dra. AGUSTINA FILIPPINI -SECRETARIA- Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA -JUEZ-. Elina G. Cerliani, secretaria.

\$ 500 564548 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, en autos AVIANI ROMINA LORENA c/SANCHEZ FACUNDO Y OTROS s/USUCAPION; Expte. CUIJ N° 21-12652050-3 se a ordenado lo siguiente: ROSARIO, 08 DE Abril de 2026. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de

Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez). 22 de Julio de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.

\$ 100 564573 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar a los herederos de María Carrillo las siguientes Resoluciones. Rosario, 19/03/2026. N° 222. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución aquí interpuesta por los períodos comprendidos entre el mes de Enero de 2019 y hasta Abril de 2020 - fecha de fallecimiento de la ejecutada, ambos inclusive, conforme certificado que previo a la ejecución deberá adjuntar la accionante. 2) La deuda por expensas devengará desde la mora y hasta su efectivo pago los intereses convenidos en el Art. Noveno del respectivo Reglamento de Copropiedad obrante en autos. 3) Costas a la accionada vencida (art. 251 CPCC). 4) Honorarios, una vez confeccionada planilla de capital e intereses en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler Juez, Dra. Patricia Beade (Secretaria). Y la siguiente: Rosario, 7/04/2026. N° 301. Y VISTOS:... RESUELVO: Aclarar la sentencia N° 222 de fecha 19 de marzo de 2026 en el sentido que deberá adjuntarse el correspondiente certificado en original, pudiendo expedirse por los períodos referidos en fecha actual debidamente suscripto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS "HENRY I" c/CARRILLO, MARIA s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02963914-8. Rosario, 21 de Julio de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 564521 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Juárez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 01 de Julio de 2026. Agréguese las cédulas acompañadas, téngase presente. Informando verbalmente la acturaria en este acto que los herederos de Jorge Marcelo Degiovanni (D.N.I. 5.972.192), no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Luciano Daniel Juárez Juez Firmado digitalmente. Así fue ordenado dentro de los autos caratulados TIRONI, JUAN MANUEL c/DEGIOVANNI, JORGE MARCELO s/USUCAPION; CUIJ 21-02994854-9. Rosario, de Julio de 2026.

\$ 100 564518 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, juez, secretaria a cargo de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber al Sr. SZWEJKUS, RUBEN RAUL DNI 17.297.235, que en autos caratulados POMERANTZ, MARCELA EDITH c/SZWEJKUS, RUBEN RAUL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02989023-1, se le ha corrido traslado por el término de tres días (art. 89 CPCCSF) a los fines de la oposición que refiere el artículo 333 del CPCCSF, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (art. 333 2do. párrafo del CPCC). Se transcribe a continuación en decreto que lo ordena: Rosario, 11/06/2026. Previo a lo solicitado y advirtiéndole que se omitió proveer el pedido de litigar sin gastos que consta en el escrito inicial de demanda, concédase a la actora, MARCELA EDITH POMERANTZ (DNI 14.027.877) cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra el accionado en los presentes (art. 332, 333, 335 y cones. Del CPCCSF). Córrase traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 CPCCSF) a los fines de la oposición que refiere el mencionado artículo 333 del CPCCSF, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (art. 333 2do. párrafo del CPCC). Fdo. Dr. Mecoli, Juez; Dra. Rocci, secretaria.

\$ 100 564491 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, y dentro de los autos caratulados: BAEZ, JORGE MAXIMILIANO c/FONTANARROSA, DARIO NICOLAS s/EJECUCION DE SENTENCIAS; CUIJ 21-03003301-6, se ha ordenado notificar al Sr. DARIO NICOLAS FONTANARROSA, DNI N° 26.999.990, del siguiente auto: Rosario, 21 de Julio de 2026; Al escrito cargo N° 7784/2026 se provee: Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la actualización de planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos haciéndose saber el monto al que asciende la misma. Fdo. M. Florencia Di Rienzo Secretaria. En consecuencia, se le hace saber al Sr. Fontanarrosa, que la planilla practicada en relación al Capital adeudado, Intereses y costas asciende a la suma de \$ 3.488.277,60 (pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y siete con sesenta centavos. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

\$ 100 564490 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Décima Octava Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: FUNES, HERNAN MANUEL Y OTROS c/VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; (CUIJ N° 21-03001436-4) se cita y emplaza a los posibles herederos de GRACIELA NELIDA ARGUELLES, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los términos y bajo los apercibimientos del Art. 597 CPCCSF. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza); Dra. Patricia Beade (secretaria). 22 de Julio de 2026. Dr.4a. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 564489 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. De ROSARIO, Dr. Marcelo C.M. Quaglia, dentro de los autos caratulados NAVA-

RRO, ALBA MARINA c/PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO Y PERJUICIOS; CUIJ 21-02987584-4, se ha ordenado citar y emplazar a ROMERO ANTONIO, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Rosario, 20/07/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 564484 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 21 de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria de la Dra. Ana B. Cura, dentro del proceso BIENAVENTURANZA S.A. s/RELATIVA A MATERIA SOCIETARIA; CUIJ 21-03004331-3, se cita a los accionistas y todo aquel que pretenda derechos sobre las acciones nominativas no endosables N° 1 a 5000 registradas en el Libro Registro de Accionistas N° 1 (rubricado ante autoridad competente bajo el N° 2144 de fecha 24-01-2018 en 50 hojas) de la firma Bienaventuranza SA (CUIJ 30-71571903-3 - domicilio social Santa Fe 2289 Piso 10 "C" de Rosario), en virtud del extravío, a presentarse con la documental respaldatoria, dentro del plazo de 30 días posteriores a la última publicación, en los términos del art. 1878 del CCyC, en las oficinas de CP Anibal Gustavo Dalmasso, sito en calle Italia 976 - Piso 9 "A" de la ciudad de Rosario, en el horario de lunes a viernes 8 a 12 hs., bajo apercibimiento de resolver con las constancias que se hubiesen acompañado a la causa. Publíquese por el término de cinco días. Fdo. Dra. Camaño Juez; Dra. Cura (Secretaria). Dra. María Luz Mure, prosecretaria.

\$ 100 564421 Ago. 6 Ago. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, a cargo de la Dra. CLELIA CARJNA GÓMEZ, secretaria de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ANTONIGNI RUBEN LUIS c/ SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA JOSÉ LLEO E HIJOS, s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25862749-8 se ha resuelto lo siguiente: "N°839. Casilda, 1 de Julio de 2026 Y VISTOS:... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso interpuesto y, en consecuencia, aclarar la Sentencia N° 1753 de fecha 17/12/2025, dejándose establecido que la descripción del inmueble inscripto al Tomo 52, Folio 311, N° 25.484 es la que resulta del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 244.357/2021, confeccionado por el Agrimensor Emiliano Zanini, cuya descripción es la siguiente (fs. 26/27 del expediente digital): Lote "A" polígono "ABCD": tiene salida por pasillo en condominio, el cual dista de la intersección de las calles AVELINO LOTICCI Y MITRE, 66,00 metros, con rumbo noroeste, y dista hacia el interior de la manzana lado "YA" 40,00 metros con rumbo Noreste, por su frente Sureste al pasillo, lado AD: 10,00 metros; por su costado Sureste, lado BA: 18,00 metros, linda con BAEZ SERGIO JAVIER; por su costado Noroeste, lado BC: 10,00 metros, linda con LLEO JOSE E HIJOS SCC; y por su costado Noreste, que cierra la figura, lado CD: 18,00 metros, linda con GERARDO ANGEL y MAZZUFFERO ALBERTO A. Encierra una superficie total de 180,00 metros cuadrados, todos los ángulos son rectos. Lote "P" polígono "DEFGD": dista de la intersección de las calles Avelino Loticci y Mitre, segmento FV 62,00 metros y rumbo noroeste; del vértice "F" parte con rumbo noreste el lado EF que mide 50,00 metros, linda con Atancio Martínez, Julio Galarza y José Leo e Hijos SCC; del vértice "E" parte con rumbo noroeste el lado ED que mide 4,00 metros, linda con Pablo Cevallos y otra y con Alberto Mazzuffero, ambos no son condominios y por lo tanto no fueron citados; del vértice "D" parte con rumbo sudeste el lado DG que mide 50,00 metros, linda con el poseedor, Sergio J. Baez, Elizabet M. Acosta y José L. Batista; del vértice "G" parte con rumbo sureste el lado GF, que cierra la figura y mide 4,00 metros, linda con la calle Mitre. Encierra una superficie total de 200,00 metros cuadrados. Se manifiesta que la parte indivisa que corresponde al poseedor RUBEN LUIS ANTOGNINI es de 1/8 parte. 2) Aclarar que el actor RUBEN LUIS ANTONIGNI adquiere por prescripción adquisitiva el cien por ciento (100%) del dominio del Lote "A" y una octava parte indivisa (1/8) del Lote "A" y una octava parte indivisa (1/8) del Lote "P", en condominio. 3) Aclarar que el titular registral del inmueble objeto de autos es José Leo E hijos Sociedad Comercial Colectiva. 4) Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81 del C.P.C.C.S.F. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Guida, Secretaria. Dra. Clelia Carina Gómez, Juez. (CUIJ n° 21-25862749-8).Secretaria. Casilda de Julio, de 2026.Dra. Viviana Guida, secretaria.

\$ 100 564301 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Casilda, Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SHAND, MARCELO CONRADO C/ WAICURE SACIFI Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CUIJ 21-25861063-3", se ha dispuesto citar y emplazar a la demandada WAICURE SACIFI, a comparecer a estar a derecho dentro del término de 5 días de la última publicación efectuada y bajo los apercibimientos de ley.- (Expte. N° 568/2021).- Además notificar los siguientes decretos: CASILDA, 26 de Mayo de 2026. Venidos los autos en el día de la fecha se provee escrito cargo Nro. 6228/2026. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo manifestado por la Oficial Notificadora, no encontrándose acreditada en debida forma la notificación de proveído de fecha 23 de noviembre de 2021 y 06 de Marzo de 2026, a lo solicitado: oportunamente y si correspondiere.- Firmado: Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, DR. RENATO VIALE, Juez, y otro: CASILDA, 07 de Noviembre de 2025. Puesto a despacho en el día de la fecha, hágase saber a las partes que el Juez que va a entender en los presentes es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Notifíquese conforme art. 62 CPCCSF... Firmado: Dra. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, DR. RENATO VIALE, Juez.- Publíquese por tres días.-

\$ 1500 564474 Ag. 4 Ag. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Grillo (Secretaria), dentro de los autos caratulados BETTI, GUILLERMO ENRIQUE c/DOUMECQ, HÉCTOR J. s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-

26420833-2, se ha dictado la Siguiente Resolución N° 1261 de fecha 19/08/2025: FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Guillermo Enrique BETTI, DNI N° 16.573.906; Graciela Ester BETTI, DNI N° 14.205.940, y Marcela Susana BETTI, DNI N° 17.471.335, contra Héctor J. Doumeq, José Doumeq, y en consecuencia declarando que han adquirido por posesión veinteañal- usucapion el dominio del inmueble cuya descripción es la siguiente: Un lote de terreno baldío situado en la manzana ochenta y cuatro de la ciudad de Firmat, departamento General López, provincia de Santa Fe, designado como lote "UNO-B-DOS" (I-B-2) en el plano del Ingeniero Enrique de la Vega archivado en la Dirección General de Catastro de la provincia departamento topográfico el año mil novecientos sesenta y ocho bajo el número cincuenta y cuatro mil cincuenta y siete. Se ubica con frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada, a los noventa y cuatro metros diez centímetros de calle Mitre en dirección al Nor-Este. Afecta la forma de un pentágono irregular y mide: nueve metros sesenta y ocho centímetros en su frente al Nor-Oeste sobre calle Remedios de Escalada; siete metros cuarenta y ocho centímetros en su lado Oeste por donde linda con el lote Uno-B-tres del plano mencionado; nueve metros sesenta y dos centímetros en su contra frente al Sud por donde linda según título Donatengio Yani y según mensura Donato. 5. Yani, diez metros ochenta centímetros en su lado Este por donde linda con el lote Uno-B-uno el plano mencionado y del extremo Norte de esta línea parte la última en dirección Nor-Oeste que cierra la figura a unirse con el extremo Nor-Este de la línea del frente primeramente citada y mide tres metros cinco centímetros, lindando por esta línea según título lote Uno-A vendió a María L.C. de Cano y según mensura Edil Edgardo Silca. Encierra una superficie total de CIENTO DOS METROS OCHENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Publíquense edictos. Firmat, 3 de Julio de 2026.
\$ 100 564569 Ago. 6 Ago. 12

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Primera Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez, se hace saber por cinco días que mediante Resolución N° 767, de fecha 30 de Junio de 2026, recaída en los autos "INDUSTRIAS LV S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (CONVERSIÓN)" CUIJ N° 21-26035436-9, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma INDUSTRIAS LV S.A., domiciliada en calle Avda. Santa Fe 1437 de la ciudad de Cañada de Gómez, CUIT N° 33-17101262-9, a mayor recaudo se transcribe la parte de la resolución que así lo ordena: "Cañada de Gómez, 30 de Junio de 2026. (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la conversión solicitada dejando sin efecto la quiebra declarada por sentencia N° 250 de fecha 19 de Marzo de 2026 dictada en los presentes y, en consecuencia, declarar la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIAS LV S.A., con domicilio en Av. Santa Fe N° 2850 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. (...) Fdo. Dra. Julieta Gentile (Jueza) Dra. Carolina Kauffler (Secretaria)." Se informa que la Sindicatura se encuentra compuesta por los C.P.N. Jorge Alberto Menegozzi, Víctor Alberto Lioni y María Susana Borzallo, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Bvd. Centenario N° 951 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, cuya modalidad de verificación de créditos se realizará de forma digital (no presencial) al correo electrónico denunciado estudiosindicaturamlb@gmail.com.- Se hace saber a los acreedores que podrán presentar el pedido de verificación de sus créditos hasta el día 30 de Octubre de 2026. Ante en correo electrónico denunciado por el síndico, conforme se ordena mediante resolución N° 767 de fecha 30/06/2026. Cañada de Gómez, Secretaría, 22 de Julio de 2026.
\$ 100 554418 Ago. 5 Ago. 11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en los autos: LIBERATO, VIVIANA P. Y OTROS c/GHERARDI RINALDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-25861795-6, emplaza a los titulares o sucesores de los Sres. PEDRO MOTINO y/o RINALDO GHERARDI, RICARDO GHERARDI, GUINO GHERARDI, EGINO o EGUINO ENRIQUE GHERARDI, DANTE EUGENIO GHERARDI y ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o propietario desconocido y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote referido para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, de acuerdo a las condiciones del decreto que seguidamente se transcribe: CASILDA, 08 de Agosto de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 9144/2024 y se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe - en la persona del Sr. Gobernador - y en la persona del Sr. Intendente Municipal de Casilda para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (EX ONABE) a sus efectos. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina conforme lo dispuesto por las Circulares 55/20 y 160/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. N° 140/2022). Fv. Firmado. Dra. ARACELIS ROSENBURT (Secretaria); Dra. CLELIA C. GÓMEZ (Juez). Descripción del inmueble: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Casilda, identificada como lote B2 de la manzana N° 14 de la Sección C, se encuentra ubicado con frente al Sud-Oeste sobre calle Casado en la esquina formada por calle San Juan y calle Casado, sus medidas y linderos son los siguientes: lado AB mide 20 metros de frente al Sud-Oeste donde linda con calle Casado, lado BE mide 50 metros de fondo al Nord-Oeste donde linda con PII N° 388136/0004, lado FE mide 20 metros de contra frente al Nord-Este donde linda con PII N° 388136/0003 y lado AF mide 50 metros de fondo al Sud-Este donde linda con calle San Juan. Angulos rectos. Encierra una superficie total de 1.000 m2 (mil metros cuadrados). No existe nota de dominio.
\$ 1500 564552 Ago. 6 Ago. 12

La Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados PERFILES REVESTIDOS S.R.L. c/HEREDEROS FORZOSOS SOSA GERARDO s/CONSIGNACION; CUIJ N° 21-26031881-8, ha dispuesto lo siguiente: CAÑADA DE GÓMEZ, 16 de Febrero

de 2024. Al cargo N° 1324/24: Por iniciada demanda de consignación contra los sucesos de SOSA GERARDO DANIEL. Publíquense los edictos de ley. Notifíquese la presente providencia por cédula al domicilio denunciado en el escrito de demanda. Fdo. Dra. María Laura Aguaya, Juez; Dr. Mariano Navarro, Secretario. Cañada de Gómez, de 2024.
\$ 33 564533 Ago. 6 Ago. 10

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda en los autos: LIBERATO, VIVIANA P. Y OTROS c/GHERARDI RINALDO Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-25861795-6, emplaza a los titulares o sucesores de los Sres. RINALDO GHERARDI y/o GUINO GHERARDI y/o EGINO o EGUINO ENRIQUE GHERARDI y/o ANSELMO FELIX ALBERTO GHERARDI y/o JORGE EUGENIO GHERARDI y/o ANGELA FRANCISCA QUERAL y/o BEATRIZ ANGELICA GHERARDI y/o GRACIELA TERESITA GHERARDI y/o RICARDO ENRIQUE MIGUEL GHERARD y/o quien en definitiva pretenda ejercer interés y/o derecho alguno sobre el lote referido para que comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, de acuerdo a las condiciones del decreto que seguidamente se transcribe: CASILDA, 08 de Agosto de 2024. Venidos los autos en el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 9144/2024 y se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése citando y emplazando a la Provincia de Santa Fe - en la persona del Sr. Gobernador - y en la persona del Sr. Intendente Municipal de Casilda para que en caso de haber interés fiscal comprometido comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (EX ONABE) a sus efectos. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina conforme lo dispuesto por las Circulares 55/20 y 160/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. N° 140/2022). Fv. Firmado. Dra. ARACELIS ROSENBURT (Secretaria); Dra. CLELIA C. GÓMEZ (Juez). Descripción del inmueble: un lote de terreno ubicado en la ciudad de Casilda, identificada como lote B1 de la manzana N° 14 de la Sección C, se encuentra ubicado a 20 metros de la calle San Juan hacia el Nord-Oeste y a los 50 metros de la calle Mendoza hacia el Sud-Este, se compone de 30 metros de frente por 50 metros de fondo. Dominio Inscripto en el R.G.P. al T 188 F ° 216 N° 128.265. Fecha 28/01/1976 a nombre de Reinado Gherardi, Ricardo Gherardi, Guino Gherardi, Eugenio Enrique Gherardi, Dante Eugenio Gherardi y Anselmo Felix Alberto Gherardi.
\$ 1500 564553 Ago. 6 Ago. 12

SAN LORENZO

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO 1 DE SAN LORENZO, notifica que dentro de los autos IANNUCCI ANALIA VALERIA y otros c/ BOARDMAN JUAN CARLOS y otros s/ Prescripción Adquisitiva 21-25343637-6 se ha dictado la siguiente Sentencia: Tomo: 2026 Folio: Resolución: 527 SAN LORENZO 17/4/26. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... Por ello, a tenor de las cuestiones de hecho y derecho expuestas, FALLO: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapion interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 1° de Enero de 2012, a favor de los Sres. IANNUCCI ANALIA VALERIA D.N.I. 29.725.779 y GUSTAVO DAVID IANNUCCI D.N.I. 30.879.541, del inmueble sito en la localidad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, conforme la siguiente ubicación, medidas, superficie y linderos: ubicado sobre calle Celedonio Escalada, a los 56,60 metros de la esquina de calle Silverio Córdoba, mide 9 metros de frente al Este, por 33,58 metros de fondo al Oeste, lindando en su fondo con parte de la propiedad de Samita Lorenzo, como así en su costado norte. La superficie del mismo es de 302,22 m2 y le corresponde partida inmobiliaria N° 150306-199159/0001-6. Dominio Inscripto al Tomo 112 Folio 178 N° 66591. Lote 5 Manzana 22. Plano N° 68568/49. 2) Imponer las costas a la demandada vencida. 3) Declarar que los honorarios del defensor oficial de la demandada son a cargo de la actora tanto como de la demandada representada, contra quien en definitiva deben pesar, pudiendo en caso de pagarlos la accionante, repetir. 4) Diferir la regulación de honorarios hasta la estimación de los mismos por los profesionales intervinientes. 5) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiése al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. Insértese y hágase saber.- FIRMAN. Dra. LUZ M. GAMST. SECRETARIA DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO JUEZ.

\$ 52.50 564213 Jul. 29 Ago. 9

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr. Alejandro Andino, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ F s/ Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27883244-6 se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Rodríguez Carlos Ezequiel la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "N° 1157, SAN LORENZO, 02/7/26. RESUELVO:) Ratificar lo resuelto por auto N° 75/26 y su aclaratoria 98/26. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.

S/C 564668 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12 Dr. Alejandro Andino, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ F s/ Medida Definitiva LEY 12.967 - 21-27883244-6 se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Maidana Rocio Antonella la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "N° 1157, SAN LORENZO, 02/7/26. RESUELVO:) Ratificar lo resuelto por auto N° 75/26 y su aclaratoria 98/26. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber.

S/C 564669 Ago. 4 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12. Dr. Marcelo Escola, Secretaria – Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: FUENTES GALLOSO K S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967 - 21-29256032-7 se notifica -de forma gratuita- al Sr. Galloso Eduardo Damián, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "N° 1242, SAN LORENZO, 24/7/26... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad solicitado y en consecuencia ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación San Lorenzo, mediante la Disposición n° 33/26, disponiendo alojamiento de F. G. K. B. DNI : XX.XXX.XXX, en el domicilio de su tía, la Sra. Romero, Priscila Giuliana, DNI n° 43.769.484, domiciliada en calle Buenos Aires n° 689 departamento 4, de la localidad de Puerto General San Martín, mientras tramiten estas actuaciones de acuerdo al artículo 52 inciso A) de la ley provincial 12.967. Continúen actuado los distintos equipos de la citada Dirección y acompañen en autos los informes de seguimiento de la niña. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber." S/C 564908 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo de Juez en Suplencia, Secretaría de la Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria) en los autos caratulados: CARDOZO, MARCOS C/ CARDOZO, LISANDRO MARCOS Y CATORI, JESICA NOEMI S/ GUARDA - CUIJ 21-11460434-5, se ha dispuesto citar a la Sra. JESICA NOEMI CATORI, DNI 36.008.561, para que comparezca con patrocinio letrado a fin de prestar su consentimiento al presente trámite de GUARDA JUDICIAL (cfr. art. 657 y 104 CCCN) en relación a M.C.N.C. en el término de 5 días, bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 31 de julio de 2026. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y ESTRADOS JUDICIALES. Para Defensoría General sin cargo. Fdo.: Juez en Suplencia, Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 564909 Ago. 5 Ago. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados LORENA NOEMI SOSA c/LUQUE GRISELDA LAURA Y OTROS s/GUARDA JUDICIAL; CUIJ N° 21-27882843-0, hace saber a GRISELDA LAURA LUQUE, D.N.I. N° 32.076.086, que se ha ordenado su citación a fin de que comparezca con debido patrocinio letrado y se expida sobre su consentimiento al presente trámite, en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver conforme corresponda. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Cítese a los progenitores para que con el debido patrocinio letrado comparezcan y se expidan sobre su consentimiento al presente trámite en el término de 5 días, bajo apercibimientos de resolver conforme corresponda. San Lorenzo, 18 de Mayo de 2026. Dra. Monica Muchiutti, secretaria. \$ 100 564560 Ago. 6 Ago. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldán - Subrogante, Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, en los caratulados CATTANEO, DIEGO DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 651/18, CUIJ 21-25385649-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 1064 de fecha 09 de junio de 2026, se ha resuelto declarar que el concursado ha cancelado la totalidad de los créditos declarados verificados y/o admisible. San Lorenzo 24/06/2022. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 500 564582 Ago. 6 Ago. 12

FARINA, LUCY BEATRIZ s/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO; 21-25448286-9, JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª NOM. SAN LORENZO, 30 de Diciembre de 2025. Por presentada domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado y que se agrega. Otórguesele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la presente acción. Glórese el acta de defunción acompañada. Previo a todo trámite denuncie nombre y domicilio de los herederos al intestato si los hubiere y herederos instituidos. Cítese al Agente Fiscal, los herederos instituidos, testigos y defensor general a la audiencia fijada para el día 18 de Febrero de 2025 a las 9.00 hs. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez) - Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); y FARINA, LUCY BEATRIZ s/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO; 21-25448286-9, JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª NOM. SAN LORENZO, 06 de Marzo de 2026. Téngase presente lo manifestado y los domicilios reales denunciados. Fíjese nueva fecha de audiencia a los mismos fines que la anterior para el día 22/04/26 a las 08:30 hs. Notifíquese por cédula y por edictos. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez); Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); FARINA, LUCY BEATRIZ s/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO, 21-25448286-9, JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª NOM. SAN LORENZO, 28 de Abril de 2026. Venidos los autos en el día de la fecha, se provee: fíjese nueva fecha de audiencia a los mismos fines que la anterior para el día 04/06/26 a las 08:30 hs. Notifíquese por cédula y por edictos. Hágase saber al Dr. Oviedo Aragón, que deberá acompañar boleta de iniciación de juicios correspondiente al trámite de Declaratorias de Herederos, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez); Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); FARINA, LUCY BEATRIZ s/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO, 21-25448286-9, JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª NOM. SAN LORENZO, 04 de Mayo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo peticionado, déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 04/06/26 y, en su lugar, señálese nueva fecha a los mismos fines que la anterior para el día 10/06/26 a las 08:30 hs. Notifíquese por cédula y por edictos. Estese el Dr. Oviedo Aragón, a lo proveído en el decreto que antecede. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez); Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); y FARINA, LUCY BEATRIZ s/PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO, 21-25448286-9, JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1ª NOM. SAN LORENZO, 17 de junio de 2026. Atento la proximidad de la fecha oportunamente señalada (10/06/26), fíjese nueva

fecha a los mismos fines que la anterior para el día 11/08/26 a las 11:30 hs. Notifíquese por cédula y por edictos, los cuales deberán ser diligenciados por el profesional conforme fuera informado por el BOLETIN OFICIAL a este Juzgado. Estese el Dr. Oviedo Aragón, a lo proveído en el decreto de fecha 28/04/26. Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez); Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria). \$ 200 564473 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se decretado en fecha 27/03/2026 la rebeldía del codemandado Sr. ROTELA EDGARDO JESÚS, atento a su incomparecencia dentro de Autos: PEREYRA GLADYS MARINA MIRIAM c/ROTELA EDGARDO JESUS Y OTROS s/ACCION DE OPOSICION ART. 8 LEY 24.374 Y NULIDAD POR SIMULACION 21-25447413-1 JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª NOM. San Lorenzo. Fdo. Dr. Guillermo Roldan, juez subrogante. San Lorenzo, 18/06/2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 100 564468 Ago. 6 Ago. 10

Por medio del presente se notifica a DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario bajo el T° 115, F° 3625 N° 1306, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados DRUETTA LUCRECIA y otros c/ARENA DE ROMANO y otros s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-25382837-1, a cargo del Dr. GUILLERMO ROLDAN (Juez), Secretaría de la Dra. MELISA VANINA PERETTI (Secretaria) de los decretos que se transcriben a continuación: San Lorenzo, 30/06/2026. Téngase presente lo manifestado. Atento la incomparecencia del accionado DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); San Lorenzo, 20/07/2026. Revóquese por contrario imperio de manera parcial el decreto de fecha 30/6/26 en la parte que reza: "...y prosiga sin su representación" y en su lugar se provee: Atento la incomparecencia del accionado DEL NORTE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a estar a derecho, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDAN (Juez); Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33 564694 Ago. 7 Ago. 13

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados CARTECHINI RUBEN LUIS s/SUCESIÓN; CUIJ 21-25580294-9, se hace saber por edictos que se publicaran en el BOLETIN OFICIAL que dentro de los presentes autos se ha citado a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Eduardo Luis Sterlin, transcribiendo el Decreto que así lo ordena: Villa Constitución, 01 de Junio de 2026. Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. Asimismo, atento haberse denunciado el fallecimiento del heredero declarado en autos: Eduardo Luis Sterlin y a que la declaratoria de herederos no causa estado, cítese y emplácese a sus herederos, acreedores y terceros con legítimo interés, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en la forma establecida por el art. 597 CPCC. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANNINO, SECRETARIO. 22 de Julio de 2026 \$ 100 564549 Ago. 6 Ago. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los caratulados DE LA TORRE, Camilo Leandro c/MARIANI, Elías y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; C.U.I.J. N° 21-25615395-2, se ha dispuesto notificar mediante edictos el decreto siguiente: VILLA CONSTITUCION, 05/05/2026. Para el sorteo de Defensor de Oficio designase el 18 de Agosto de 2026 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 y cc del CPCC y al domicilio real de los herederos declarados de Ramón Catalino Ponce. Firma: Dr. Dario Malgeri (Secretario). Secretaria Villa Constitución, 12 de Junio de 2026. \$ 100 564514 Ago. 6 Ago. 10

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del Dr. Walter Bournot, y dentro de los autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/BRUNNER, DARIO EMANUEL Y OTROS s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO; CUIJ 21-24622566-1, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, el siguiente decreto: Venado Tuerto, 25 de Noviembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 18430/2025: Agréguese. Téngase presente y por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot, secretario. Secretaria, 2 de Diciembre de 2025. \$ 100 564475 Ago. 6 Ago. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez